



**DECRETO por el que se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.
(DOF 19-05-2021)**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2021

PROCESO LEGISLATIVO	
01	20-04-2021 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo transitorio décimo tercero, de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014. Presentada por e Dip. Manuel Rodríguez González (MORENA) Se turnó a la Comisión de Energía. Gaceta Parlamentaria, 20 de abril de 2021.
02	21-04-2021 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular, por 301 votos en pro, 147 en contra y 2 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 21 de abril de 2021. Discusión y votación, 21 de abril de 2021.
03	22-04-2021 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de agosto de 2014. Se turnó a las Comisiones Unidas de Energía; y de Estudios Legislativos, Segunda. Diario de los Debates, 22 de abril de 2021.
04	29-04-2021 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Energía; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular, por 68 votos en pro, 51 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 27 de abril de 2021. Discusión y votación 29 de abril de 2021.
05	19-05-2021 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2021.

20-04-2021

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo transitorio décimo tercero, de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

Presentada por e Dip. Manuel Rodríguez González (MORENA)

Se turnó a la Comisión de Energía.

Gaceta Parlamentaria, 20 de abril de 2021.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO TERCERO, DE LA LEY DE HIDROCARBUROS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

Gaceta Parlamentaria, año XXIV, número 5763-V, martes 20 de abril de 2021

QUE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, A CARGO DEL DIPUTADO MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Quien suscribe, diputado Manuel Rodríguez González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 65, numerales 1 y 4, y 82 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para efecto de que sea considerado como asunto de urgente resolución y sujeto a discusión y aprobación de inmediato, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo transitorio décimo tercero, de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, al tenor de lo siguiente:

Exposición de Motivos

El 28 de julio de 2014, fue aprobada por el Pleno de esta Cámara de Diputados la minuta con proyecto de decreto por la que se expidió la Ley de Hidrocarburos y se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera, la Ley Minera y la Ley de Asociaciones Público Privadas. La aprobación partió de un proyecto remitido por la Cámara de Senadores, al cual fueron realizadas diversas modificaciones, mismas que esa colegisladora aprobó el 4 de agosto del mismo año. Las normas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de agosto.

Esos ordenamientos forman parte de la legislación secundaria derivada de la reforma constitucional en materia de energía de diciembre de 2013, abriendo las actividades estratégicas de los sectores eléctrico y de hidrocarburos a la participación de empresas particulares. Por lo que, la nueva normatividad fue justificada en la necesidad de regular la incursión de las diversas empresas en tales actividades, en un nuevo marco del mercado y competencia.

Se pretendió con la nueva regulación alcanzar un esquema en el sector que garantizara condiciones de competitividad, productividad y sustentabilidad, y que permitiera, de la misma forma, el fortalecimiento de Petróleos Mexicanos (Pemex) y sus actividades en la industria petrolera¹.

Para garantizar que a la apertura de las actividades de tratamiento y refinación de petróleo, procesamiento de gas natural, exportación e importación de hidrocarburos y petrolíferos, así como transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción, descompresión, regasificación, comercialización y expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos se formaran condiciones de mercado para que efectivamente concurriera el sector privado, la Ley de Hidrocarburos facultó transitoriamente al órgano regulador, la Comisión Reguladora de Energía (CRE), para emitir regulación en materia de competencia económica, específicamente, regulación asimétrica, sobre las ventas de primera mano y la comercialización que realiza Pemex.

Dicha facultad fue concedida bajo el argumento de que Pemex tenía una posición dominante en el mercado debido a que, previamente a la Reforma Energética de 2013, las actividades del sector de los hidrocarburos eran exclusivas del Estado a través de esa empresa paraestatal. Sin embargo, con las nuevas condiciones que promueven la participación de distintos actores era imprescindible sujetar las actividades de comercialización y

ventas de primera mano realizadas por la ahora empresa productiva estatal a principios de regulación asimétrica, con el objetivo de limitar su poder dominante hasta en tanto se lograba una mayor participación de agentes económicos que propiciaran el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados.

Esa potestad quedó plasmada en el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, de la siguiente forma:

Décimo Tercero. La Comisión Reguladora de Energía continuará sujetando las ventas de primera mano de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos a principios de regulación asimétrica con objeto de limitar el poder dominante de Petróleos Mexicanos, en tanto se logra una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados, para lo cual tomará en cuenta, en lo que proceda, lo establecido en materia de precios en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

La venta de primera mano se entiende como la primera enajenación, en territorio nacional, que realice Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios o divisiones, y cualquier otra empresa productiva del Estado, o una Persona Moral, por cuenta y orden del Estado, a un tercero o entre ellos. Dicha venta deberá realizarse a la salida de las plantas de procesamiento, las refinerías, los puntos de inyección de producto importado, Ductos de Internación o en los puntos de inyección de los Hidrocarburos provenientes de manera directa de campos de producción. Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios, así como cualquier otra empresa productiva del Estado, o una Persona Moral, por cuenta y orden del Estado, podrán comercializar Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos siempre que desagregue los distintos servicios que preste y el precio de venta de primera mano del producto de que se trate.

La comercialización que realicen personas controladas por Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios, podrá realizarse en puntos distintos a los señalados en el párrafo anterior. Esta actividad también se sujetará a regulación asimétrica con objeto de limitar el poder dominante de las citadas personas, en tanto se logra una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados.

La regulación de las ventas de primera mano incluirá la aprobación y expedición de los términos y condiciones generales, así como la expedición de la metodología para el cálculo de sus precios. En estas materias, se deberá observar la práctica común en mercados desarrollados de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos y los precios deberán reflejar, entre otros, el costo de oportunidad y las condiciones y prácticas de competitividad en el mercado internacional de dichos productos.

En todo caso, se deberán observar las obligaciones de no discriminación previstas en esta Ley.

El incumplimiento de la regulación que la Comisión Reguladora de Energía establezca sobre los términos y condiciones de ventas de primera mano y sus precios, se sancionará por dicha Comisión con multas de ciento cincuenta mil días a setenta y cinco millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo Trece Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, la CRE ha emitido una gran cantidad de acuerdos, disposiciones administrativas de carácter general, resoluciones y lineamientos con regulación asimétrica aplicables a las ventas de primera mano y a la comercialización de los hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos que realizan Pemex, sus empresas productivas subsidiarias y sus empresas filiales, regulación que ha sido observada y cumplida por la empresa productiva estatal.

La mencionada regulación asimétrica ha generado mayores obligaciones para Pemex, en comparación con el resto de los permisionarios de comercialización, los cuales solo deben cumplir tres condiciones:

1. Contar con un permiso otorgado por la CRE.
2. Cumplir las especificaciones de calidad de combustibles.
3. Presentar reportes periódicos de información (volumenes y precios)

Mientras que a Pemex este órgano regulador lo ha sujeto a seis obligaciones, determinadas como medidas de regulación asimétrica:

Obligaciones	Implicación
1. Aplicación forzosa de fórmulas de precios.	Le dicta a PEMEX cómo vender y a qué precio. Limita la libertad para establecer una estrategia comercial.
2. Sujetarse a criterios para otorgar descuentos.	No permite a PEMEX ofrecer descuentos regionales cuando otros agentes económicos ofrecen precios regionales.
3. Separar el contrato de franquicia PEMEX del contrato de venta.	PEMEX está obligado a celebrar hasta 5 contratos para vender sus productos,
	y otros agentes económicos un solo contrato.
4. Publicar en el portal público de forma adelantada precios, descuentos y condiciones comerciales.	La divulgación anticipada de información comercial sensible permite a otros agentes económicos utilizarla como referencia para fijar sus precios, dándoles ventajas competitivas. En cambio, PEMEX no cuenta con información comercial alguna de otros participantes en el mercado.
5. Determinación de límites de participación en el mercado.	Esta determinación ha sido discrecional, siendo distinta para cada producto y modificándose arbitrariamente.
6. Someter a aprobación los modelos de contrato de venta de primera mano y comercialización.	PEMEX debe permitir a sus clientes cancelar los contratos sin penalización y no tiene flexibilidad para definir sus relaciones comerciales.

En ese contexto, en 2017 dio inicio la apertura de los mercados de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, lo cual se vio reflejado en la expedición de permisos a diversos agentes económicos para las actividades de refinación, procesamiento, importación, exportación, comercialización, transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, actividades que la propia Ley de Hidrocarburos regula bajo el instrumento jurídico del permiso.

De acuerdo con información difundida por la Secretaría de Energía (SENER) y la propia CRE, publicada en sus portales electrónicos, al mes de marzo y febrero del 2021 respectivamente, se han otorgado un total de 23,134 permisos, de los cuales 22,927 corresponden a otros agentes económicos y sólo 207 a Pemex, lo que constituye clara evidencia de que en ese sector regulado hay una mayor participación de los agentes económicos en el mercado nacional. Lo anterior puede apreciarse a cabalidad en la siguiente tabla:

PERMISOS OTORGADOS PARA LAS ACTIVIDADES REGULADAS ²

Actividad regulada	Permisos de otros agentes económicos	Permisos de PEMEX	Autoridad
COMERCIALIZACION	1,037	7	CRE
TRANSPORTE	2,477	64	CRE
ALMACENAMIENTO	144	88	CRE
DISTRIBUCIÓN	1,697	0	CRE
EXPENDIO AL PÚBLICO	17,498	0	CRE
IMPORTACION	63	18	SENER
EXPORTACION	11	14	SENER
REFINACIÓN DE PETRÓLEO	0	7	SENER
PROCESAMIENTO DE GAS	0	9	SENER
TOTAL	22,927	207	

Cabe hacer notar, que la mayoría de los permisos de expendio al público otorgados a otros agentes económicos, corresponden a estaciones de servicio ya construidas previamente a la vigencia de la llamada Reforma Energética de 2013, aunado a que no ha existido inversión notable de otros agentes económicos en infraestructura dentro del territorio nacional.

En diversos casos la CRE ha reconocido que hay una mayor participación de agentes económicos en el mercado y ha tomado la determinación de dejar sin efectos algunos de los instrumentos emitidos con obligaciones de regulación asimétrica en materia de precios y contratos.

Ejemplo de esto, lo es el Acuerdo A/043/2019, por el que se dejó sin efectos el A/057/2018 que estableció la metodología para determinar los precios de venta de primera mano y en las terminales de almacenamiento³, en cuyo considerando VIGÉSIMO OCTAVO puede leerse:

“VIGÉSIMO OCTAVO. Que de conformidad con la información de las obligaciones de comercialización de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos derivadas del Considerando Octavo de la Resolución RES/882/2015 y el Acuerdo número A/014/2018, la pérdida de volumen de ventas de gasolinas de Petróleos Mexicanos en las regiones Norte, Noreste, Golfo y Centro del país entre los años 2017 y 2019 es de 59.4 mil barriles por día, mayor a la producción de gasolinas alcanzada por la Refinería Madero en los últimos 9 años de 51 mil barriles por día, mayor a la producción alcanzada por la refinería antes citada de 36 mil barriles por día.

Que de conformidad con la información que obra en los archivos electrónicos de la Comisión Reguladora de Energía, puede concluirse que, desde el inicio de la apertura en el mercado de gasolinas y diésel, al 28 de noviembre de 2019, existen 4,670 estaciones de servicio con imagen comercial distinta a la de Petróleos Mexicanos.

Lo anterior demuestra que, en efecto ya existe una mayor cantidad de participantes diferentes a Pemex y a su vez conlleva, a que las ventas nacionales estén siendo realizadas por agentes diferentes a la Empresa Productiva del Estado, lo que pone en riesgo la producción y comercialización nacionales.”

Así mismo, destaca en el considerando TRIGÉSIMO del mismo Acuerdo que, de conformidad con la base de datos de la propia CRE, a partir de 2015 y a diciembre de 2019, fueron otorgados 585 permisos de comercialización, 44 de almacenamiento y 258 de distribución por medios distintos a ducto a empresas distintas

a Pemex, por lo que se considera se ha alcanzado una mayor participación de agentes económicos. Por tanto, Pemex al no participar en todos los eslabones de la cadena dejó de ejercer un poder dominante que pueda desplazarlos, garantizando así, condiciones de igualdad en el mercado.

Los diversos instrumentos expedidos por la CRE en los que se eliminan obligaciones asimétricas para Pemex establecen consideraciones semejantes a las anteriores. Sin embargo, no todas las obligaciones emitidas antes han sido revertidas por la propia CRE. Por ejemplo, en la misma materia de ventas de primera mano y comercialización se mantienen vigentes las “Disposiciones Administrativas de Carácter General a que deberán sujetarse los Términos y Condiciones Generales de Ventas de Primera Mano de Petroquímicos y Petrolíferos, con excepción de Gasolinas y Diesel”, así como en otras actividades, aún y cuando queda constancia que en ellas se han alcanzado condiciones de participación de empresas diversas a Pemex que generan mercado.

Al seguir vigente el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, continúan vigentes diversas medidas de regulación asimétrica que sujetan a Pemex a desventajas en la competencia que ya no se justifican y se mantiene permanente la posibilidad de que la CRE sujete a la empresa estatal a nuevas obligaciones de regulación asimétrica, limitando a dicha empresa la posibilidad de participar en igualdad de condiciones en la comercialización de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos. Ello, sobre todo, considerando que las disposiciones de la Ley de Hidrocarburos no prevén ninguna otra medida de regulación asimétrica para ningún otro agente económico.

Además, la regulación establecida para, pretendidamente, limitar el poder dominante ha tenido vigencia por más de 5 años, cuando las expectativas de los expertos para justificar la Reforma Energética preveían que duraría entre dos y máximo cuatro años.

Se estima que el continuar con la vigencia del multicitado transitorio provocará los siguientes riesgos:

1. Incentivará la ineficiencia en los mercados y promoverá la existencia de “competidores débiles” que no pueden competir en igualdad de circunstancias y que necesitan que el Estado imponga medidas que les otorguen ventajas competitivas para mantenerse en dichos mercados.
2. La regulación asimétrica en determinado momento no podrá corregir la falla en los mercados provocada por la entrada de agentes económicos, generando que no disminuyan los precios para el consumidor final, debido a que los comercializadores, distribuidores o expendedores no han de contar con los incentivos para transferir los beneficios que obtienen de sus proveedores al comprar grandes volúmenes.
3. Llevará a asumir que la regulación asimétrica cubrirá las necesidades de combustibles del país ante situaciones de emergencia o acciones internacionales unilaterales.

Como se observa, la regulación asimétrica ha logrado incentivar una mayor participación de agentes económicos en las actividades reguladas sin duda alguna, al permitir y facilitar el acceso de miles de participantes distintos a Pemex en los diversos segmentos de la cadena de valor, lo cual ha sido reconocido por la CRE al dejar sin efectos algunas obligaciones de regulación asimétrica, en los siguientes productos:

- a) Gas Natural. La regulación de precios de venta de primera mano y comercialización, de contratos de comercialización, contenido de las facturas y publicación de precios de comercialización.
- b) Gas LP. La regulación de precios y descuentos, y publicación de precios, tanto de venta de primera mano como de comercialización, así como diversas obligaciones de reportes.
- c) Gasolinas y Diésel. La regulación de precios y descuentos de venta de primera mano y comercialización.

Estas acciones no implican volver a un esquema con un monopolio estatal, sino transitar a un mercado en donde todos los agentes que participen, incluyendo Pemex, se encuentren en igualdad de condiciones regulatorias. Esto al existir un sistema legal e institucional que brinda certeza a la participación de cualquier agente económico en el mercado.

Aunado a lo anterior, es necesario considerar que, cualquier medida de regulación asimétrica debe ser de aplicación temporal con cláusulas, condiciones y referencias claras de eliminación, basadas en tiempo o en el

cumplimiento de una condición específica y no en indicadores de éxito que dan lugar a incertidumbre jurídica y son de ocurrencia indefinida.

Debe considerarse que todos los gobiernos buscan contar con agentes competidores e innovadores, no agentes protegidos permanentemente por el Estado, por lo que debe transitarse a un mercado en donde todos los participantes se encuentren en igualdad de condiciones regulatorias y, por lo tanto, sea el mercado quien determine los agentes que continuarán participando.

Asimismo, al permitir a Pemex participar en el mercado en igualdad de circunstancias regulatorias con respecto a los demás agentes económicos, se podrá incentivar la eficiencia en los mercados y la participación de competidores fuertes que estén enfocados en el beneficio a los consumidores.

Por todo lo anterior, se puede concluir que la condición impuesta en el Transitorio Décimo Tercero de la Ley de Hidrocarburos ya se cumplió en los mercados relacionados con la comercialización y las Ventas de Primera Mano, dado que constituye un hecho notorio la entrada al mercado de miles de agentes económicos, hoy permisionarios de estas actividades, lo cual puede validarse contra la cantidad de permisos otorgados por la CRE en materia de comercialización y para otras actividades reguladas relacionadas, así como con los permisos otorgados por la SENER en materia de importación y exportación.

Por último, es preciso destacar que el multicitado Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos establece un mecanismo imperfecto en cuanto hace a la técnica legislativa con la que fue concebido. Ello, porque dispone una condición de cuyo cumplimiento depende la vigencia de la facultad de la CRE para imponer regulación asimétrica y, sin embargo, no establece un mecanismo ni un plazo ciertos para la verificación de su cumplimiento.

Por un lado, dispone que la CRE mantendrá la potestad de sujetar a las ventas de primera y a la comercialización que realiza Pemex a principios de regulación asimétrica, "en tanto se logra una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados"; mientras que, por otro lado, no establece quién y cómo realizará dicha verificación y, por lo tanto, cuándo pierde vigencia dicha potestad. Razón por la cuál es menester que intervenga este poder legislativo, creador de la norma y, por tanto, única institución capaz de decretar la pérdida de sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO

Único. Se reforma el Artículo Transitorio Décimo Tercero, de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, para quedar como sigue:

Décimo Tercero. Al haberse logrado una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados, se deja sin efectos la facultad otorgada a la Comisión Reguladora de Energía para sujetar a principios de regulación asimétrica las ventas de primera mano de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, así como la comercialización que realicen personas controladas por Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios.

La enajenación que realicen Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias, o una Persona Moral, por cuenta y orden del Estado, será considerada como comercialización en términos de lo establecido por la presente Ley y sus Reglamentos, por lo que se deberán observar los principios de generalidad y no indebida discriminación previstos en la misma.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este decreto.

Tercero. En un plazo de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Comisión Reguladora de Energía deberá dejar sin efectos los acuerdos, disposiciones administrativas de carácter general, resoluciones y lineamientos relacionados con la imposición de principios de regulación asimétrica a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, bajo la atribución concedida por la disposición transitoria que se reforma en el presente decreto.

Notas:

1 http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_ContentoAsuntos.php?SID=ecb7453c798d02fb9fae97c093526f87&Clave=3126000

2 Fuente CRE: <https://www.cre.gob.mx/Permisos/index.html> y https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/628782/Regulacion_y_Permisos_CRE_hasta_28_febrero_2021.pdf

Fuente SENER: <https://www.gob.mx/sener/articulos/permisos-otorgados-por-sener-para-la-importacion-y-exportacion-de-petroliferos-e-hidrocarburos>

3 <https://drive.cre.gob.mx/Drive/ObtenerAcuerdo/?id=M2U1ZGExMDktMTIxNS00YjI1LTc2MS05ZTUxZDZkMDhmY2Q=>

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de abril de 2021.

Diputado Manuel Rodríguez González (rúbrica)



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Dulce María Sauri Riancho	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, miércoles 21 de abril de 2021	Sesión 25 Anexo II

SUMARIO

DICTÁMENES DE LEY O DECRETO DE PUBLICIDAD Y A DISCUSIÓN

Dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Hidrocarburos.

5



“Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014”

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo Transitorio Décimo Tercero, de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, a cargo del Diputado Manuel Rodríguez González del Grupo Parlamentario de Morena.

La Comisión de Energía de la LXIV Legislatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 157, numeral 1, fracción I; y, 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente:

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES



“Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014”

- A. Con fecha 20 de abril de 2021, a la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados se presentó la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo Transitorio Décimo Tercero, de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, a nombre del Diputado Manuel Rodríguez González del Grupo Parlamentario de Morena.

- B. Con fecha 20 de abril de 2021, la Junta Directiva de la Comisión de Energía aprobó la Convocatoria a Reunión Extraordinaria y Urgente de la Comisión de Energía, en términos del artículo 150 numeral 1 fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, para la lectura y, en su caso, aprobación del “Dictamen con Proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo Transitorio Décimo Tercero, de la Ley de Hidrocarburos.

- C. Mediante oficio de la Mesa Directiva No. D.G.P.L. 64-II-2-2608 Exp. 11519 de fecha 20 de abril de 2021, se turno la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo Transitorio Décimo Tercero, de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, a nombre del Diputado Manuel Rodríguez González del Grupo Parlamentario de Morena, para Dictamen.



“Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014”

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa, tiene como punto de partida las reformas constitucionales en materia de energía de finales de 2013, cuyos ordenamientos secundarios tuvieron la necesidad de regular la incursión de diversas empresas en las actividades estratégicas de los sectores eléctricos y de hidrocarburos.

Para garantizar que la cadena de valor de los hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos se formaran condiciones de mercado, donde el sector privado efectivamente concurriera y participará; la Ley de Hidrocarburos (LH) facultó transitoriamente a la Comisión Reguladora de Energía (CRE), para emitir regulación en materia de competencia y de manera particular en regulación asimétrica, sobre las ventas de primera mano (VPM) y la comercialización que realiza Pemex.

Dicha facultad fue concedida bajo el argumento que Petróleos Mexicanos (PEMEX) tenía una posición dominante en el mercado, y era indispensable sujetarlo a los principios de la regulación asimétrica, hasta en tanto se lograba una mayor participación de agentes económicos que propiciarán el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados.

Ante el hecho, de una mayor participación de agentes económicos en el mercado, la Comisión Reguladora ha tomado la determinación de dejar sin



“Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014”

efecto, algunos de los instrumentos emitidos con obligación de regulación asimétrica en materia de precios y contratos.

Ejemplo de esto, es el Acuerdo A/043/2019, por el que se dejó sin efecto el Acuerdo A/057/2018, que establecía la metodología para determinar los precios de venta de primera mano y en las terminales de almacenamiento.

De igual manera, la CRE ha dejado sin efecto las regulaciones asimétricas en los siguientes productos: Gas Natural, Gas LP y Gasolina y Diésel; sin embargo, al continuar vigente el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, continúan vigentes diversas medidas de regulación asimétrica que sujetan a Pemex a desventajas ante sus competidores, limitándola a la posibilidad de participar en igualdad de condiciones en la comercialización de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

Sobre todo, cuando hay una mayor participación de los agentes económicos distintos a PEMEX en el mercado nacional, lo cual se puede apreciar a partir de la información al mes de marzo y febrero de 2021, difundida por la Secretaría de Energía (SENER) y la CRE, respectivamente; de los 23,134 permisos otorgados, 22,927 corresponden a otros agentes económicos y solo 207 a Pemex, lo cual es una clara evidencia de una mayor participación de privados en el mercado nacional.

Por las razones anteriormente expuestas, el Ejecutivo Federal en el ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de decreto:



“Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014”

LEY DE HIDROCARBUROS	
Texto Vigente	Iniciativa de Ley
TRANSITORIOS Décimo Tercero.- La Comisión Reguladora de Energía continuará sujetando las ventas de primera mano de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos a principios de regulación asimétrica con objeto de limitar el poder dominante de Petróleos Mexicanos, en tanto se logra una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados, para lo cual tomará en cuenta, en lo que proceda, lo establecido en materia de precios en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. La venta de primera mano se entiende como la primera enajenación, en territorio nacional, que realice Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios o divisiones, y cualquier otra empresa productiva del Estado, o una Persona Moral, por cuenta y orden del Estado, a un tercero o entre ellos. Dicha venta deberá realizarse a la salida de las plantas de procesamiento, las refinerías, los puntos de inyección de producto importado, Ductos de Internación o en los puntos de inyección de los Hidrocarburos provenientes de manera directa de campos de producción. Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios, así como cualquier otra	TRANSITORIOS Décimo Tercero. Al haberse logrado una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados, se deja sin efectos la facultad otorgada a la Comisión Reguladora de Energía para sujetar a principios de regulación asimétrica las ventas de primera mano de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, así como la comercialización que realicen personas controladas por Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios. La enajenación que realicen Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias, o una Persona Moral, por cuenta y orden del Estado, será considerada como comercialización en términos de lo establecido por la presente Ley y sus Reglamentos, por lo que se deberán observar los principios de generalidad y no indebida discriminación previstos en la misma.



“Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014”

LEY DE HIDROCARBUROS	
Texto Vigente	Iniciativa de Ley
empresa productiva del Estado, o una Persona Moral, por cuenta y orden del Estado, podrán comercializar Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos siempre que desagregue los distintos servicios que preste y el precio de venta de primera mano del producto de que se trate. La comercialización que realicen personas controladas por Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios, podrá realizarse en puntos distintos a los señalados en el párrafo anterior. Esta actividad también se sujetará a regulación asimétrica con objeto de limitar el poder dominante de las citadas personas, en tanto se logra una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados. La regulación de las ventas de primera mano incluirá la aprobación y expedición de los términos y condiciones generales, así como la expedición de la metodología para el cálculo de sus precios. En estas materias, se deberá observar la práctica común en mercados desarrollados de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos y los precios deberán reflejar, entre otros, el costo de oportunidad y las condiciones y prácticas	



COMISIÓN DE ENERGÍA

“Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014”

LEY DE HIDROCARBUROS	
Texto Vigente	Iniciativa de Ley
de competitividad en el mercado internacional de dichos productos. En todo caso, se deberán observar las obligaciones de no discriminación previstas en esta Ley. El incumplimiento de la regulación que la Comisión Reguladora de Energía establezca sobre los términos y condiciones de ventas de primera mano y sus precios, se sancionará por dicha Comisión con multas de ciento cincuenta mil días a setenta y cinco millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.	
	Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
	Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.
	Tercero.- En un plazo de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Comisión Reguladora de Energía deberá dejar sin efectos los acuerdos, disposiciones administrativas de carácter general, resoluciones y lineamientos relacionados con la



“Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014”

LEY DE HIDROCARBUROS	
Texto Vigente	Iniciativa de Ley
	imposición de principios de regulación asimétrica a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, bajo la atribución concedida por la disposición transitoria que se reforma en el presente decreto.

Esta Comisión de Energía, previo estudio y análisis de la citada Iniciativa con Proyecto de Decreto, basa su Dictamen en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Energía de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, fundamenta su competencia y facultad para conocer y resolver en la materia en la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción II del numeral 1 del artículo 80; 85; fracción I numeral 1 del artículo 157 y demás correlativos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. Derivado de la Reforma Constitucional en materia de energía, en diciembre de 2013, se reformó el octavo párrafo del artículo 28, en el cual se crean los órganos reguladores coordinados en materia energética,



“Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014”

denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía.

Asimismo, el Transitorio Décimo de la mencionada Reforma Energética, le otorga a la CRE como nuevas atribuciones en materia de hidrocarburos: la regulación y el otorgamiento de permisos para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; la regulación de acceso de terceros a los ductos de transporte y al almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados, y la regulación de las VPM de dichos productos.

La CRE es un órgano regulador con autonomía técnica, operativa y de gestión, personalidad jurídica, pudiendo disponer de los ingresos derivados de los derechos y los aprovechamientos que se establezcan por los servicios que prestan conforme a sus atribuciones y facultades.

De conformidad con la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), la CRE tiene la atribución para regular y promover el desarrollo eficiente de las actividades de la cadena de valor de petróleo, petrolíferos y petroquímicos, entre otras.

Dicho Órgano Regulador, además, fomentará el desarrollo eficiente de la industria, promoverá la competencia en el sector, protegerá los intereses de los usuarios, propiciará una adecuada cobertura nacional y atenderá a la



“Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014”

confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios, de conformidad con el artículo 42 de la LORCME.

Asimismo, cabe mencionar que, en el desempeño de sus funciones, este órgano regulador deberá coordinarse con la SENER y demás dependencias, mediante los mecanismos que establece el Capítulo VI de esta Ley, a fin de que sus actos y resoluciones se emitan de conformidad con las políticas públicas del Ejecutivo Federal.

Por lo que, de conformidad con la LORCME y la LH, las facultades otorgadas a la CRE para sujetar las VPM de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos a principios de regulación asimétrica limitando el poder dominante de PEMEX, en tanto se logra una mayor participación de actores que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados, se deberá considerar la emisión de sus disposiciones normativas de acuerdo con las políticas públicas del Gobierno Federal, a través de la SENER.

En tal sentido, la presente iniciativa busca colaborar con el objetivo de lograr el máximo factor de producción de los hidrocarburos y petrolíferos, garantizando el suministro de los mismos, en beneficio de las y los mexicanos, con el objetivo fundamental de lograr la Seguridad y Soberanía energéticas para contribuir al desarrollo nacional, teniendo como referencia que PEMEX es una empresa productiva del Estado mexicano.



“Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014”

TERCERA. Los integrantes de esta Comisión de Energía de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, coincidimos con el promovente de la iniciativa motivo del presente dictamen, pues del estudio del Artículo Transitorio Décimo Tercero, que se encuentra establecido en la Ley de Hidrocarburos vigente, que a la letra establece:

Décimo Tercero.- La Comisión Reguladora de Energía continuará sujetando las ventas de primera mano de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos a principios de regulación asimétrica con objeto de limitar el poder dominante de Petróleos Mexicanos, en tanto se logra una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados, para lo cual tomará en cuenta, en lo que proceda, lo establecido en materia de precios en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

La venta de primera mano se entiende como la primera enajenación, en territorio nacional, que realice Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios o divisiones, y cualquier otra empresa productiva del Estado, o una Persona Moral, por cuenta y orden del Estado, a un tercero o entre ellos. Dicha venta deberá realizarse a la salida de las plantas de procesamiento, las refinerías, los puntos de inyección de producto importado, Ductos de Internación o en los puntos de inyección de los Hidrocarburos provenientes de manera directa de campos de



“Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014”

producción. Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios, así como cualquier otra empresa productiva del Estado, o una Persona Moral, por cuenta y orden del Estado, podrán comercializar Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos siempre que desagregue los distintos servicios que preste y el precio de venta de primera mano del producto de que se trate.

***La comercialización** que realicen personas controladas por Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios, podrá realizarse en puntos distintos a los señalados en el párrafo anterior. Esta actividad **también se sujetará a regulación asimétrica** con objeto de limitar el poder dominante de las citadas personas, **en tanto se logra una mayor participación de agentes económicos** que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados.*

***La regulación de las ventas de primera mano incluirá la aprobación y expedición de los términos y condiciones generales, así como la expedición de la metodología para el cálculo de sus precios.** En estas materias, se deberá observar la práctica común en mercados desarrollados de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos y los precios deberán reflejar, entre otros, el costo de oportunidad y las condiciones y prácticas de competitividad en el mercado internacional de dichos productos.*



“Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014”

*En todo caso, se deberán observar las **obligaciones de no discriminación** previstas en esta Ley.*

El incumplimiento de la regulación que la Comisión Reguladora de Energía establezca sobre los términos y condiciones de ventas de primera mano y sus precios, se sancionará por dicha Comisión con multas de ciento cincuenta mil días a setenta y cinco millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Resulta evidente que la facultad otorgada a la CRE, por los legisladores del Congreso de la Unión en el citado artículo transitorio, fue para la expedición de acuerdos, disposiciones de carácter general, resoluciones y lineamiento que establecieran la regulación asimétrica en las VPM y a la comercialización de los hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos que realiza Pemex, sus empresas productivas subsidiarias y sus empresas filiales.

Dicha facultad transitoria, concedida al órgano regulador no pretendió hacer que este fuese quien determinara las reglas de competencia económica del sector, sino que, estableciera las bases que permitieran la apertura de las actividades del sector energético con la intención de atraer agentes



“Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014”

económicos para el desarrollo del mercado, ofreciendo a los consumidores más opciones en productos y servicios.

Luego entonces, para lograr esa apertura de mercado se implementó la regulación asimétrica, a fin de lograr una participación de los agentes económicos en condiciones de igualdad en el sector energético, pues como bien lo menciona el promovente, PEMEX hasta antes de la “Reforma Energética” era la única empresa dominante en materia de hidrocarburos, ya que las actividades relacionadas con su giro hasta antes de la apertura eran exclusivas del Estado, situación que la colocaba en una posición dominante frente a los nuevos competidores.

Por lo que, bajo el amparo del nuevo marco regulatorio del mercado y del sector energético, tomaron la decisión de limitar ese poder dominante en actividades de comercialización y VPM que tenía PEMEX, con la intención de lograr el ingreso de nuevos participantes y evitar supuestas condiciones de desigualdad económica.

Imponiendo a PEMEX las siguientes obligaciones:

1. Aplicación forzosa de fórmulas de precios, en el cual, le dicta a PEMEX cómo y a qué precio vender los combustibles;



“Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014”

2. Sujetarse a criterios para otorgar descuentos, impidiendo a PEMEX la oportunidad de ofrecer descuentos regionales;
3. Separar el contrato de franquicia PEMEX del contrato de venta, obligándolo a efectuar hasta 5 contratos para vender sus productos;
4. Publicar de forma adelantada los precios, descuentos y condiciones comerciales, brindando ventaja competitiva a otros agentes económicos;
5. Determinación de límites de participación en el mercado, siendo discrecional, distinta para cada producto y modificándose arbitrariamente y;
6. Someter a aprobación los modelos de contrato de VPM y comercialización, lo cual implica que PEMEX debe permitir a sus clientes cancelar los contratos sin penalización.

Ahora bien, resulta evidente que la referida disposición transitoria solo pretendió sujetar, de forma temporal, las actividades de PEMEX a principios de regulación asimétrica mientras se lograba la entrada de agentes económicos en el mercado energético.

Circunstancia que, de acuerdo con información difundida por la SENER y la CRE, así como en los datos proporcionados por el propio promovente, ya ha sucedido.



“Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014”

Dicho esto, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora podemos determinar que existe una apertura del mercado nacional en materia de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción y regasificación, así como el expendio al público de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, pues resulta evidente la participación de una gran variedad de permisionarios en estas actividades de comercialización y ventas de primera mano.

En ese sentido, consideramos que las condiciones de igualdad para la apertura del mercado ya fueron actualizadas, pues los agentes económicos ya se encuentran participando en los eslabones de la cadena productiva del sector, lo que ha traído consigo que PEMEX haya sido desplazado y no tenga un poder dominante en el sector energético.

Pues, de seguir sujetándose a los principios de regulación asimétrica, los riesgos que lo conllevan son:

- Incentiva la ineficiencia en los mercados y promueve la participación en condiciones de desigualdad de circunstancias, lo que genera la existencia de competidores débiles que necesitan medidas por parte del Estado, que les otorguen ventajas competitivas para mantenerse en dichos mercados.
- La falla en los mercados provocada por la entrada de agentes económicos no podría ser corregida por una regulación asimétrica, generando que los precios para el consumidor final no disminuyan, debido a que los



“Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014”

comercializadores, distribuidores o expendedores no cuentan con los incentivos para transferir los beneficios que obtienen de sus proveedores al comprar grandes volúmenes.

Por lo que, se considera que ya no existe justificación para sujetar solamente a Pemex a los principios de regulación asimétrica, pues imponerle obligaciones adicionales a las que ejecutan sus competidores, provoca condiciones de desigualdad que limitan su competencia, colocándola en una posición desfavorable que debilita su comercialización de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos

En ese orden de ideas, los integrantes de esta Comisión coincidimos en que es necesario dar por cumplido el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la LH publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, pues estimamos que todos los agentes participantes del sector energético ahora deben sujetarse a las reglas que determinan una competencia en el mercado para el beneficio de los consumidores.

CUARTA. Del análisis que realiza esta dictaminadora sobre la Opinión que emitió la Comisión Federal de Competencia Económica (COFEC), publicada en febrero de 2020 para el sector de combustible y VPM, en México,¹ PEMEX

¹ Opinión del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, OPN-007-2020.



“Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014”

es el principal oferente mayorista de combustibles, ya que suministra 86.8 por ciento del mercado nacional de gasolinas y 72.2 por ciento de diésel.

La dictaminadora considera que, si bien, aún existe una alta concentración en el mercado, ello no implica prácticas anticompetitivas por parte de su principal agente y que la regulación asimétrica sea una política recomendable para impulsar la mayor participación en el mercado, ya que ésta no está necesariamente atacando las causas que han limitado su crecimiento, toda vez que los mayoristas que operan en el país carecen de infraestructura de almacenamiento y transporte de combustibles suficiente, según la misma Comisión.

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la COFECE será el organismo público autónomo encargado de promover la libre concurrencia y competencia, de conformidad con el artículo 28 Constitucional.

Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos, las condonaciones de impuestos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o



“Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014”

pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí o para obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

El Estado contará con una Comisión Federal de Competencia Económica, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al



“Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014”

funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen esta Constitución y las leyes. La Comisión contará con las facultades necesarias para cumplir eficazmente con su objeto, entre ellas las de ordenar medidas para eliminar las barreras a la competencia y la libre concurrencia; regular el acceso a insumos esenciales, y ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos, en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos.

Asimismo, la LH en sus artículos 80 y 81 determina que a la SENER le corresponde instruir, por sí misma o a propuesta de la CRE o de la COFECE, en el ámbito de sus respectivas competencias, a las empresas productivas del Estado, sus subsidiarias y filiales que realicen las acciones necesarias para garantizar que sus actividades y operaciones no obstaculicen la competencia y el desarrollo eficiente de los mercados, así como la política pública en materia energética.

Artículo 80. Corresponde a la Secretaría de Energía:

I a II. ...

III. Instruir, por sí misma o a propuesta de la Comisión Reguladora de Energía o de la Comisión Federal de Competencia Económica, en el ámbito de sus respectivas competencias, a las empresas productivas del Estado, sus subsidiarias y filiales que realicen las acciones necesarias para garantizar que sus actividades y operaciones no



“Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014”

obstaculicen la competencia y el desarrollo eficiente de los mercados, así como la política pública en materia energética.

Artículo 81. Corresponde a la Comisión Reguladora de Energía:

I a VIII. ...

IX. Proponer, en el ámbito de su competencia, a la Secretaría de Energía que instruya a las empresas productivas del Estado, sus subsidiarias y filiales que realicen las acciones necesarias para garantizar que sus actividades y operaciones no obstaculicen la competencia y el desarrollo eficiente de los mercados, así como la política pública en materia energética.

Por lo tanto, la LH faculta a la SENER, con el apoyo de la CRE o de la COFECE, para instruir a PEMEX a que realicen acciones para garantizar la competencia, haciendo innecesaria una regulación asimétrica como la establecida en el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la LH.

Por su parte, la COFECE podrá imponer condicionamientos de comportamiento y estructurales, derivados de concentraciones significativas en los mercados. De esta manera, las regulaciones asimétricas se impulsan por el cumplimiento de características específicas en determinadas concentraciones, como lo establece la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE). Sin embargo, en el artículo 52 de la misma Ley, determina que se activarán los supuestos para una regulación asimétrica por razones distintas



“Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014”

a la sola concentración del mercado, ya que dicho supuesto no es suficiente para detectar alguna actividad ilícita o práctica monopólica.

Artículo 52. Están prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y las barreras que, en términos de esta Ley, disminuyan, dañen, impidan o condicionen de cualquier forma la libre concurrencia o la competencia económica en la producción, procesamiento, distribución o comercialización de bienes o servicios.

Las prácticas monopólicas se dividen en dos tipos: las prácticas monopólicas absolutas y las prácticas monopólicas relativas. Como lo establece el artículo 54 de la LFCE, las prácticas monopólicas relativas son aquellos actos, contratos, convenios, procedimientos o combinaciones cuyo objeto o efecto sea o pueda ser desplazar indebidamente a otros agentes del mercado; impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de una o varias personas.

Artículo 54. Se consideran prácticas monopólicas relativas, las consistentes en cualquier acto, contrato, convenio, procedimiento o combinación que:

- I. Encuadre en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 56 de esta Ley;*
- II. Lleve a cabo uno o más Agentes Económicos que individual o conjuntamente tengan poder sustancial en el mismo mercado relevante en que se realiza la práctica, y*



“Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014”

III. Tenga o pueda tener como objeto o efecto, en el mercado relevante o en algún mercado relacionado, desplazar indebidamente a otros Agentes Económicos, impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de uno o varios Agentes Económicos.

En suma, la simple concentración no implicaría en principio una intervención de la COFECE en el mercado, ni la imposición de condicionamientos o la desincorporación de activos, para ello es necesaria la comprobación de la actividad ilícita o práctica monopólica que desplace indebidamente a otro agente económico. Lo anterior, nos permite asegurar que la mayor participación de agentes económicos privados en el mercado de petrolíferos e hidrocarburos es posible sin necesidad de establecer alguna regulación asimétrica adicional, siempre que no se presuma alguna práctica ilícita por parte de Petróleos Mexicanos, el cual podría ser sancionado en su caso como lo dicta la Ley Federal de Competencia Económica.

QUINTA. Finalmente, este órgano dictaminador reconoce al sector energético como una de las áreas estratégicas prioritarias para México y que debe convertirse en palanca del desarrollo nacional.

Lo que implica actualizar la norma de acuerdo a los requerimientos que vive el país hoy en día, pues subsiste la necesidad de fortalecer al sector desde una perspectiva de soberanía nacional, mediante el acceso igualitario de la energía, la estabilidad financiera, el combate frontal contra la corrupción y la implementación de las mejores prácticas.



“Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014”

Esto significa garantizar la Seguridad y la Soberanía energéticas, que consiste en la capacidad del Estado mexicano de proporcionar y asegurar, por medio de las empresas propiedad de la nación, que toda persona pueda satisfacer sus necesidades energéticas en condiciones dignas y en cantidad suficiente y equitativa.

Asimismo, se debe establecer una regulación aplicable en la cadena de valor de la gasolina y diésel que procure la capacidad de competencia por parte de los agentes económicos que participan en ella.

Siendo necesario y pertinente dejar sin efectos la facultad otorgada a la CRE para sujetar a PEMEX bajo los principios de regulación asimétrica para las ventas de primera mano de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos y la comercialización que realicen personas controladas por PEMEX o sus organismos subsidiarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados, el siguiente Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014.



“Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014”

Único. Se reforma el Artículo Transitorio Décimo Tercero, de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, para quedar como sigue:

Décimo Tercero. Al haberse logrado una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados, se deja sin efectos la facultad otorgada a la Comisión Reguladora de Energía para sujetar a principios de regulación asimétrica las ventas de primera mano de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, así como la comercialización que realicen personas controladas por Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios.

La enajenación que realicen Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias, o una Persona Moral, por cuenta y orden del Estado, será considerada como comercialización en términos de lo establecido por la presente Ley y sus Reglamentos, por lo que se deberán observar los principios de generalidad y no indebida discriminación previstos en la misma.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Tercero. En un plazo de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Comisión Reguladora de Energía deberá dejar sin efectos los acuerdos, disposiciones administrativas de carácter general, resoluciones y lineamientos relacionados con la imposición de principios de regulación asimétrica a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, bajo la atribución concedida por la disposición transitoria que se reforma en el presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo a los 20 días del mes de abril de 2021.

21-04-2021

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 301 votos en pro, 147 en contra y 2 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 21 de abril de 2021.

Discusión y votación, 21 de abril de 2021.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

Diario de los Debates

Ciudad de México, miércoles 21 de abril de 2021

La secretaria diputada María Guadalupe Díaz Avilez: Dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

En términos del artículo 13, numeral 1, inciso b), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria, tiene la palabra para fundamentar el dictamen, el diputado Manuel Rodríguez González, hasta por cinco minutos.

El diputado Manuel Rodríguez González: Buenas tardes. Con su venia, presidenta. Honorable asamblea de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, acudo a esta tribuna a someter a consideración de esta soberanía el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo transitorio décimo tercero de la Ley de Hidrocarburos.

Con la incursión de las empresas privadas en el sector energético, a partir de la reforma constitucional de 2013 se estableció una regulación asimétrica para limitar el poder dominante de Pemex, en tanto se lograra una mayor participación de agentes económicos que propiciaran el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados.

En este contexto la Ley de Hidrocarburos facultó transitoriamente a la Comisión Reguladora de Energía, para emitir la regulación asimétrica sobre la venta de primera mano y comercialización de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos que realiza Pemex.

De esta manera, mientras que los permisionarios privados únicamente deben contar con un permiso y otros requisitos mínimos, Pemex, a costa de su viabilidad comercial y financiera, ha tenido que cumplir con la regulación asimétrica de la CRE que le exige obligaciones adicionales:

Aplicación forzosa de fórmulas de precios, es decir, le dicta a Pemex cómo vender y a qué precios, limitando su libertad para establecer una estrategia comercial. Sujetarse a criterios para otorgar descuentos, lo cual no permite a Pemex ofrecer descuentos regionales, cuando a otros agentes económicos sí se les ofrece.

Separar el contrato de franquicia a Pemex del contrato de venta, es decir, está obligada a celebrar hasta cinco contratos para vender sus productos, mientras que sus competidores particulares un solo contrato. Publicar en el portal de forma adelantada los precios de venta, descuentos y condiciones comerciales, lo cual otorga ventaja a sus competidores.

Determinación de límites de participación en el mercado, lo cual ha sido discrecional, siendo distinta para cada producto y se modifica de manera arbitraria. Someter a aprobación los modelos de contrato de venta de primera mano y comercialización, previendo incluso que Pemex debe permitir a sus clientes cancelar los contratos sin penalización y no tiene flexibilidad para definir sus relaciones comerciales.

Esta regulación asimétrica de carácter preventivo y temporal, cuyo objetivo era limitar el poder dominante de Pemex, mientras se lograba una mayor participación de agentes económicos en el mercado, ya se cumplió.

Con base en información de la CRE y la Secretaría de Energía, del mes de febrero y marzo del año 2021, respectivamente, se han otorgado 23 mil 134 permisos, de los cuales el 99 por ciento corresponden a otros agentes económicos y solo el uno por ciento a Pemex. Lo cual demuestra que hay una mayor participación de agentes económicos en el mercado nacional.

Derivado de lo anterior, la CRE ha dejado sin efecto algunos de los instrumentos emitidos con obligaciones de regulación asimétrica en materia de precios y contratos. Tal es el caso del acuerdo A/157/2018, que establecía la metodología para establecer los precios de venta de primera mano y en las terminales de almacenamiento, argumentando que en noviembre de 2019 existían 4 mil 670 estaciones de servicio con imagen comercial distinta a la de Pemex, lo que demostraba una mayor cantidad de participantes en el mercado.

De igual manera, ha dejado sin efecto la regulación asimétrica en los siguientes productos: gas natural, gas LP, gasolina y diésel. Estas acciones no implican volver al esquema de un monopolio estatal, sino todo lo contrario. De lo que se trata es transitar a un mercado en donde todos los participantes, incluyendo Pemex, se encuentren en igualdad de condiciones regulatorias.

Sin embargo, al seguir vigente el artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Hidrocarburos, continúan vigentes diversas medidas de regulación asimétrica, que no se justifican al haberse logrado la inclusión de nuevos participantes en el mercado.

De continuar con la vigencia del multicitado transitorio se estimulará la ineficiencia en los mercados, no disminuirán los precios para el consumidor final y se estará en riesgo de no cubrir las necesidades de combustibles del país en situaciones de emergencia. Por lo tanto, con base en los permisos emitidos por la Sener y la CRE, se puede constatar de cientos de agentes económicos al mercado, lo cual amerita la intervención del Poder Legislativo para decretar la cancelación de los efectos de la regulación asimétrica.

Al haberse logrado una mayor participación de agentes económicos en el mercado, solicito de manera respetuosa el voto de este pleno para respaldar la presente iniciativa, y de esta manera se deje sin efectos la facultad otorgada a la CRE para sujetar a principios de regulación asimétrica las ventas de primera mano de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, así como la comercialización que realicen personas controladas por Pemex o sus organismos subsidiarios. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado Rodríguez González. Para fijar su postura en términos del artículo 13, numeral 1, inciso c), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra hasta por cinco minutos. Tiene la palabra la diputada Zulma Espinoza Mata, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Zulma Espinoza Mata: Con la venia de la Presidencia. El día de ayer, martes 20 de abril, se presentó y fue turnada para su discusión y votación a la Comisión de Energía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Hidrocarburos.

Resultado de lo anterior, lo que hoy se busca con la votación del presente dictamen es dejar sin efectos la facultad otorgada a la Comisión Reguladora de Energía para sujetar a principios de regulación asimétrica las ventas de primera mano de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, así como la comercialización que realicen personas controladas por Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios.

Mediante la modificación del régimen transitorio de la Ley de Hidrocarburos se tiene la oportunidad de adecuar al contexto actual una disposición que correspondía a la realidad del momento en que fue aprobada la reforma energética y su legislación secundaria. Sin embargo, esta se ha transformado y ya no es la misma.

La disposición a la que me refiero de manera particular es la redacción del artículo transitorio decimotercero, la cual establece la transformación de una condición cuyo cumplimiento y facultad se le atribuye a la Comisión Reguladora de Energía para imponer una regulación asimétrica, sin embargo, no contempla un mecanismo ni un plazo claro y manifiesto para la verificación de su cumplimiento.

El propósito primordial de dicho artículo transitorio consistía en lograr una mayor participación de agentes económicos en las actividades relacionadas con el tratamiento y refinación, procesamiento, exportación e importación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos con la finalidad de propiciar el desarrollo eficiente y competitivo del mercado.

Hoy en día, gracias a diversos acuerdos, disposiciones administrativas de carácter general, resoluciones y lineamientos de regulación asimétrica aplicables a las ventas de primera mano y a la comercialización de los hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos que realiza Pemex, así como sus empresas productivas subsidiarias y sus filiales, el objetivo trazado es una realidad.

Datos de la Secretaría de Energía y de la Comisión Reguladora de Energía demuestran de manera clara y suficiente que en la actualidad hay, en las actividades mencionadas, una mayor participación de los agentes económicos en el mercado nacional, lo cual hace innecesaria la aplicación de una regulación asimétrica para Pemex y que, por el contrario, podría hoy resultar perjudicial.

La regulación asimétrica que hasta ahora ha venido siendo aplicada por la Comisión Reguladora de Energía, tal como lo señala la disposición transitoria en comento, continúa limitando a la empresa estatal la posibilidad de participar en igualdad de condiciones en la comercialización de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, medida no considerada para ningún otro agente económico en el cuerpo de la Ley de Hidrocarburos.

Mantener a Pemex bajo las medidas de regulación asimétricas vigentes y que ya no se justifican, no solo implican una desventaja competitiva para la empresa, sino que probablemente promueva e incentive la ineficiencia en los mercados.

Necesitamos una empresa del Estado que pueda competir, que lo haga en condiciones de igualdad, en un contexto en donde ya existe un número adecuado de actores privados. En un entorno propicio Pemex tendrá que ser eficiente y podrá invertir para ser más competitivo, pero, para esto se requiere igualdad de condiciones. Lo anterior deberá traducirse en que los privados también mejoren, inviertan y ofrezcan mejores precios y servicios, sin que artificialmente se les otorguen ventajas competitivas.

Como representantes populares estamos obligados a velar siempre por los intereses de los ciudadanos. Si Pemex se desarrolla y se convierte en un competidor más eficiente, aunado a un mercado con privados fuertes y competitivos, gana México y ganan los mexicanos.

Es fundamental mencionar y ser enfáticos que con esta reforma no se pretende volver a un esquema monopólico por parte del Estado, sería poco probable bajo un sistema legal e institucional como el que hoy brinda certeza a la participación de cualquier agente económico en el mercado.

La modificación propuesta no implica volver a la época del monopolio como algunos afirman, pues se debe recordar que la actuación de Pemex, así como las de las empresas del sector privado, no pueden pasar por alto la Ley Federal de Competencia Económica y la función de la Comisión Federal de Competencia Económica, la cual tiene facultades de investigación y en su caso de sanción para las conductas anticompetitivas.

Por lo aquí expuesto, mi grupo parlamentario votará a favor de la modificación del artículo transitorio décimo tercero de la Ley de Hidrocarburos. Muchas gracias. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada Espinoza Mata. Tiene la palabra el diputado Antonio Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Antonio Ortega Martínez: Con su permiso. Ajena a toda lógica y racionalidad, la mayoría pretende de un plumazo borrar los principios de libre mercado, competencia y concurrencia económica, así como el de la regulación asimétrica que están tutelados por nuestra Carta Magna, principios que tienen como finalidad limitar a los monopolios y, en el caso que nos ocupa, el dominante poder monopólico de la empresa productiva Petróleos Mexicanos.

La concurrencia y la competencia son elementos constitutivos y premisas básicas de una economía de mercado dinámico, que asigna eficientemente los recursos escasos, en tanto que la presencia de monopolios públicos y privados o de prácticas monopólicas da lugar a modalidades de asignación de recursos que a su vez generan importantes costos sociales.

Sin temor a equivocarme, se puede afirmar que una sociedad en donde rige una genuina competencia económica, esta contará con una vigorosa innovación y progresivo crecimiento de la masa de bienes y servicios productivos.

Por el contrario, mantener los monopolios y las prácticas monopólicas permite perpetuar un sistema de privilegios que se mantiene sobre la base de ganancias extraordinarias, que el resto de los actores económicos pierde a través de mayores precios, reforzando así la concentración del ingreso.

Desde el punto de vista jurídico el desatino es mayúsculo. A la mayoría no le importa que las recientes reformas a la Ley de Hidrocarburos se encuentren en litigio ya, en tribunales, a través de los múltiples amparos y controversias constitucionales.

La mayoría es omisa al hecho de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación aún no ha emitido posición final y ya se da una vuelta más a la tuerca, pues con este transitorio se pretende anular la esencia de la reforma energética en materia de hidrocarburos y validar el marco constitucional vigente que establece un régimen de competencia en la cadena de valor de los hidrocarburos que decidió alentar la libre competencia y concurrencia en un mercado dominado por un monopolio estatal.

Con este dictamen, el actual gobierno está tratando de modificar reglas vitales para cambiar el sistema económico, de uno primordialmente con características de mercado, a uno con mayor intervención gubernamental.

El autor de la iniciativa tramposamente afirma que en la Ley de Hidrocarburos no prevé ninguna medida de regulación asimétrica para ningún otro agente económico, pero olvida que la controvertida ley en realidad ha otorgado, como a ninguno de los secretarios o directores de las épocas monopólicas, un enorme poder discrecional a Rocío Nahle y a Manuel Bartlett como cancelar permisos, imponer barreras adicionales a viejos y nuevos permisionarios, expropiar, intervenir activos, extorsionar, asfixiar hasta la quiebra, bloquear o desplazar cualquier proyecto privado en desarrollo que considera ajeno o competitivo y no se alinee. Pero ni la ley ni este transitorio tienen un basamento constitucional y si en verdad insisten en esta aberración, pues cambien la Constitución.

No hay argumento de la mayoría, solo escuchamos insultos, estigmatizaciones y generalizaciones de corrupción y en lugar de incentivos, amenazas de cancelación de los permisos de las gasolineras privadas para que no delincan ni especulen y se apropien del subsidio a la gasolina que otorga Hacienda.

Sin embargo, el problema que padecemos en la actualidad, gasolina cara, no tiene nada que ver con los concesionarios, sino con los subsidios y la incompetencia de Pemex. La opinión que emitió la Cofece el pasado 8 de abril sobre la Ley de Hidrocarburos sigue conservando toda su actualidad y autoridad, a pesar de la soberbia e ignorancia de un legislador que la quiso demeritar como una consultora sin facultades legales.

La Cofece tiene a su cargo prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas y goza de autonomía para dictar sus resoluciones. Dichas observaciones se aplican totalmente al transitorio a debate. En particular, los conceptos sobre la afectación a la libre concurrencia y competencia, de que la naturaleza de un régimen de permisos no es limitar su número, sino únicamente someter la participación en una actividad a ciertos requisitos.

Y sobre la integración del precio final, de venta al público de gasolinas y diésel, en las estaciones de servicio se refleja la suma de los costos de toda su cadena de valor. Es decir, en todas las etapas, de tal forma que concluye una barrera a la entrada, restricción de oferta en alguno o varios de los eslabones. Genera concentración de mercado a lo largo de la cadena de valor. Esto otorgaría poder de mercado a ciertos agentes, permitiéndoles incrementar su precio y su margen, generando una cadena de marginalizaciones, lo que afecta a los consumidores finales, que son las familias y las empresas mexicanas.

El Grupo Parlamentario del PRD votará en contra de este dictamen. Esta reforma está condenada al fracaso, es un retroceso al pasado que erige a Pemex, en lugar de los consumidores, como la razón de ser y la finalidad de la industria petrolera. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Ortega Martínez. Tiene la palabra el diputado Édgar Guzmán Valdez, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

El diputado Édgar Guzmán Valdez: Con su venia, diputada presidente. El dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo transitorio décimo tercero de la Ley de Hidrocarburos que hoy estamos discutiendo, es parte del rescate del sector energético.

Este dictamen tiene por objetivo lograr el máximo factor de producción de los hidrocarburos y petrolíferos y con ello garantizar el beneficio de las y los mexicanos. Avanzar en la aprobación de este dictamen significará lograr la seguridad y soberanía energética que contribuya a un verdadero desarrollo para México.

Si bien, a finales de 2013 se tuvo la necesidad de regular la incursión de diversas empresas en el sector eléctrico y de hidrocarburos. En ese momento, la Ley de Hidrocarburos facultó de manera transitoria a la Comisión Reguladora de Energía para emitir la regulación en materia de competencia y de manera particular en regulación asimétrica.

Sin embargo, hoy la soberanía energética de México no puede ser asimétrica, lo responsable y socialmente correcto es fortalecer a las empresas del Estado. Aquí es necesario resaltar, que la facultad otorgada, en su momento, a la Comisión Reguladora de Energía fue para la expedición de acuerdos, disposiciones de carácter general, resoluciones y lineamientos. Sin embargo, esta facultad transitoria, como se mencionó anteriormente, no pretendió hacer efectivo que sea este mismo órgano el que determinara las reglas de competencia económica del sector.

Una cosa es sentar las reglas de competencia y otra muy distinta es establecer las bases que permitan la apertura de las actividades del sector energético, con la intención de atraer agentes económicos.

Por ello, para avanzar en esta apertura fue necesario implementar una regulación asimétrica, con el fin de lograr condiciones de igualdad entre agentes económicos y Pemex, que en ese momento era una empresa dominante en materia de hidrocarburos.

En cambio, a Pemex se le impusieron diversas obligaciones, las cuales serían de manera temporal, y repito, temporal, mientras se lograba la entrada de agentes económicos en el mercado energético.

Actualmente se ha logrado una mayor participación de los agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados. Por tal motivo, se queda sin efectos la facultad otorgada a la Comisión Reguladora de Energía.

Hoy no podemos continuar sujetos a principios de regulación asimétrica, pues sus efectos se cristalizan en las ventas de primera mano de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, lo cual ha generado mayores obligaciones para Pemex.

Pemex es una empresa del Estado, clave para el crecimiento de la economía, el desarrollo y la competitividad del país. Hoy continuamos con la línea de devolver al pueblo mexicano la soberanía energética, al avanzar de manera equilibrada y simétrica, con igualdad de oportunidades. Digamos las cosas por su nombre, no se están imponiendo monopolios, pues el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en él se señala que quedan prohibidos los monopolios y las prácticas monopólicas y que es la Cofece el organismo público autónomo que se encarga de promover la libre competencia y competencia.

Hoy se trata de tener justicia social con el pueblo de México y en Encuentro Social estamos a favor de un sector energético estable y equitativo para beneficio de las y los mexicanos. Es cuanto, diputada presidenta, muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Guzmán Valdez. Tiene la palabra el diputado José Eduardo Esquer Escobar, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado José Eduardo Esquer Escobar: Con el permiso de la Presidencia. Compañeros y compañeras legisladores, todavía no se ha terminado el proceso legislativo ni tampoco ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación la reciente reforma que la semana pasada se aprobó en este pleno, cuando ustedes ya hicieron otra modificación, aun sin conocer todavía las consecuencias y secuelas que podrían traer judicialmente y económicamente.

Esta nueva reforma no es otra cosa más que reiterar una vez más el control y la regulación de la Comisión Reguladora de Energía. Eso es lo que pretende este dictamen. Es un atentado contra los bolsillos de todos y todas las mexicanas, porque en este momento nuestro país lo que requiere es de inversión privada, inversiones mixtas, si ustedes gustan, entre privados y gobierno, que vengan a fortalecer la economía, sobre todo en sectores estratégicos como es en materia de energía. ¿Acaso no se han dado cuenta que entre más se empeñan en aprobar reformas de corte setentero, más daño le hacen a la economía de todos los ciudadanos?

No entiendo por qué se empeñan en querer desaparecer la inversión privada. Hoy, como en otras ocasiones, nuevamente nos encontramos con una reforma que no se sometió al debate público, en donde no se consultó a los expertos en la materia y que pretende, una vez más, pisotear nuestra Constitución, haciendo de esta Cámara y de este Poder una oficialía de partes.

Como lo he venido diciendo desde participaciones anteriores, estamos frente a un *modus operandi* del cual Movimiento Ciudadano jamás estará dispuesto a formar parte ni a tolerar, porque no somos partidarios de legislar por consigna ni al vapor.

Nosotros abogamos por la libre competencia, pero con reguladores fuertes y autónomos. Sin embargo, con sus decisiones cada vez la competencia es menos libre y los reguladores menos autónomos, pues desde el 2019, la Comisión Reguladora de Energía ha actuado con evidente parcialidad para beneficiar al gobierno federal y a la propia Secretaría de Energía, con la finalidad de concentrar un mayor control y concentración de poder en el sector energético, como en varias décadas no se había visto.

Les voy a narrar la cronología de las reformas en materia estratégica de la 4T. Primero tuvimos la reforma a la Ley de la Industria Eléctrica, que actualmente se encuentra suspendida por haber sido legislada para darle salida al combustóleo altamente contaminante de Pemex. Luego vino la reforma a la Ley de Hidrocarburos, para tener un mayor control sobre las instalaciones de los privados. Y, por último, tenemos esta reforma que aquí discutimos, para tener un mayor control y poder sobre los permisos de primera mano.

¿Cómo se llamó esta obra? Nosotros la llamamos la trilogía energética fallida. Así es, porque seguramente las dos reformas a esta ley tendrán el mismo fin que la Ley de la Industria Eléctrica, pues ya quedó demostrado que cuando este Poder Legislativo hace oídos sordos a los especialistas y a la sociedad civil, todo lo que emane por consigna del presidente será letra muerta.

El argumento, o más bien el pretexto que dan los diputados de la mayoría es que la Comisión Reguladora de Energía ha otorgado miles de permisos para expendio, distribución, transporte y demás, supuestamente en perjuicio de Pemex, pero no menciona que la empresa productora del Estado es, por mucho, el principal ofertante en el mercado de mayoristas, dado que concentra el 83 por ciento del mercado nacional de las gasolinas y el 73 por ciento del mercado en diésel.

Compañeras y compañeros, Movimiento Ciudadano votará en contra de este dictamen, porque tenemos muy presente que la evolución mexicana solo se dará anteponiendo nuestra Constitución por encima de cualquier aberración legislativa. Porque, así como el titular del Ejecutivo y los diputados de la mayoría quieren gobernar con base en artículos transitorios, así también de transitorio será su paso por el gobierno y así de transitoria será su mayoría artificial.

Fuera del discurso o de la retórica, compañeros, yo entiendo que tienen seguramente muchas ganas de transformar a México, pero hay que analizar muy a fondo. Hay que involucrar a la sociedad civil, hay que involucrar a los expertos para que realmente podamos avanzar en el país.

Esta reforma yo creo que se pudiera dar más adelante, una vez que se cumpla con los requisitos mínimos de la CRE, de la Comisión Reguladora de Energía. No tiene caso adelantarnos y cortar el trabajo que se venía haciendo antes. Es todo por mi parte, les agradezco su atención. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias diputado Esquer Escobar. Tiene la palabra el diputado Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: Muchas gracias. Con su permiso, diputada Sauri. Compañeras y compañeros. Pues sí queremos transformar México y lo haremos a pesar de ustedes. ¿Dónde quedó ese Movimiento Ciudadano que estaba en contra de la reforma energética? Se perdieron en el camino. Qué tristeza y qué mal, qué mal papel están haciendo.

Qué es lo que propone esta iniciativa. Hay que reiterarlo, señala el décimo tercero transitorio que, al haberse logrado una mayor participación de los agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados, se deja entonces, propone la reforma, dejar sin efecto la facultad otorgada a la Comisión Reguladora de Energía para sujetar a principios de regulación asimétrica las ventas de primera mano de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, así como la comercialización que realicen personas controladas por Petróleos Mexicanos o sus subsidiarios.

También dice que la enajenación que realice Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias o una persona moral por cuenta y orden del Estado será considerada como comercialización, en términos de lo establecido por la ley y sus reglamentos, por lo que se deberán observar los principios de generalidad y no indebida discriminación previstos en la misma. Eso es lo que estamos discutiendo.

Nosotros, en el Partido del Trabajo, por supuesto que vamos a respaldar esta iniciativa porque creemos que, efectivamente, el artículo décimo transitorio vigente tenía un objeto: limitar el poder dominante de Pemex, esa empresa productiva del Estado que la oposición moralmente derrotada quiere desaparecer. Lo intentaron y no pudieron, tampoco podrán ahora.

Y ya que estamos en esto, habrá que recordar que esa regulación asimétrica impuesta a Pemex ha permitido que desde el año 2017 exista una apertura en el mercado de los hidrocarburos, de los petrolíferos, de los de los petroquímicos, lo que se puede constatar si uno revisa los 2 mil 927 permisos vigentes para realizar la importación, la exportación, la comercialización, el transporte, el almacenamiento, la distribución y el expendio al público de petrolíferos y petroquímicos otorgados a diversos agentes económicos.

También hay que traer como argumento que la Comisión Reguladora de Energía, la CRE, en distintos instrumentos emitidos reconoce ya que en la actualidad hay una mayor participación de agentes económicos en el mercado, tomando la determinación de dejar ya entonces sin efecto sus acuerdos que han impuesto obligaciones de regulación asimétrica en materia de precios y contratos.

Eso es lo que estamos discutiendo, compañeras y compañeros. Y bueno, pues de acuerdo con las expectativas de expertos, que antes justificaban la reforma energética, la limitación del poder dominante de Pemex, que duraría entre dos y cinco años... Sin embargo, pues ya ha tenido una vigencia de cinco años.

Y es por eso que nosotros pensamos que ya es el momento de readecuar este décimo tercero transitorio. Nosotros creemos que con ello se estará refrendando el compromiso de recuperar la soberanía y la seguridad energéticas nacionales, que evidentemente a muchos no les importa, a través del fortalecimiento de Pemex, que es lo que nosotros sí queremos y que otros evidentemente no quieren. Sí, fortalecimiento de Pemex como palanca del desarrollo nacional.

Nosotros vemos que esto permitirá la eliminación de esta regulación asimétrica, garantizando entonces condiciones de competitividad y de productividad entre Pemex y los agentes privados en la industria petrolera. Y nosotros pensamos que esto evitará la divulgación anticipada de información comercial, sensible, que permite a otros agentes utilizarla como referencia para fijar sus precios, dándoles ventajas competitivas. Y por si no

fuera esto suficiente, creemos que se fortalecerá entonces un sistema legal, un sistema institucional que brinda certeza a la participación de cualquier agente del mercado.

Cómo se llamó la obra. Volvieron a perder. Pemex no se va a eliminar, a Pemex lo vamos a fortalecer en la cuarta transformación, a pesar de quienes hoy quieren traicionar a la nación. Es cuanto, mi querida diputada Sauri.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Robles Montoya. Tiene la palabra la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, vía la plataforma Zoom.

La diputada Soraya Pérez Munguía(vía telemática): Gracias, presidenta Sauri.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Adelante.

La diputada Soraya Pérez Munguía (vía telemática): Muchas gracias. Sí. Compañeras y compañeros legisladores, la Comisión de Energía ya está oficialmente constituida como la oficina de gestión de Rocío Nahle y de Octavio Romero. Lo expresé ayer en la Comisión de Energía, yo no entiendo la prisa ni la urgencia. No hay ningún elemento técnico, ninguna argumentación que justifique esta visión en *fast track*. Una visión, que hay que decirlo con todas sus letras, va a dañar a México, va a dañar el ambiente de certidumbre, de confianza, cuando estamos aún en un proceso de recuperación económica, y de verdad muy incipiente todavía.

Nuevamente están atentando contra la confianza, la estabilidad, con una reforma que es insensata, no tiene fundamentos. La aprobación de este dictamen sobre un tema sumamente técnico se hizo con argumentos políticos, como lo hemos escuchado en el pleno, ideológicos, con prisas, yo diría, casi casi, que, en lo obscuro, sin escuchar a los expertos, ni siquiera quisieron escuchar al órgano autónomo en materia de competencia económica, la Cofece.

Además, tengo que decirlo, ayer fuimos convocados a una reunión extraordinaria y urgente en la Comisión de Energía y créanme, este dictamen no es ni urgente ni importante. ¿Cuál es la prisa? Hay muchísimas otras iniciativas que siguen pendientes en la Comisión de Energía que hacen referencia a este mismo problema, que Morena pretende corregir, pero con mayor profundidad y de manera mucho más responsables.

Yo tengo una teoría. Saben que el 6 de junio van a perder la mayoría de la Cámara y quieren destruir al país antes de esa fecha y eso es una tragedia. Ahora quiero hablarles sobre el fondo del asunto, para que entiendan la gravedad de lo que se está dictaminando el día de hoy. Lo que buscan es dejar definido en la ley que Pemex no es un actor preponderante en el mercado de hidrocarburos. Esto es una mentira, muestra el poco conocimiento que tienen sobre el mercado.

La Comisión Federal de Competencia Económica señaló con datos de 2021, que Pemex todavía controla el 81 por ciento del mercado de gasolina y el 72 por ciento del mercado de diésel. Conclusión, en México aún no se tiene una competencia intensa en el mercado mayorista de hidrocarburos y Pemex sigue siendo el actor preponderante.

Además, en una ley no puede decir que Pemex no es dominante, porque eso es lo que está detrás de la redacción, cuando al mismo tiempo nuestra Constitución refleja un modelo de competencia. Por tanto, es inconstitucional también.

Ahora, ¿qué es la regulación asimétrica que han estado escuchando en el pleno? Es una regulación que sí, se le está imponiendo a Pemex por ser un agente preponderante, para que haya condiciones más equitativas en el mercado, pero si se elimina la regulación asimétrica, significa que el mayorista, en este caso Pemex, tendrá ventaja sobre los demás agentes económicos, ventajas sobre la competencia y eso es volver a fomentar condiciones de monopolio.

Yo lo he mencionado muchas veces en el pleno. Cuando hay un monopolio los que perdemos somos los consumidores, los que pagamos los productos, en este caso, la gasolina o cualquier otro petrolífero o petroquímico. Esta modificación, además, busca quitarle facultades de regulación a la CRE, cuando ya anteriormente se han aprobado diversos acuerdos para este fin, sin necesidad de modificar la ley.

Por eso era importantísimo tener la opinión oficial de la Cofece, por cierto, órgano al que no están considerando su opinión en este dictamen, cuando es absurdo ya que el propio dictamen establece que la Cofece será el gran garante de la competencia en este sector. Entonces, ¿por qué no escuchar, por qué no esperar la opinión oficial de la Comisión Federal de Competencia Económica?

Este dictamen es parte de la contrarreforma energética que está impulsando Morena. Hace unas semanas, la ley combustóleo, que nos costará a todos los mexicanos con tarifas de luz más altas y más contaminantes. Apenas hace 10 días la ley gasolinazo, reformas a la Ley de Hidrocarburos para darle a Pemex más privilegios a costa de la competencia y regresarle el monopolio precisamente en el sector hidrocarburos. Esa es la ruta que trae Morena y ese es el objetivo también de este dictamen.

Compañeras y compañeros legisladores, vivimos una realidad aberrante, la contrarreforma que Morena impulsa está afectando la ruta de crecimiento, la estabilidad y la confianza. La ley combustóleo, la ley gasolinazo y este dictamen son claros ejemplos y nos dejan pensar que Pemex irremediablemente volverá a ser preponderante, o peor aún, monopolístico en el mercado.

Las decisiones por capricho le hacen mucho daño a México y esa es la razón por la que nuestro grupo parlamentario está en contra de este dictamen y en contra de que le sigan haciendo daño a México y a todos los mexicanos. Es cuanto, presidente.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Pérez Munguía. Tiene la palabra el diputado César Raymundo Gómez García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado César Raymundo Gómez García: Con su permiso, señora presidenta. Compañeras y compañeros, de nueva cuenta el diputado proponente de la iniciativa que ahora discutimos aceptó ser solo el mensajero de las obsesiones del presidente y de su gobierno. Apresurados para cumplir con el jefe, la bancada de Morena se apresta nuevamente a presentar y aprobar una iniciativa que modifica el artículo decimotercero transitorio de la Ley de Hidrocarburos.

Sí, compañeros, tan desorganizada está la estrategia de la cuarta transformación que se les escapó este artículo cuando se aprobó la iniciativa preferente en este recinto. Está por más decir que queda nuevamente evidenciado que nuestros compañeros de Morena no leen, no revisan y no cuestionan ninguna propuesta que venga de sus autoridades máximas.

La iniciativa que discutimos es la fe de erratas a la Ley de Hidrocarburos y continuación de la supuesta política energética del presidente, que junto con la Ley de la Industria Eléctrica buscan a toda costa eliminar toda participación del sector privado en el sector energético nacional.

La reforma pretende específicamente eliminar las facultades que se le otorgan a la Comisión Regulatoria de Energía para establecer una regulación asimétrica a la comercialización de venta de primera mano, a todos los participantes del sector de hidrocarburos y establecer una competencia libre y equitativa para los participantes del mercado de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

Cuando se aprobó la reforma energética la idea era eliminar el monopolio de Pemex, ya queda claro que la seguridad energética no puede asegurarse con la participación preponderante de un solo participante.

El modelo que ahora se pretende implementar es un regreso al pasado, es como ya hemos señalado, gobernar no con miras al futuro donde la libre competencia a la libertad de los agentes económicos aporte sus capitales, recursos humanos y conocimientos, es gobernar con el espejo retrovisor. La iniciativa nuevamente pone en riesgo las inversiones privadas tanto nacionales y extranjeras y los acuerdos comerciales como el T-MEC, además que resulta una estrategia costosa.

Recientemente el departamento de tesoro de Estados Unidos advirtió el costoso apoyo a México para aumentar el dominio del mercado de las empresas estatales, agota los recursos públicos para gastos esenciales y margina la inversión en la energía renovable como ... de los costos de los usuarios y liberar el espacio fiscal para inversiones más productivas y protección social.

El Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional votará en contra de esta iniciativa porque insistimos que el desarrollo de la seguridad energética no es viable con el dominio de las empresas productivas del Estado. Pemex se encuentra en bancarrota, y ahora pretende convertirse en el principal comercializador de gas natural, gas LP, gasolinas y diésel, mienten al decir que no buscan crear monopolios en este sector.

Acción Nacional coincide con lo que advirtió la Cofece, cuando se presentó la iniciativa de la reforma de Ley de Hidrocarburos y que Morena aprobó sin cambiar una sola coma. Apuntó que se afectaría negativamente al proceso de competencia y libre concurrencia de la cadena de valores de hidrocarburos, lo que podría resultar en una disminución de la oferta de bienes y servicios en la industria, con el consecuente aumento de los precios que pagan por ellos las familias y las empresas mexicanas.

Votaremos nuevamente en contra de estas propuestas, porque ya lo hemos señalado, son reformas anticonstitucionales que atentan contra los derechos de propiedad, cuidado al medio ambiente y salud de todos los ciudadanos. Estamos en contra porque la iniciativa refuerza el retroceso en materia de transición energética, porque en esta administración, fuera de descarbonizar la economía, apuesta cada vez por un control de Pemex a partir de las energías fósiles.

Daremos nuevamente la batalla para garantizar el Estado de derecho. Lucharemos para que represente nuestra Constitución y avancemos hacia un futuro innovador, donde todos podamos participar para el beneficio de los mexicanos. Muchas gracias, compañeros y compañeras. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Gómez García. Tiene la palabra la diputada Beatriz Silvia Robles Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Beatriz Silvia Robles Gutiérrez: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, ciudadanas y ciudadanos mexicanos, pese a su situación actual, producto de las inadecuadas y perjudiciales reformas del pasado, Petróleos Mexicanos contribuye con el objetivo inequívoco de rescatar la soberanía energética mexicana. La soberanía energética es además un tema de seguridad nacional.

Pemex contó durante décadas con una posición respetable en el mercado de hidrocarburos, ya que antes de la reforma energética de 2013 las actividades del sector correspondían exclusivamente al Estado. Sin embargo, como consecuencia de dicha reforma, el artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Hidrocarburos otorgó facultades a la Comisión Reguladora de Energía para establecer principios de regulación asimétrica, con el objeto de limitar el poder dominante de Pemex.

Atendiendo a esa disposición normativa de la Comisión Reguladora de Energía, emitió diversas resoluciones respecto a las ventas de primera mano y a la comercialización de combustibles con condiciones de regulación asimétrica a Petróleos Mexicanos.

En dichas resoluciones se le impusieron seis obligaciones a Pemex, las cuales fueron:

1. Aplicación forzosa de fórmulas de precios, en el cual le dicta a Pemex cómo y a qué precio vender los combustibles.
2. Sujetarse a criterios para otorgar descuentos, impidiendo a Pemex la oportunidad de ofrecer descuentos regionales.
3. Separar el contrato de franquicia Pemex del contrato de venta, obligándolo a efectuar hasta cinco contratos para vender sus productos.
4. Publicar de forma adelantada los precios, descuentos y condiciones comerciales, brindando ventaja competitiva a los agentes económicos.
5. Determinación de límites de participación en mercado, siendo discrecional, distinta para cada producto y modificándose arbitrariamente.

6. Someter a aprobación de los modelos de contrato de ventas de primera mano y comercialización, lo cual implica que Pemex debe permitir a sus clientes cancelar los contratos sin penalización.

Aunado a lo anterior, con la apertura del mercado de los combustibles en 2017, la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía han otorgado en conjunto, hasta marzo de este año, 23 mil 134 permisos, de los cuales solo 207 son Pemex. Es decir, le ha sido otorgado menos del 1 por ciento de los permisos.

Esto constituye una clara muestra de que en este sector ya existe una mayor participación de los agentes económicos en el mercado nacional. Y queda claro que Pemex dejó de ejercer un poder dominante que pueda desplazarlos, garantizando así condiciones de igualdad en el mercado.

Asimismo, la Comisión Reguladora de Energía ha considerado que la participación de Pemex en las ventas de primera mano y en la comercialización de gasolina y diésel, han disminuido considerablemente, lo que ha generado una mayor participación de diversos agentes económicos. De modo que, en 2019, el órgano regulador determinó dejar sin efectos algunas de las obligaciones de regulación asimétrica en materia de precios y descuentos sobre venta de primera mano, comercialización y contratos para gas natural, gas LP, gasolinas y diésel.

Sin embargo, al seguir vigente el artículo décimo tercero transitorio, permanece la posibilidad de que se limite nuevamente la participación de Pemex en condiciones, en igualdad de condiciones en la comercialización de hidrocarburos petrolíferos y petroquímicos.

En conclusión, la condición impuesta en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Hidrocarburos ha quedado obsoleta, ya cumplió con su objetivo y, por el bien del sector, es necesario que se deje de limitar a Pemex de manera injusta y que pueda competir en igualdad de circunstancias ante los privados que participan en el mercado de hidrocarburos.

Quien no apruebe esta reforma actúa en contra de México, actúa en contra de nuestros recursos, de nuestras empresas públicas. Pero, principalmente, actúa en contra del pueblo de México. Por eso yo llamo a los ciudadanos y a las ciudadanas mexicanas a que observen a sus diputados y decidan. Eso es cuanto, diputada.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Robles Gutiérrez. Con esta intervención se cierra el plazo para el registro de reservas. Está a discusión en lo general.

En cumplimiento del artículo 13, numeral 1, inciso d), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, se otorgará el uso de la palabra a las y los diputados, hasta por cinco minutos, para hablar en contra y a favor.

Tiene la palabra el diputado Hernán Salinas Wolberg, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en contra del dictamen. La intervención del diputado Salinas Wolberg, se realizará vía la plataforma Zoom.

El diputado Hernán Salinas Wolberg (vía telemática): Muchas gracias, presidenta. Agradezco, estaba apagado el micrófono. La reforma que el día de hoy nos trae a esta discusión merece de parte de nosotros, como miembros del grupo legislativo del Partido Acción Nacional, varios comentarios.

Primero, es de suma preocupación que este dictamen se esté discutiendo sin haber mediado el análisis y la revisión detenida y sobre todo a la luz de un parlamento abierto que amerita un cambio tan importante y tan trascendental como lo es este transitorio de la Ley de Hidrocarburos.

Resulta peligroso, pero sobre todo absurdo, desde nuestra óptica, que se pretenda modificar un elemento tan sustancial de nuestra legislación en esta materia, sin haber escuchado las voces, sin haber escuchado a los expertos, a los actores involucrados y a las partes que son o que tienen un rol en este tema, que es la intermediación y venta de hidrocarburos al público.

Desconocemos cuál es la prisa que tienen los legisladores de Morena y sus partidos aliados para tramitar en menos de 48 horas esta iniciativa, que repito, representa un grave retroceso a nuestro país al ser una más de las contrarreformas en materia energética que está presentando o que se están presentando en esta legislatura,

además de la reforma a la Ley de la Industria Eléctrica y la reforma de la propia Ley de Hidrocarburos que votamos hace algunos días.

Con esta reforma, con este transitorio que se está modificando, estamos regresándole de facto un poder monopólico a la CFE para controlar a su antojo y a su arbitrio las condiciones de venta de combustible de primera mano y, sobre todo, aquellos que tienen unidades de negocio de expendio al público.

Esto da al traste con uno de los puntos más relevantes de la reforma que precisamente tenía que ver con crear la competencia, crear competitividad en el mercado de puntos de venta al público.

Hoy lo que estamos viendo con esta reforma es: se avanza en ese interés de monopolizar la actividad de los hidrocarburos, otra vez en Petróleos Mexicanos, y esto, aunque los compañeros de Morena digan lo contrario, va en detrimento de los ciudadanos, va en detrimento de los consumidores, quienes verán limitada la oferta eventualmente como resultado de esta reforma, verán limitadas las opciones para los puntos de venta.

En efecto, como decía la compañera que me antecedió en el uso de la voz, la Comisión Reguladora de Energía ya había modificado algunas de las normativas en materia de la regulación asimétrica a la cual está sujeta Pemex, pero hay que recordar que precisamente esa Comisión Reguladora de Energía es un triste fantasma, una triste sombra, de lo que era la Comisión Reguladora de Energía hasta antes de que entrara este gobierno, porque la Secretaría de Energía, el gabinete de Energía y algo del presidente Andrés Manuel López Obrador han deshecho a la Comisión Reguladora de Energía. Le han robado su autonomía, su independencia y la han convertido en un apéndice más de la Secretaría de Energía.

Por eso no nos sorprende. En efecto, había habido ya un cambio en alguna regulación de la propia CRE y hoy lo que se plantea con este decreto es elevar a rango de ley esas modificaciones. La verdad estamos muy preocupados, pero no solamente nosotros, miles de ciudadanos, miles de personas que ven con preocupación los cambios que está teniendo nuestro país en materia energética, porque estamos retrocediendo a pasos agigantados.

Por ahí un compañero en los debates ha dicho que se está quedando corto, que se están quedando cortos estos cambios, que deberían eliminar por completo la reforma energética. Creo que el camino que está tomando esta legislación y que está tomando el Ejecutivo con el envío de estas iniciativas es regresar a un modelo insostenible, un modelo, insisto, que le va a traer muchos mayores costos al consumidor final y que lo único que va a hacer es eliminar o quitarle a Pemex la posibilidad de buscar por sí misma la eficiencia.

Lo hemos dicho en muchos espacios y lo voy a repetir el día de hoy. Nosotros, como mexicanos, en efecto, queremos una empresa productiva del Estado fuerte. Creemos en la soberanía, creemos en la seguridad energética. En lo que no coincidimos es precisamente en reformas como las que hoy se plantean, que buscan brindarle a Pemex...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Diputado, su tiempo se ha agotado.

El diputado Hernán Salinas Wolberg (vía telemática): ...de manera artificial una ventaja. Por todo lo anterior, Acción Nacional votará en contra de este dictamen.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado Salinas Wolberg. Tiene la palabra la diputada María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario de Morena, para hablar en pro del dictamen.

La diputada María de los Ángeles Huerta del Río: Con su permiso, presidenta. Diputados, diputadas, Morena cumple y honra los compromisos hechos al pueblo de México. Nuestro compromiso fue rescatar la soberanía y la seguridad energética para todos los mexicanos. Eso es exactamente lo que estamos haciendo ahora, dejar de regalar, dejar de despilfarrar los bienes nacionales que son de todos los mexicanos.

Con esta reforma la cuarta transformación da un paso decisivo para rescatar a Pemex de una legislación hecha con el único propósito, repito para que se acuerden bien, con el único propósito de dejarlo en desventaja. Vamos y estamos rescatando a Pemex de una legislación apátrida, de una legislación vulgar y neoliberal, de su reforma energética, donde ni siquiera se legislaba a favor del mercado sino a favor de corruptos y oscuros intereses.

Esa fue su reforma neoliberal, esa es la que tanto defienden, su espurio intento de sangrar a Pemex. Legislaron mediante sobornos para que los particulares, y especialmente las empresas extranjeras fueran las beneficiarias del mercado de hidrocarburos.

Y digo aquí, y lo digo con firmeza para que la oposición no pretenda seguir engañando al pueblo de México, me permito recordarles estos datos. De conformidad con la información publicada por la Secretaría de Energía y de la Comisión Reguladora de Energía, se han otorgado —fíjense en estos datos, fíjense qué increíble— más de 23 mil permisos para actividades reguladas del sector de hidrocarburos y petrolíferos. Qué creen. De estos 23 mil solo correspondieron a Pemex 207. Es decir, menos del 1 por ciento de los permisos otorgados.

Respecto de los permisos de comercialización, se han entregado más de mil permisos, de los cuales solo 7 se los dieron a Pemex. Hombre, su afán por sangrar a Pemex fue absolutamente monstruoso. El caso de los permisos de importación es que se han otorgado 63, pero a Pemex solo le dieron 18 permisos.

Esos son los hechos, esos son los hechos que no vienen a decir a esta tribuna. Y en la práctica los permisos solamente favorecieron a particulares. Seguramente a los mismos particulares que llenaron sus maletas de dinero en las anteriores legislaciones, cuando hicieron la reforma esta que ahora defienden. Pena, siempre digo, pena les debería de dar pararse aquí a defender su espuria reforma.

Claro que se puede seguir diciendo que Pemex sigue siendo el principal oferente mayorista de combustible. Claro que eso es cierto. Pero eso es cierto porque los particulares no han querido invertir en México. Quieren acaparar permisos y controlar los mercados, tal como quedó demostrado en la reforma de la Ley de Hidrocarburos. Mejor. Tal como quedó arreglado, reformado en nuestra reforma a la Ley de Hidrocarburos.

Entonces ya basta, ya basta de regulaciones asimétricas que solo perjudican a Pemex o, en su caso, a la Compañía Federal de Electricidad. Ya basta de ponerles en bandeja de plata los recursos públicos de todos los mexicanos a solamente el negocio de unos cuantos particulares, del puñado con el que se enriquecen ustedes también.

¿Quieren mercado abierto? ¿Quieren libre juego? Pues eso es lo que aquí estamos proponiendo, exactamente. ¿Quieren competencia? Pues nosotros también la queremos, por eso esta reforma. Digan la verdad. Queremos una competencia con piso parejo, con igualdad de condiciones. Ya basta de legislaciones que solamente perjudican los intereses de Pemex y, por lo tanto, los intereses de todos los mexicanos. Nadie les cree.

En el Grupo Parlamentario de Morena, nosotros sí votaremos en favor de este dictamen, no como ustedes que se suben aquí a regodearse de que votarán en contra, como siempre han votado, en contra del pueblo de México, eso es lo único que han hecho siempre.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Permítame un momento, diputada Huerta. Permítame un momento.

La diputada María de los Ángeles Huerta del Río: Sí, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: ¿Con qué objeto, diputada Almeida?

La diputada María del Carmen Almeida Navarro (desde la curul): Conocer si la diputada me accede una pregunta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Diputada Huerta, ¿acepta usted una pregunta de la diputada Almeida? Adelante, diputada, por favor.

La diputada María del Carmen Almeida Navarro (desde la curul): Preguntarle, diputada Ángeles Huerta, ¿no es verdad que de esos 23 mil permisos a los que usted hace referencia, la enorme gran mayoría representan lo que se llama y se conoce vulgarmente como empresas portafolio que no cuentan con ningún tipo de servicio, instalación o personal, precisamente para constituirse como lo que debería ser una empresa?

La diputada María de los Ángeles Huerta del Río: Exactamente, exactamente, diputada Carmen. Gracias por recordárnoslo. No solamente el piso era totalmente asimétrico y disparaje en contra de Pemex, con el afán concreto de sangrar la empresa nacional. No solamente eso hicieron con su neoliberal y terrible reforma energética, que afortunadamente nosotros ahora estamos cambiando, sino, además, se encargaron de darle negocios tramposos, corruptos y oscuros a muchas empresas.

Esos eran los negocios del PRI y del PAN, por eso se suben aquí y se subirán con reservas a tratar de decir que quieren rescatar a Pemex, que les importa la competencia. ¿Cómo les va a importar la competencia si pusieron en un transitorio —que hoy es el que estamos quitando— en el que se establecían condiciones asimétricas, o sea, concretamente condiciones en contra de Pemex para siempre?

Ni siquiera le pusieron temporalidad, que siempre haya condiciones asimétricas contra Pemex en el 2014. Estamos en el 2021, llevan 7 años con esa reforma pretendiendo sangrar Pemex, pero lo peor, diputada, se suben aquí a tratar de defender algo que es indefendible.

Así que en respuesta a su pregunta, por supuesto que lo único que trataron de hacer y todo el pueblo de México lo sabe, y si no lo sabe, que lo recuerde bien, fue sangrar a la empresa pública, tanto la Comisión Federal de Electricidad como Pemex, con la intención de desaparecerlas del mapa para que las empresas privadas les sigan llenando los bolsillos a sus negocios privados, porque sabes que hay muchos dueños de gasolineras y de estas empresas que son de los gobiernos de ellos, y entonces están desesperados porque no se vayan a quedar sus amigos, sus compadres, Salinas y todos los demás, no se vayan a quedar sin el negocio por el que ellos cobraron cantidades inmensas de dinero, de los que se han subido y de los que se van a subir a hablar aquí. De una vez lo anoto y lo anuncio.

Así que, por eso digo, pena. Si cualquier persona normal y decente estaría con la cabeza escondida en el suelo de la cantidad de corrupción e impunidad que ustedes provocaron con la reforma energética, y se atreven aquí a subirse a esta tribuna a mentirle al pueblo diciendo que lo están defendiendo.

¿Por qué no lo defendieron antes? ¿Por qué no cuidaron antes a Pemex como lo estamos haciendo ahora? ¿Por qué no hicieron Dos Bocas y todo lo que nosotros estamos haciendo en favor de los energéticos mexicanos y del pueblo de México? ¿Por qué no? ¿Y por qué ahora suben aquí con esa desfachatez y descaro a defender a los hidrocarburos?

Puñado de mentirosos. Eso es lo que son, un puñado de mentirosos neoliberales. Acabo de terminar la respuesta a mi pregunta, a la pregunta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Siga con su intervención, diputada Huerta.

La diputada María de los Ángeles Huerta del Río: Así que nosotros, decía, el Grupo Parlamentario de Morena, vamos, contrario a lo que ustedes van a hacer, claro, a votar en favor de este dictamen. Estamos en favor de una regulación neutral, pareja, equitativa, que favorezca a todos los participantes, porque vamos a detener la competencia desleal en contra de Pemex y vamos a favorecer definitivamente una competencia equitativa, equilibrada, leal, benéfica para todos los mexicanos y vamos a honrar con ello el mandato que nos dio el pueblo.

¿Saben cuál es el mandato que nos dio el pueblo? Rescatar a Pemex, rescatar la industria nacional. Vamos por la soberanía energética. Eso es lo que vamos a hacer y lo que vamos a seguir haciendo en contra de esta oposición que quiere regresar a seguir robando.

Que no se les olvide lo que hicieron durante 36 años de neoliberalismo, que no se le olvide a nadie, robarle al pueblo a diestra y siniestra, pero, aquí estamos los que vamos a defender al pueblo. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Ángeles Huerta. Tiene la palabra la diputada Lily Fabiola de la Rosa Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para hablar en contra del dictamen.

La diputada Lily Fabiola De la Rosa Cortés: Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, el sector energético constituye una de las áreas estratégicas para el país y que debe convertirse en motor de desarrollo nacional en beneficio de todas y de todos los mexicanos.

El dictamen que hoy discutimos amerita un análisis mucho más profundo y responsable ya que ante la circunstancia actual es imperativo que garanticemos productos de calidad y precios competitivos a las familias y al sector productivo del país.

Recordemos que aún está pendiente concluir el proceso legislativo de la reforma de Ley de Hidrocarburos en el Senado de la República que también pone en riesgo la competencia económica en los mercados y ahuyenta las inversiones del país. Esto inevitablemente se traduce en precios más caros para los bolsillos de las familias mexicanas y una gran incertidumbre para el sector energético y económico.

Por otro lado, esta modificación hace caso omiso al espacio que ocupa Pemex en la actualidad. Según datos de la Comisión Federal de Competencia Económica, apenas en 2020 Petróleos Mexicanos ocupó el 86 por ciento del mercado de las gasolinas en México y el 72 por ciento del mercado de diésel. Este lugar es ventajoso por sí mismo.

Sin embargo, se debe destacar que lo más grave de esta reforma se encuentra en el tercer y último transitorio del texto, donde no solo se dejan sin efectos las disposiciones de la Comisión Reguladora de Energía, sino que se suspende su capacidad para emitir los principios de regulación asimétrica que son los que benefician a todos los tipos de consumidores.

Como sabemos, la Comisión Reguladora de Energía es un órgano con autonomía técnica, operativa y de gestión, y cuenta con una personalidad jurídica propia. Entre sus principales atribuciones están fomentar el desarrollo eficiente de la industria, promover la competencia del sector, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de servicios a través de la regulación.

Este principio de regulación fue uno de los triunfos de la reforma energética de 2013-2014, donde se contempló que habría de ser la Comisión Reguladora de Energía la que sujetara las ventas de hidrocarburos petrolíferos y petroquímicos para impedir que una empresa tuviera una participación preponderante sobre los otros competidores.

Con esto se revierte totalmente esa posibilidad y se reinstaura el carácter monopólico que predominó previo a la reforma. ¿Qué garantía tendrán los consumidores si hoy que existe competencia Pemex vende los precios más caros de todos sus productos?

Quien no apruebe esta reforma atenta contra el pueblo de México, decían hace un momento. Ya hoy Pemex lo hace contra todos los mexicanos, no necesitamos esperar a aprobar esta reforma para que se atente contra el pueblo de México. Esta reforma por sí misma lo hará y lo veremos en un corto plazo.

La reforma de la Ley de Hidrocarburos atenta contra la competencia y la libre concurrencia en el mercado de los hidrocarburos y tendrá consecuencias negativas en la economía de las familias mexicanas.

Lo pudimos ver hoy, hace unos días apenas les demostrábamos con hechos la competencia que ofrece hoy Pemex al resto de los competidores. Los precios son más caros, ¿quién se ve perjudicado en este sentido? Las familias mexicanas son las que estén viéndose con un gran perjuicio sobre su economía.

La reforma, a lo largo de este debate, diputadas y diputados de mi grupo parlamentario han señalado que no hay datos, estudios técnicos o argumentos que justifiquen este tema, que se deba legislar con la prontitud que se le quiere dar.

No aprobaremos una reforma que lesione más al pueblo de México. Lo vemos en las tarifas eléctricas. ¿A costa de qué incrementar las tarifas el día de hoy, que severamente han afectado la economía del pueblo de México? El discurso de Morena es un discurso idealista que dista mucho de la realidad. Hoy, 40 millones de mexicanas y mexicanos tuvimos un incremento en las tarifas de luz gracias a sus reformas aprobadas.

Hoy, ustedes nuevamente atentan contra el pueblo de México. Lo vimos recientemente con esta reforma a la industria eléctrica. Ya lo están viendo las mexicanas y los mexicanos en su bolsillo. Ya hoy, a partir del mes de abril, pudimos padecer muchos, muchas mexicanas y mexicanos este severo incremento. Y lo peor, nos dicen que continuará a lo largo del año.

Entonces, ¿qué garantía podemos tener con esta reforma? ¿Qué ofrecerá Pemex, si hoy con competencia su costo es altísimo en algunas gasolineras de Pemex y se incrementa casi en un 20 por ciento el costo en comparación con los competidores? Sin duda se dañará el bienestar de las familias que tanto proclaman y la economía aún más de lo que ya se ha perjudicado el día de hoy.

Pongan fecha, compañeras y compañeros legisladores de Morena, porque si esta reforma se aprueba, a partir del día de hoy estaremos preguntándoles día con día, ¿cuándo van a bajar los costos de las gasolinas?

Ya les pedíamos la semana pasada, que nos digan por qué hoy Pemex es más caro. Ponganle fecha, dígnanos el día de hoy a partir de qué fecha. Hoy se aprueba esta lamentable reforma, pues que nos vengan a decir, también, a partir de cuándo el pueblo de México verá los resultados de la misma en su bienestar, que tanto proclaman, y en un beneficio en la economía de nuestras familias mexicanas.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Diputada, su tiempo se ha agotado.

La diputada Lily Fabiola De la Rosa Cortés: Por eso no aprobaremos una reforma que lesione más al pueblo de México. No podemos estar de acuerdo con ninguna reforma que vaya en contra de lo que las mexicanas y los mexicanos esperan de esta legislatura. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada De la Rosa Cortés. Tiene la palabra la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para hablar en pro del dictamen.

La diputada Margarita García García: Con la venia del pueblo de México. Compañeras y compañeros legisladores, diputada Sauri. La redacción vigente, desde agosto de 2014, del artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Hidrocarburos, señala que la Comisión Reguladora de Energía continuará sujetando las ventas de primera mano de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, a principios de regulación asimétrica, con objeto de limitar el poder dominante de Petróleos Mexicanos, en tanto se logra una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados.

En palabras simples, lo que se plasmó en dicho transitorio fue que Pemex no podía operar con las mismas disposiciones que son aplicables a sus competidores, porque de ser el caso, el libre mercado simplemente no beneficiará a los privados y, por ende, no tendrían ningún beneficio económico.

Por eso dicho transitorio debía asegurar un nicho de mercado para los privados, no basado en su eficiencia y mejores prácticas, como se argumentaba desde la aprobación de la reforma energética de Peña Nieto, sino desde una disposición legal que, de facto, mermaba a la empresa de todos los mexicanos solo para entregar dicha riqueza y beneficios a las empresas que, por sí solas, no podían hacerle frente.

Muchos de nuestros compañeros y compañeras van a hacer eco de una parte de la opinión que ha expresado la comisionada presidenta de la Comisión Federal de Competencia Económica. Pero, van a omitir en toda la discusión, que la misma comisionada presidenta, al contextualizar su opinión señala que la Comisión Reguladora de Energía en su momento estableció que la mayor participación de agentes económicos en el mercado, que harían inaplicables las disposiciones de regulación asimétrica sobre Pemex se eliminarían, a juicio de la misma Comisión Reguladora de Energía, cuando el 30 por ciento del suministro conjunto de gasolina y diésel del país fuera de agentes distintos a Pemex.

Lo que sí omite la Comisión... presidenta y varios de los opositores, es que la misma Comisión Reguladora de Energía, el 16 de diciembre de 2019, aprobó dejar sin efectos su acuerdo A/057/2018, por el cual se establecía Pemex Transformación Industrial diversas disposiciones de regulación asimétrica. Ello porque a juicio de la misma Comisión Reguladora de Energía, el régimen temporal de regulación asimétrica ya no era aplicable, toda vez que se ha logrado alcanzar una mayor participación de agentes económicos y que la continuidad de dichas disposiciones ponen en riesgo la producción y comercialización a cargo de Pemex.

Además, el mismo pleno de la Comisión Reguladora de Energía, en su resolución RS/996/2020 del 29 de junio de 2020, determinó dejar sin efectos el acuerdo número A/0362017, por el que se determinan los criterios que debía observar Pemex y sus empresas productivas subsidiadas o divisiones para la publicación de los precios de gas natural, como parte de la regulación asimétrica.

Al respecto, la reforma al citado artículo transitorio modifica su redacción para señalar expresamente que la facultad de la Comisión Reguladora de Energía para sujetar a Pemex a principios de regulación asimétrica, dejará de operar una vez que se configura una mayor participación de agentes económicos del mercado.

Es decir, la disposición ya prevista para un desarrollo eficiente y competitivo de los mercados se mantiene. Lo que se hace es dar certeza a la empresa productiva del Estado, de las disposiciones que le serán aplicables cuando la misma Comisión Reguladora de Energía resuelva que ya hay una mayor participación de agentes económicos.

Por todo lo anterior, la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo se pronuncia a favor de la presente reforma porque estamos convencidos que tan pronto se ponga en práctica los beneficios, serán tangibles para toda la población.

Lo que representa su mayor preocupación de los que hoy se llaman oposición, que a todo se oponen, porque son los enemigos del pueblo, son amantes del dinero, de la corrupción, de las complicidades, de los empresarios huachicoleros, de los empresarios corruptos que nunca les interesó el pueblo.

Basta de mentiras, este 6 de junio el pueblo los va a enterrar definitivamente. Muera el PRI, muera el PAN, PRD y Movimiento Ciudadano por mentirosos corruptos. El PT está de tu lado. Todo el poder al pueblo. Muchas gracias, diputada Sauri.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada García García. Tiene el uso de la palabra la diputada Karem Zobeida Vargas Pelayo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para hablar en contra del dictamen. Lo hará vía la plataforma Zoom.

La diputada Karem Zobeida Vargas Pelayo (vía telemática): Sí, bueno, ¿me escucha?

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Sí, diputada. La escuchamos, adelante.

La diputada Karem Zobeida Vargas Pelayo (vía telemática): Gracias, buenas tardes y con su venia, diputada presidenta. Del análisis del contenido del presente dictamen sobre el transitorio décimo tercero a la Ley de Hidrocarburos, encontramos elementos que contravienen el espíritu constitucional a partir del que se fijó la creación misma de la Comisión Reguladora de Energía, como órgano regulador coordinado en materia energética.

Comenzando con que la reforma constitucional dispuso que el Poder Ejecutivo contará con los órganos reguladores coordinados en materia energética denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía, en los términos que determine la ley.

Así que restarle atribuciones a la Comisión Reguladora de Energía, desde un artículo transitorio de una ley secundaria, que por más trascendente que pueda ser, no puede estar por encima de la Constitución, resulta aberrante pretender acotar las disposiciones de regulación de un órgano que precisamente fue concebido para dicha función, que es justamente la propuesta de dejar sin efectos la facultad otorgada a la Comisión Reguladora de Energía, para sujetar a principios de regulación asimétrica.

Desde el Grupo Parlamentario del PRD estamos en total desacuerdo y es por ello que votaremos en contra, ya que el albazo que están realizando para aprobar esta modificación, sin sustento, sin datos técnicos, sin elementos que permitan observar su trascendencia, ya cae en el descaro, donde el único argumento que tienen para atropellar la Constitución es que son mayoría. Pero aquí hicieron un juramento de guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen, y lo que hoy pretenden aprobar va totalmente en contra de la Constitución.

La presente iniciativa vulnera el estatus de competencia que debe prevalecer en el desarrollo de la industria de los hidrocarburos, dispuesto en la Constitución... es un incidente, le incomodan los órganos reguladores... literalmente... No obstante, lo hará... se pliegue a la voluntad presidencial sin analizar las consecuencias de semejantes propuestas.

La forma de legislar de Morena es tan absurda, carente, servil, ilegal y errónea, que hace días aprobaron una iniciativa claramente inconstitucional a la Ley de Hidrocarburos, pero se les olvidó un pequeño detalle, modificar este décimo transitorio para que no sea contradictorio con lo aprobado. Pero además, aceptando de manera tácita con esta propuesta que lo que tanto criticaron de la reforma energética de la administración pasada sí funcionó y por eso ahora necesitan realizar modificaciones, y entonces están cayendo en contradicciones.

Pero lamentablemente están tan errados al legislar, que se les olvidó pasar otro detalle más, que es modificar el décimo transitorio de la Constitución en su inciso c), cuando el 20 de 2013 se reformó la Constitución en materia energética, que está en el mismo sentido que el décimo tercero transitorio de la ley vigente que pretenden reformar.

¿Cómo es posible que, teniendo la mayoría, no sean capaces de hacer una verdadera contrarreforma energética con un esquema completo, con diagnósticos, proyecciones y armonizado para evitar hacer estos ridículos legislativos, donde se dejan en evidencia? Y ante la ineficiencia, además, del gobierno, no les queda más que echarle la culpa al pasado para tratar de distraer a la gente de su flagrante fracaso.

Concluyo señalando que el Grupo Parlamentario del PRD no puede permitir una modificación claramente inconstitucional. Por tal motivo votaremos en contra, y así como lo señaló en su momento el diputado Muñoz Ledo, de manera muy atinada, reitero sus palabras: qué manera de legislar. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Vargas Pelayo. Tiene la palabra el diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena, para hablar en pro del dictamen.

El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia: Compañeras y compañeros legisladores, inicio mi participación dando respuesta a la compañera legisladora del PAN que se preguntaba cuándo este gobierno cumplirá su compromiso de reducir las tarifas, los impuestos a las gasolineras y a la luz eléctrica.

Me remito a la página 49 del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que señala textualmente que esto se logrará a mitad del sexenio, una vez que recuperemos la soberanía energética. Quizá nos tardemos un poquito, ¿verdad?, por el tema de la pandemia que ha afectado a todo el mundo. México no ha sido la excepción, pero en la cuarta transformación, diputada, los compromisos se cumplen.

Entro al tema. Con la llamada reforma energética se introdujo un precepto legal que, lejos de establecer una temporalidad definida...

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Permítame un momento, diputado Hernández Tapia. ¿Con qué objeto, diputado Lixa Abimerhi?

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Para hacer una pregunta, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: ¿Acepta usted una pregunta del diputado Lixa Abimerhi?

El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia: No, diputada, prefiero fijar mi postura.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: No la acepta, diputado. ¿Con qué objeto, diputado Lixa Abimerhi?

El diputado José Elías Lixa Abimerhi(desde la curul): Moción de orden, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: ¿En qué consiste su moción de orden, diputado?

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): En que el orador, un poco perdido en el debate, ha citado que una diputada del PAN hizo una cita y quizá el diputado ha estado en el debate, pero no ha participado una sola diputada del PAN en este debate. En un momento va a subir una y le va a dar argumentos suficientes para cambiar de argumentos. Pero hasta el momento, no ha sido ninguna diputada del PAN la que haya vertido ni un solo argumento. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado, por su puntualización. Continúe, por favor, diputado Hernández Tapia.

El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia: Repito. Con la llamada reforma energética se introdujo un precepto legal que, lejos de establecer una temporalidad definida, se ha convertido en una disposición permanente, con resultados poco eficientes y competitivos en la actualidad. Basta señalar que a la fecha Pemex aporta 99 de cada 100 barriles de crudo, lo que demuestra su capacidad en toda la cadena productiva y de comercialización, a pesar del huachicoleo que aún persiste en los estados gobernados por la oposición, bajo el amparo o la pasividad de los gobernantes locales. Destacan Hidalgo, Estado de México, Tamaulipas, Guanajuato.

Dicha disposición se marca en la apertura del sector de hidrocarburos y petrolíferos, con la finalidad de limitar la posición dominante de Pemex en el mercado a favor de mayor competencia. Sin embargo, ante la falta de resultados y el sometimiento de Pemex, es necesario cancelar los efectos de la regulación asimétrica. Pero no nos confundamos, el reformar este artículo transitorio no implica volver a un esquema con un monopolio estatal, sino transitar a un mercado donde todos los agentes que participen, incluyendo Pemex, se encuentren en igualdad de condiciones regulatorias.

Para explicar mejor sobre lo que se está eliminando, por ya haber sido agotada su utilidad y alcanzado sus objetivos, describo la asimetría existente entre Pemex y sus competidores en la regulación actual. La Comisión Reguladora de Energía impuso a Pemex seis obligaciones, como medidas de regulación asimétrica:

1. Aplicación forzosa de fórmulas de precios. Es decir, le dicta a Pemex cómo vender y a qué precio.
2. Sujetarse a criterios para otorgar descuentos.
3. Separar el contrato de franquicia Pemex del contrato de venta.
4. Publicar en el portal público de forma adelantada los precios, descuentos y condiciones comerciales.
5. Determinación de límites de participación en el mercado.
6. Someter a aprobación los modelos de contrato de ventas de primera mano y comercialización.

Como a todos nos resulta claro y evidente, la regulación asimétrica está rebasada. Esta ha tenido vigencia por más de cinco años, cuando las expectativas de los expertos, para justificar la reforma energética preveían que durara entre dos y cuatro años. En caso de mantenerla se incentivaría la ineficiencia de los mercados y promovería la existencia de competidores débiles, que no pueden competir en igualdad de circunstancias.

Que quede claro, en la cuarta transformación buscamos competidores innovadores, no agentes protegidos permanentemente por el Estado. Por esta razón apoyaremos este dictamen. Transitemos a un mercado en donde los participantes se encuentren en igualdad de condiciones regulatorias, por la eficiencia y la participación de competidores fuertes en beneficio de los consumidores. Soberanía energética ya. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Hernández Tapia. Tiene la palabra la diputada Sylvia Violeta Garfias Cedillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en contra del dictamen.

La diputada Sylvia Violeta Garfias Cedillo: Con su permiso, presidenta. Bueno, ustedes recordarán una serie que se llamó Chespirito, que inició sus transmisiones en 1973, hay un personaje muy conocido que se llama la Chimoltrufia y todo lo que he escuchado de los títeres del mandamás, del partido mayoritario, que además si hablamos de mentiras o verdades, la realidad es que llegaron aquí con mentiras, porque ni siquiera representan lo que la gente quiso, es decir, aquí obtuvieron un porcentaje mayor con todas sus triquiñuelas, que lo que la gente verdaderamente quiso.

Y bueno, hay una frase muy conocida, que mucha gente ha empleado, sobre la Chimoltrufia, que dice: que cuando dice una cosa dice otra, porque hay cosas que ni qué. Así están ustedes y la verdad es que es lamentable, es vergonzoso que vengan aquí a decir que defienden la soberanía de Pemex. No, señores y señoras, en el PAN queremos defender a los y a las ciudadanas y por eso estamos en contra de este dictamen. Una barbarie más, que por cierto traen muchísima prisa por aprobar. Es evidente que saben que los resultados del próximo proceso electoral no les son alentadores.

Y decía yo de la Chimoltrufia, porque dice una cosa y luego dice otra, porque hay cosas que ni qué. Llevaban muchos años diciendo de los gasolinazos y que, si el gasolinazo y que si subió la gasolina otra vez, y hoy le llaman ajuste a la inflación. Pero un pequeño dato, hoy, en este año y desde el año pasado, México ha registrado el más alto porcentaje en comparación con la venta de gasolina en Estados Unidos, 77 por ciento más. Ahora digan que eso también es culpa del pasado, porque como dicen una cosa dicen otra, porque hay cosas que ni qué.

Lo importante aquí es pensar en las y los ciudadanos, porque resulta que con sus barbaries lo único que están haciendo es dejar más pobres a los pobres y ustedes dicen que hacen lo contrario. Y no nada más en el tema que hoy nos ocupa, que es el tema de hidrocarburos, si hablamos de seguridad, con su política de abrazos hoy tienen al país en completo desorden.

Si hablamos de salud, que me digan quién tiene medicamentos sin costo para cáncer. Y no hablemos de covid, que ha sido verdaderamente desastroso su manejo.

Si hablamos de mujeres, cancelaron los refugios y eso que dicen que hablan por las mujeres. Por cierto, quisiera ver a las legisladoras de Morena hacer un pronunciamiento hoy aquí por el ridículo, vergonzoso y además grave comportamiento que tiene el candidato, su candidato en Zacatecas, en donde hay un video que circula por todas las redes en donde está tocando los glúteos de sus colaboradoras. Eso es vergonzoso, eso es lo que no debemos permitir y hoy las veo calladas. Hoy no dicen nada.

Si hablamos de niñez, desaparecen las estancias o ponen candidatos como en mi estado, Aguascalientes, que justamente en la capital de Aguascalientes, el candidato de Morena está denunciado y está siendo investigado por extorsión, acoso sexual y trata de blancas, porque pertenecía a una secta. Eso es vergonzoso, y también los veo muy calladitos.

Resulta que, durante muchos años, como les decía, ustedes aplicaron el término de gasolinazos, ahora es ajuste a la inflación. Si ustedes no creen que esta reforma les pega directamente a las familias de bajos ingresos y a los comerciantes y las comerciantes, ¿en qué país viven? ¿De qué México estamos hablando?

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Permítame un momento, diputada Garfias Cedillo. ¿Con qué objeto, diputada Carmen Almeida?

La diputada María del Carmen Almeida Navarro (desde la curul): A través de su presidencia, conocer si la diputada acepta una pregunta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Diputada, ¿acepta usted una pregunta de la diputada Almeida, diputada Garfias Cedillo?

La diputada Sylvia Violeta Garfias Cedillo: Sí, por supuesto. Yo no tengo miedo como algunos otros.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Adelante, diputada.

La diputada María del Carmen Almeida Navarro (desde la curul): Gracias. Como antecedente, los gobiernos de Felipe Calderón Hinojosa, Enrique Peña Nieto, anunciaron e insistieron que México no tenía petróleo, que sus yacimientos estaban secos y que había que rentar tecnología para llegar a aguas profundas.

El presidente Andrés Manuel López Obrador anunció, apenas el 18 de marzo pasado, nuevos e importantes yacimientos. Hace apenas unos días en Tamaulipas borbotea petróleo en tierra. Ridículo que un diputado del PAN cite la solicitud del departamento de Estado, de Estados Unidos, para que México no invierta en Pemex, la pregunta es, ¿para quién trabajan y a quién representan?

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Adelante con su respuesta, diputada.

La diputada Sylvia Violeta Garfias Cedillo: Gracias, presidenta. Yo trabajo para las y los ciudadanos que nos eligieron, por eso defendemos el interés de las y los ciudadanos, y no de Pemex o la CFE, como hoy vienen ustedes a decir que súper defienden, se rasgan las vestiduras, y la verdad es que lo único que han hecho es destruir o díganme, ¿por qué ha bajado los grados de inversión de las calificadoras? Hoy Pemex ha ahuyentado los grados de inversión en esta administración, no anden culpando al pasado.

De verdad, ya pónganse a trabajar o reconozcan que no pueden. Ya es hora, ya llevan unos añitos y seguramente seguirán peor. Porque la producción de Pemex ha bajado y es en su administración, con su gran e inmensa mayoría del Partido Morena y de los satélites y compinches que tienen alrededor.

¿Por qué los incendios como en Minatitlán? Por falta de mantenimiento, por descuido, porque ustedes no saben, no pueden, no han sabido cómo dar resultados a la población. En cambio, sí despilfarran el presupuesto.

Hoy vemos a los mentados servidores de la nación repartiendo la publicidad de Morena, de ese tamaño es su desesperación. Antes, criticaban que se utilizaban recursos públicos en favor de partidos políticos, hoy es el uso mayormente descarado de recursos públicos en favor de su partido. De ese tamaño están desesperadas y desesperados.

Y, les tengo una noticia a pesar de que quisieron poner a su mandamás en la boleta, porque de verdad es que ustedes no obtienen votos por sí solos no, discúlpenme que se los diga, es la verdad. A pesar de que ahorita están tejiendo una tenebra absoluta para hacer un Poder Judicial a modo y después incrementar el periodo sexenal de su mandamás, pues es que ustedes no han podido, no hay manera, no han podido dar resultados.

Y hoy por eso despilfarran los recursos. Están gastando más de lo que han logrado recaudar a través de las becas, a través de todos los apoyos que bajan directamente, no es más que despilfarrar, están dejando al país con los pobres mucho más pobres. Y eso es una realidad, les guste o no reconocerla.

Y les quiero decir algo, les tengo una buena noticia a las y los ciudadanos por quienes sí vemos en Acción Nacional, esta desesperación tiene que ver con que saben y todos conocemos las encuestas internas, que las cosas no van bien con Morena, que las cosas pueden mejorar y que las cosas han significado, estas acciones, un gran retroceso para el país. Esto es lamentable, pero alégrense porque ya se van. He terminado mi respuesta, señora presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Entonces, en consecuencia, continúe su intervención hasta el tiempo reglamentario.

La diputada Sylvia Violeta Garfias Cedillo: Gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Permítame un momento, diputada. ¿Con qué objeto, diputado Elías Lixa?

El diputado José Elías Lixa Abimerhi(desde la curul): Con el objeto de hacer una pregunta, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Permítame un momento. Diputada Garfías, ¿acepta usted una pregunta del diputado Elías Lixa?

La diputada Sylvia Violeta Garfias Cedillo: Por supuesto, presidenta, a quien reconozco un gran conocimiento legislativo. No tengo miedo a lo que pregunte.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Adelante, diputado Elías Lixa. Formule su pregunta, por favor.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Diputada, mi pregunta va en dos sentidos. Hace un momento se hizo mención de los yacimientos de petróleo que hoy dan frutos. La primera pregunta es ¿qué opina usted de que por ejemplo, el yacimiento Ixachi haya sido descubierto en 2017, es decir, por más de un año antes de que tomara protesta el presidente López Obrador, y que después de que lo anunciara el presidente Peña Nieto, en 2017, hoy López Obrador lo ha anunciado, al menos en su gobierno, dos veces, como si fuera un descubrimiento suyo, a pesar de que los yacimientos tengan una exploración de por lo menos ocho años antes de su descubrimiento

Y segunda, usted habla de la afectación que tienen los ciudadanos por privilegiar a Pemex, ¿nos podría explicar cómo se perjudica a los ciudadanos por privilegiar a Pemex en esta reforma? Por sus respuestas, muchas gracias, estimada diputada.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Adelante con la respuesta, diputada.

La diputada Sylvia Violeta Garfias Cedillo: Con su permiso, presidenta. Sobre la primera pregunta, diputado, es como todo lo que ha hecho esta administración, que hoy llegamos al grado tal que tiene que aplicar el INE medidas cautelares porque ahora si hay algo en la ley no importa, soy el mandamás, lo violo, lo ignoro. Si hay algo en la Constitución que no me acomode, no importa, tengo a mis títeres, con eso lo cambio y se arregla.

Si hay algo mal en este país no lo veo, por eso uso las mañaneras a mi modo. Y a quienes no, entonces son parte de la mafia del poder. O está conmigo o está en mi contra. Simplemente, es una administración retrógrada, inepta, incompetente, como sus diputados y sus diputadas.

Y, sobre la segunda pregunta, diputado, porque simplemente esta decisión va a significar incremento a las gasolinas. Ah no, es que ahora le llaman ajuste a la inflación. Va a significar gasolinazos y eso le va a afectar a miles de ciudadanos y ciudadanas. Por ejemplo, al distribuidor de masa, para ir por las tortillas, para poder fabricar las tortillas. Por ejemplo, a quienes tienen que ir a las centrales de abasto. Por ejemplo, a taxistas. Por ejemplo, a quienes usan el camión, porque también va a incrementar. Simplemente esta reforma que ustedes pretenden plantear, porque alguien se los ordenó y traen prisa de hacerlo ahorita, significa que va a haber gasolinazos, le llamen como le quieran llamar. He terminado la pregunta, la respuesta a la pregunta, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Permítame un momento, diputada. ¿Con qué objeto, diputada Adela Piña?

La diputada Adela Piña Bernal (desde la curul): Para hacerle una pregunta, si me acepta una pregunta la oradora.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Diputada Garfias Cedillo, ¿acepta usted una pregunta de la diputada Adela Piña?

La diputada Sylvia Violeta Garfias Cedillo: Adelante.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Por favor, diputada.

La diputada Adela Piña Bernal (desde la curul): Quisiera preguntarle, diputada, después de escuchar todo lo que acaba de plantear y demás, si usted sabe en los bolsillos de quién quedaron más de mil millones de pesos para hacer una triste barda, en tiempos de Felipe Calderón, a una supuesta refinería en Tula, Hidalgo, que nunca hizo absolutamente nada.

Mienten, mienten porque lo que defienden es la corrupción. Quiero saber en dónde quedaron esos mil millones más 600 millones, 620 millones más. Dígame, qué hicieron con ese dinero, de una refinería que nunca construyeron.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Adelante con la respuesta, diputada, por favor.

La diputada Sylvia Violeta Garfias Cedillo: Gracias, señora presidenta. Lo que sé, es que mucho anunciaron al inicio de la administración el tema del huachicoleo y que argumentaban que era un asunto de corrupción. Al día de hoy, no hay una sola denuncia.

Pero, además de eso, lo que no vienen a decir aquí, es que ante la ineptitud otra vez, en ese mes de diciembre, se les olvidó hacer los contratos. Se les olvidó hacer los contratos y por eso no hubo distribución de gasolina y entonces, ¿con qué teníamos que salir? Pues con la caja chica, ¿verdad?, y la caja china y decir que era un tema de huachicoleo. Hoy no hay denuncias.

Lo que sí sé, es que hoy en esta administración más del 80 por ciento de las compras se hacen de manera directa sin licitación, sinónimo, corrupción. Sin transparencia, sinónimo, corrupción. Y lo que también sé es que hay un nombre llamado Bartlett y una persona que es conocida como Pío, que también está acusada de corrupción y hoy, nadie dice nada. He respondido a la pregunta, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: A ver, permítame un momento, diputada Garfias Cedillo. ¿Con qué objeto, diputada Carmen Almeida?

La diputada María del Carmen Almeida Navarro (desde la curul): Para corregir datos, presidenta, con su permiso.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Entonces, diputada, tendrá que ser al final, cuando venga el momento para la rectificación de hechos. Continúe, por favor, diputada.

La diputada Sylvia Violeta Garfias Cedillo: Gracias, presidenta. Pues antes de concluir, le quiero decir a la gente, a los ciudadanos y las ciudadanas, a quienes sí nos debemos algunos diputados y diputadas y no se nos olvida, como el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, que no podemos seguir avalando estas barbaries, estas ocurrencias, este ir y venir, que ha significado un retroceso absoluto para nuestro país.

Pero, alégrense, por cierto, porque como no dan resultados y han dado una muestra todos los días de su real y absoluta incompetencia, Morena se va. Es cuanto.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada Garfias Cedillo. Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para hablar en pro del dictamen.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muchas gracias, diputada Sauri. Me disculpo de que no pude escuchar a quienes me antecedieron en el uso de la palabra, porque estábamos discutiendo lo que aquí se presentó al pleno al inicio.

Miren qué cosas, cuando la reforma energética, que se hizo con sobornos de Odebrecht, 6 millones de dólares, de donde los paniaguados recibieron por votar en favor de esa reforma, lo que era su programa desde que nacieron y todavía cobraron, 6 millones de dólares.

Está el senador Lavallo, ex senador Lavallo, no se me va olvidar decírselos, en la cárcel, en el Reclusorio Norte. Llévenlo a sus discursos. Véanse en su espejo, porque él decía lo mismo que ustedes están diciendo aquí, que defendían a la patria, cuando se llenaban los bolsillos de dinero de sobornos para votar el desmantelamiento de Pemex y de Comisión Federal de Electricidad.

Y aquí en esta soberanía, muy preocupados de los procedimientos, el PRI y el PAN, el actual matrimonio electoral, en 15 minutos aprobaron la entrega de Pemex y de Comisión Federal de Electricidad, diciéndole al

pueblo de México que era en su beneficio, que iban a tener gasolina barata. Ya no les voy a responder, no voy a insistir con que subió 75 por ciento la gasolina en el gobierno de Peña, sino les voy a dar datos nuevos.

A partir de su reforma, de la gran inversión extranjera, de la gran competencia que tanto defienden, Pemex sigue extrayendo 99 de cada 100 barriles de petróleo. ¿Dónde está el trabajo de las empresas que tanto defienden? No, no representan al pueblo de México, lo traicionan. No, no defienden los intereses de la nación, defienden los intereses de esas empresas extranjeras.

Ustedes han hecho todo, el PRI y el PAN, el PRI en su período neoliberal por acabar con Petróleos Mexicanos, la empresa del pueblo de México. El 18 de marzo, aquí en las efemérides hablan de la gesta heroica del general Lázaro Cárdenas del Río, pero lo apuñalan todo el tiempo con sus intervenciones, con su votación, con su hipocresía absoluta.

Pero miren, voy a poner un ejemplo de cómo se hacen los chismes, como decían en mi colonia. Dicen que un candidato le agarraba los glúteos de sus colaboradoras. Ahora ya resultó plural, ahora ya resultó, al rato van a decir que es el Cuauhtémoc —cómo se apellida, este del PRI— Gutiérrez, que el Cuauhtémoc Gutiérrez, del movimiento.

La denuncia que hizo Nayeli Salvatori, de que aquí, el PAN tenía contratación de, prostitución con dinero público, bueno, hubo un diputado del PAN en Michoacán que dijo que podía gastar el dinero público hasta en prostitutas, y ahí sigue, tan tranquilo. Son muy hipócritas, son muy de doble moral. Cuiden su boquita.

El mandamás no es mandamás, es su presidente y nuestro compañero presidente de la República. Nosotros les llevamos ventaja, porque es nuestro compañero, para ustedes es solo su presidente, les pese lo que les pese. Les arda lo que les arda. Les irrite lo que les irrite, es su presidente y lo va a ser hasta el 2024. Así que tómense su té de tila, porque ahí va a seguir representando dignamente a la nación, sirviendo al pueblo. Dicen que no hay...

Presidencia del diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Señor diputado Fernández, Gerardo Fernández, ¿me permite interrumpirlo un segundo? Le quiere hacer una pregunta la diputada Febe. Perdón, un segundo señor diputado. El diputado Benavides, ¿acepta usted?

El diputado José Rolando Benavides Mendiola (desde la curul): Sí... Ah, perdón.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: ¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado José Rolando Benavides Mendiola (desde la curul): Diputado, con el mismo tema que está tratando el diputado, hacerle una pregunta sobre la reforma energética.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Con mucho gusto.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Permítame un segundo, señor diputado. ¿Acepta la pregunta?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Con mucho gusto.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Adelante, señor diputado, por favor.

El diputado José Rolando Benavides Mendiola (desde la curul): Sí, diputado. ¿Podría ahondar un poco más en el tema, para saber los beneficios que podemos tener al votar a favor de la reforma energética?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Qué bueno que me haces esa pregunta, porque teniendo que responderles a los paniaguados, no he hablado de las virtudes de esta iniciativa. Aclaro también, antes de responder a mi pregunta, que quien está encabezando la Mesa Directiva ya sabía que iba a hacer una

pregunta, porque los compañeros de piso mandan a decir para qué pide la palabra. Ya casi se estaban poniendo nerviosos algunos que, ¿con qué objeto? Con el objeto de preguntar.

Lo que se busca es terminar con una práctica que favorece a las empresas privadas contra los intereses nacionales. No se trata de desalentar su inversión. No, sigue siendo respetada. No se trata... Bueno lo digo de manera más clara: ¿quieren libre competencia? Pues compitan libremente con Pemex.

¿Por qué quieren que las instituciones creadas por la reforma energética, con dinero de corrupción, les dé ventajas a las empresas extranjeras sobre Petróleos Mexicanos? Eso es lo que estamos discutiendo, que ustedes, bajo el argumento de que promueven los intereses del mercado, en realidad lo que promueven es el desmantelamiento de Petróleos Mexicanos, su empresa, y promueven el fortalecimiento de las empresas extranjeras.

Nos vendieron la reforma energética con dos argumentos centrales: que Pemex no tenía la tecnología para entrar en aguas profundas y que, por lo tanto, se requería de la inversión de empresas extranjeras para hacerlo. Y que íbamos a obtener gasolina y derivados del petróleo más económicos para el pueblo.

Primero. Cuando no se tiene una tecnología, y ninguna empresa petrolera del mundo la tiene, toda se compra. Petróleos Mexicanos no tenía experiencia en exploración y extracción de petróleo en agua somera, y hoy es el principal productor de petróleo en agua somera del mundo. No tenía la tecnología, la compró, y luego desarrolló sus capacidades. Para entrar a aguas profundas lo único que se necesitaba era comprar la tecnología. Con ese pretexto.

Y las empresas extranjeras no están sacando petróleo de aguas profundas, lo están haciendo en aguas someras, lo están haciendo en tierra firme, lo están haciendo en pozos localizados por Petróleos Mexicanos. No le dieron ningún beneficio al país.

Segundo. Se dijo que iba a costar la gasolina más barata y 75 por ciento creció en el gobierno de Peña. Les recuerdo que en 2017 hubo rebeliones del pueblo de México contra los gasolinazos, que en el caso de Ixmiquilpan costaron la vida de dos jóvenes que se oponían a estos aumentos.

Mienten cuando vienen a tribuna a decir que va a subir con esta iniciativa. ¿Por qué, si lo único que estamos haciendo es que las facultades extraordinarias que le dieron a la Comisión Reguladora de Energía pasan a la Comisión Federal de Competencia? Ni siquiera se quitan esas atribuciones. Se le dan al mostrenco que creó la derecha y que está establecido en la Constitución. Ya que defienden tanto la Constitución, ¿por qué no aceptan que quede esta facultad en donde está establecido que debe estar, que es en la Comisión Federal de Competencia?

Entonces, lo que la derecha está haciendo aquí es venir a decir sus mismas mentiras: va a subir el combustible, va a subir la gasolina, no pueden, no tienen capacidades. Pero, además, mete una miscelánea de temas que no eran temas. Como decir, solo le faltó decir que no hay vacunas. Ya le dije que van a estar vacunando a la derecha y va a decir: no hay vacunas.

Van a pensar que les están inyectando agua, como lo hacía Javier Duarte con los niños con cáncer en Veracruz. El PRI y el PAN ya hubieran vacunado a todo el pueblo de México con agua. Eso es lo que habrían hecho si estuvieran en el gobierno. Morena se va a un segundo mandato presidencial en 2024. Pero no hay 2024 sin 2021. Hacen cuentas alegres porque el INE les está haciendo la tarea en la mesa. Hemos cometido errores, sí, no los que ustedes dicen, en los procesamientos de la unidad y en las candidaturas. Y aun así les vamos a ganar.

Así que voy a terminar mi respuesta. La diferencia es muy clara. Lo que debatimos todo el tiempo son dos proyectos. Un proyecto de nación que busca la independencia y la soberanía, que busca el beneficio de nuestro pueblo, que busca mejorar sus condiciones de vida, que busca construir justicia social, que busca apoyar a los que siempre fueron olvidados, a los que eran transparentes, a los que no les importaban, a los que sumieron por décadas en niveles de sufrimiento, de pobreza, de hambre, de desesperanza, de baño de sangre, de pérdida de seres queridos, producto de sus irresponsables políticas de seguridad pública, y de parar el remate del patrimonio nacional.

Como lo dijo el compañero presidente, cuando era candidato, en Chiapas: no vengo a robarles nada, vengo a devolverles todo. Y la derecha, el PRI, el PAN y el PRD, debería preguntarse por qué le molesta tanto que le devolvamos al pueblo lo que es del pueblo, por qué defiende los negocios al cobijo del poder, por qué defiende la corrupción, por qué defiende el desmantelamiento del patrimonio nacional.

Privatizaron puertos, aeropuertos, playas, minerales, ferrocarriles, agua, telecomunicaciones, aire, sol, litio, todo. Entregaron todo. Iban a entregar la educación. Me vuelvo reiterativo. No privatizaron a su progenitora porque no cotizaba en la bolsa. Han sido despiadados con nuestro pueblo y vienen aquí a ponerse un ropaje de que están en defensa del pueblo y de la soberanía y del patrimonio. Quien no los conoce que los compre.

Cierro mi respuesta, compañero diputado, con... todavía no la cierro. Cierro mi respuesta con lo que me dijo en mi recorrido casa por casa una mujer. Decía: tengo diferencias con nuestro gobierno, pero bajo ninguna circunstancia volvería a votar por la basura del PRI y del PAN. Ese es el sentir de nuestro pueblo. Están haciendo cuentas alegres, están subestimando a la gente. Piensan que con sus mentiras... hay gente a la que le irritan sus anuncios, dicen: piensan que somos bobos, creen que les vamos a creer sus mentiras, su intriga, su tergiversación.

Esta iniciativa lo único que busca es darle mayor fuerza a Petróleos Mexicanos que es nuestra empresa. Eso es lo que se quiere y eso es a lo que la oposición se opone, valga la evidente redundancia, porque son unos traidores al pueblo. He terminado mi respuesta.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Permítame, diputado. El diputado Manuel López, vía Zoom, desea hacerle una pregunta. ¿Acepta usted?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Con mucho gusto.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Muchas gracias, señor diputado. Diputado Manuel López, tiene su mano levantada, por favor encienda su micrófono y su cámara. Diputado Manuel López, activa su micrófono y su cámara, si es tan amable, por favor. No está conectado. Continuamos. Permítame un segundo, señor diputado Fernández Noroña. La diputada Priscila también. ¿Con qué objeto, diputada? Sonido a la curul de la diputada, por favor. Sonido, por favor, a la curul de la diputada Priscila. Adelante, diputada. ¿Con qué objeto?

La diputada Febe Priscila Benavides Lozano (desde la curul): Hacerle una pregunta al diputado Noroña.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Permítame un segundo. Por favor, ¿acepta la pregunta, señor diputado?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Por supuesto.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Adelante, diputada, por favor.

La diputada Febe Priscila Benavides Lozano (desde la curul): Más que una pregunta, quisiera que el diputado enviara un mensaje al pueblo de México en relación a la mala información de la derecha con respecto a este tema.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Le pido que formule su pregunta, señora diputada, con objeto a lo que estamos tratando, si es tan amable.

La diputada Febe Priscila Benavides Lozano (desde la curul): ¿Qué mensaje pudiera darle el diputado Noroña al pueblo de México con respecto a la mala información de la derecha con respecto a este tema?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Bien, aprovecharé mi respuesta, para dar respuesta también a un planteamiento que se hizo aquí en la tribuna, de que los servidores de la nación, a los cuales se les infamia permanentemente y que hacen un trabajo de servicio a la patria y a nuestro pueblo en condiciones, francamente de mucha modestia salarial y de una carga de trabajo muy fuerte, de que están haciendo actividades ilícitas.

Yo pediría que quien sostiene eso presente las denuncias, porque aquí acordamos que son delitos graves los delitos electorales. Mientras que el gobernador del Estado de México anda haciendo cosas, sí evidentemente en ese sentido, o el de Jalisco promueve su obra pública y el INE no ve nada y hay que presentar las denuncias, me parece que quien aquí hace esos señalamientos está obligado u obligada a probarlos o a presentar las denuncias correspondientes.

Yo no me alargaría mucho, en esta pregunta, lo que está sucediendo es una situación muy perversa, donde la derecha se pone el ropaje de la legalidad. Ellos, que en 15 minutos aprobaron la reforma Pemex y aquí la celebraron, aquí manifestaban su júbilo por entregar las dos empresas más importantes que tiene nuestro país, Pemex, que tenía el lugar 39 cuando hicieron toda esta reforma energética, de las principales 500 empresas del mundo, y Comisión Federal de Electricidad, que tenía el lugar 451.

Ninguna empresa privada, a excepción de América Móvil, de Slim, que era Telmex, también Pública, en el lugar 139, ni una sola empresa privada de esos que presumen que generan empleo, está en las principales 500 empresas del mundo. Pemex y Comisión Federal de Electricidad, y nuestro compañero presidente, siendo candidato ofreció que se iban a recuperar estas empresas y que se iba a recuperar el patrimonio nacional.

No estamos haciendo otra cosa, no estamos engañando, no estamos atentando contra los intereses de nuestro pueblo. Miente la oposición cuando dice que nuestras decisiones van a hacer que se incremente el combustible, vale menos que durante el gobierno de Peña, y eso que todavía no acabamos la refinería de Dos Bocas.

Es más, termino mi respuesta con este planteamiento. La derecha quisiera tener mayoría en la Cámara de Diputados para echar atrás todo lo que estamos decidiendo y por decidir, una reforma al Poder Judicial para acabar con su corrupción y el nepotismo, para que verdaderamente imparta justicia. Una nueva ley a la Fiscalía para que pueda atender la gravedad de la situación en esta parte del proceso de impartición de justicia. El fortalecimiento de Pemex y Comisión Federal de Electricidad, el mejorar las condiciones de vida de nuestro pueblo.

Bueno, en outsourcing vimos cómo aquí esos y esas que se dicen defensores del pueblo vinieron a tribuna a defender que el pueblo no tenga ningún derecho laboral, que no tenga aguinaldo, que no tenga vacaciones, que no tenga pensión, que no tenga jubilación, que no tenga antigüedad, que no tenga nada, pero se atreven a venir a decir a tribuna que están defendiendo los intereses nacionales.

El mensaje al pueblo de México es claro, y termino mi respuesta, que hay dos partidos en México, los que estamos con el pueblo y los que están contra el pueblo, para ser más explícito, juntos hacemos historia del lado del pueblo y la coalición van para un rancho en Tabasco que forman PRI, PAN y PRD. Eso es lo que yo diría, agradezco la pregunta.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Permítame, señor diputado Gerardo Fernández Noroña, ya se encuentra en la plataforma Zoom, el diputado Manuel López Castillo, ¿con qué objeto, señor diputado López Castillo?

El diputado Manuel López Castillo(vía telemática): Hacerle una pregunta al diputado Noroña, a ver si me acepta la pregunta.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Permítame un segundo. Señor diputado, ¿acepta una pregunta del diputado Manuel López Castillo?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Con mucho gusto y sería la última que aceptara para que avancemos en nuestra tarea legislativa.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Gracias, señor diputado. Adelante, diputado López Castillo.

El diputado Manuel López Castillo (vía telemática): Esta pregunta, diputado Noroña se la iba a hacer a la diputada panista que lo antecedió a usted en el uso de la palabra, nada más que nunca me vieron que estaba levantando la mano.

Es que realmente uno ve a la oposición, fundamentalmente la panista, que defiende con tanta pasión el gran capital que depreda y ha depredado a México, yo no pensaría que son multimillonarios y que vienen a la Cámara de Diputados a defender sus intereses.

Sin embargo, son gañanes nada más del gran capital y a lo único que aspiran es lograr de nuevo el poder para seguir con sus moches y todas esas cosas pequeñas que les tocan del gran capital.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Su pregunta, señor diputado López Castillo, por favor.

El diputado Manuel López Castillo (vía telemática): Le quería preguntar, si usted sabe algo, ¿qué harían los gobiernos panistas y priistas con el extraordinario pozo Cantarell? Que fue la admiración de todo el mundo, se metieron por el arco del triunfo alrededor de 140 mil millones de dólares, ¿dónde están proyectados en el territorio nacional esa enorme fortuna? Señor Noroña, ¿nos podría usted explicar?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Sí, muchas gracias por la pregunta, diputado López Castillo. Breve recuento: Porfirio Díaz entregó la riqueza petrolera, no pagaban ni un centavo, ni un centavo de impuestos ni de nada.

Llegó la Revolución, triunfó la Revolución y el presidente Madero planteó que pagaran 10 centavos por tonelada de petróleo exportada, ni siquiera por la que se vendía en México. Y eso fue suficiente para que se hiciera un complot en la embajada de Estados Unidos y se hiciera el golpe de Estado. Alguien por ahí decía la palabra golpe de Estado con una ligereza y con una ignorancia monstruosa.

Golpe de Estado es el levantamiento de las fuerzas armadas que tiran un gobierno legítimamente constituido, como era el del presidente Madero y lo asesinaron junto con el vicepresidente Pino Suárez. Tuvo que triunfar la Revolución y en 1917 se recuperó la riqueza del subsuelo, estableciendo en el 27 que el petróleo era nuestro.

Fue tan fuerte la presión de estas empresas que defienden, que gobiernos tan poderosos como el de Obregón o como el de Plutarco Elías Calles tuvieron que decir, primero los acuerdos de Bucareli, de Obregón, que tuvo que decir que la Constitución no se aplicaba de manera retroactiva. Y luego, Calles que presionó a la Corte, porque eso sí se estilaba en los regímenes, primero del PRI y luego del PAN, para que emitiera un dictamen de que la Constitución no se podía aplicar de manera retroactiva y, por lo tanto, establecer que el petróleo no era nuestro sino de las empresas extranjeras.

Tuvo que llegar el general Lázaro Cárdenas del Río y un 18 de marzo, después de la rebeldía, se le llama jurídicamente al tema, es muy bella la palabra, pero quiere decir otra cosa en lenguaje jurídico, de las empresas extranjeras que no quisieron pagarle un aumento a las trabajadoras y trabajadores petroleros que el general Lázaro Cárdenas se vio forzado a expropiar y devolvernos, después de 21 años, lo que pertenecía al pueblo.

A partir de entonces, con el talento de los trabajadores y trabajadoras de Pemex, Pemex se convirtió en una de las diez principales empresas petroleras del mundo. Y durante el gobierno del cabeza hueca de Fox y del comandante borolas, le dio 762 mil millones de dólares al país. No solo fue, Cantarell fue con López Portillo. Pero después de que se acabaron Cantarell, que todavía Pemex le dio 762 mil millones de dólares durante dos gobiernos, uno legítimo y otro usurpador.

Y la pregunta sería, ¿qué le hicieron a ese dinero? Y la respuesta es muy simple: se lo robaron. No hay obra pública, no hay hospitales, no hay carreteras, son privadas las carreteras que se hicieron en las últimas décadas. No hay escuelas, no hay nada. Se lo robaron y no tienen llenadera porque quieren regresar a seguir robando.

Y piensan que el pueblo es tan olvidadizo que les va a decir, sí, cómo no, vengan otra vez a volvernos a apuñalar hasta que se cansen. Son insaciables.

La verdad es que le recomiendo a la oposición del PRI, PAN, PRD, la lectura de un documento, ni siquiera les voy a recomendar toda la enorme literatura que hay en la materia, por supuesto, el libro de Lorenzo Meyer, *Orígenes del nacionalismo petrolero en México*, no estoy seguro si es exactamente el título, pero en esencia eso es, se los recomiendo mucho. Yo sé que les va a entrar por un ojo y les va a salir por el otro, pero sería bueno que lo leyeran.

Y les sugiero que lean el documento previo a la expropiación petrolera, donde Jesús Silva Herzog, a la cabeza, y lamentablemente no me acuerdo del otro par de mexicanos excepcionales, que hacen un pliego de reclamo brutal a los atropellos, a los latrocinios, a los despojos, a los asesinatos, a las guardias blancas, a los intentos de tirar gobiernos surgidos de la revolución, legítimamente constituidos, que las empresas petroleras hicieron en nuestro país mientras dominaron este importante recurso nacional.

Se los sugiero, porque si lo leyeran y tuvieran un poquito de vergüenza, no vendrían a tribuna a decir lo que vienen a sostener y dejarían por lo menos de defender con tanto descaro a esas empresas extranjeras que representan, lo digo con una anécdota, termino, lo digo con una anécdota. Ocampo Torrea, un funcionario excepcional de Petróleos Mexicanos, que sabía de refinación, lo mandaron a París a hablar con las empresas petroleras más importantes del mundo, si ya lo dije, pues se los vuelvo a decir. Y ahí, en una discusión sobre el tema, un inglés arrogante le dijo que México era subdesarrollado y él le dijo: momento, en materia petrolera estamos entre las 10 principales empresas petroleras del mundo, somos una potencia. México fue punta de lanza de la petroquímica en el mundo antes de que Salinas lo privatizara.

Y entonces, ese inglés arrogante le dijo: *what about the corruption?*, para los que no saben inglés, yo incluído, quiere decir que ¿qué pasa con la corrupción? Y Ocampo Torrea le dijo: no, ahí sí somos subdesarrollados, nosotros no invadimos países, no arrasamos naciones, no le robamos el petróleo, no los ocupamos para saquear su riqueza. No, somos subdesarrollados y queremos seguirlo siendo.

La historia del petróleo en el mundo, es la historia de los saqueos, de las potencias económicas en contra de los países que tienen esa riqueza para despojarlos.

Y la historia de nuestra patria con el petróleo, es una permanente lucha por defender esa riqueza para ponerla al servicio del pueblo. Y la oposición quiere seguir apoyando los despojos y los latrocinios de las empresas extranjeras. De eso es de lo que estamos hablando hoy y de verdad que debería llenarles de vergüenza venir a defender en tribuna, en la máxima tribuna del país venir a defender a esas empresas extranjeras en contra del interés nacional.

Traidores al pueblo. Se los digo sereno. Viven del pueblo y traicionan al pueblo. Triste su papel. Son legítimos herederos de los conservadores del siglo XIX, que trajeron un príncipe extranjero para gobernar nuestra patria, porque decían que no sabíamos gobernarlos y lo hicieron encima del mejor presidente que ha tenido el país, que es Benito Juárez García.

Y si no les entra esa lección de historia, se las vuelvo a repetir. La patria restauró la República y el gran Benito Juárez García levantó nuevamente a esta nación, de la que nosotros nos sentimos orgullosos y ustedes se la pasan vituperándola, con sus actos y con sus traiciones permanentes.

He terminado y termino. No tengo más que decir, que estoy muy honrado de que mi dirigente político sea mi compañero presidente, Andrés Manuel López Obrador. Y que seguiré manifestando mi orgullo de ser parte de este movimiento y que, como lo dijo el gran Benito Juárez García, el triunfo de la oposición es moralmente imposible. Aunque tuvieran alguna victoria pírrica en el camino, al final esta revolución sin violencia llegará a buen puerto y acabará liberando plenamente a nuestro pueblo y a nuestra patria. No tengo ninguna duda de ello.

Y aunque me sobran algunos segundos, los dono para la causa. Muchas gracias, compañeros y compañeras.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Muchas gracias, diputado Fernández Noroña. Tiene la palabra, para hablar en contra, el señor diputado José Eduardo Esquer Escobar, de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano.

El diputado José Eduardo Esquer Escobar: Con el permiso de la Presidencia. Para que un gobierno sea democrático, es elemental que se involucren a los tres sectores. Es decir, a la sociedad civil, a la iniciativa privada y al gobierno.

Cuando un gobierno no escucha y no involucra a estas tres partes, corre el riesgo de convertirse en un gobierno autoritario y sé que esa no es la convicción de nuestro ciudadano presidente de la República.

En Movimiento Ciudadano estamos a favor de la transformación de México. Estamos a favor de una transformación que no mire hacia el pasado, sino que venga a ver hacia el futuro. Creemos, en Movimiento Ciudadano, que no va a ser destruyendo lo poco que nos dejaron de país para reconstruir sobre las ruinas como vamos a lograr la transformación que tanto necesitamos.

Sé que es sumamente difícil y complicado navegar por el laberinto de las reformas neoliberales, pero vale la pena que lo intentemos, vale la pena por el bien de México. Vale la pena que lleguemos a acuerdos para lograr encontrar el rumbo adecuado que hoy necesita nuestro país. La ciudadanía de México nos lo va a agradecer.

También quiero decirles que, a los mexicanos, de poco les sirve quién distribuye más o quién vende más, o si Pemex recupera su preponderancia en toda la cadena de valor, lo que a los mexicanos realmente les sirve, es que el gobierno cumpla su promesa de bajar los costos de la gasolina y de las tarifas eléctricas.

Por último, les quiero decir que esos maletines de dinero, de los que tanto habla la 4T, jamás los hemos visto en Movimiento Ciudadano, porque Movimiento Ciudadano votó en contra de las reformas estructurales, y lo hicimos porque no se escuchó a la sociedad civil ni a los expertos en la materia. Justamente es por eso que hoy volvemos a votar en contra.

Mientras no se escuche y no se involucre a la sociedad civil y a la iniciativa privada en el rumbo de políticas públicas para la transformación del país, vamos a estar en contra. Cuando las cosas sean diferentes y realmente el gobierno construya con todos y todas, entonces sí vamos a estar de su lado.

Y, por último, bueno ya había dicho que era, por último, pero ahorita comentó algo este, comentaron algo aquí en esta tribuna acerca de los tratados, y recordé un tratado que también ponía en riesgo la soberanía nacional, que es el Tratado McLane-Ocampo, que afortunadamente el Poder Legislativo lo pudo detener. De ese tamaño es el poder que tiene el Poder Legislativo. Por eso los invito una vez más a que nos serenemos, a que nos tranquilicemos y que lleguemos a acuerdos por el bien de nuestro país. Es cuanto.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Muchas gracias, diputado Esquer Escobar. Tiene la palabra el diputado Julio César Ángeles Mendoza, para hablar en pro de la fracción parlamentaria de Morena.

El diputado Julio César Ángeles Mendoza: Buenas tardes. Con su venia presidente. Compañeras y compañeros legisladores, la reforma energética del 2013 se vendió con dos objetivos principales: mejorar la economía de las familias mexicanas y que bajarían los costos de los combustibles, de la luz y del gas. Ambas fueron mentiras.

No nos cansaremos de señalar que los regímenes anteriores causaron daños gravísimos a Pemex, que venía sufriendo las inclemencias de los propósitos privatizadores. Es por eso que la cuarta transformación continúa con el firme propósito del rescate de nuestra petrolera, para que vuelva a ser la palanca del desarrollo nacional.

Hasta antes de la reforma energética neoliberal, Pemex tenía una posición dominante y privilegiada en el mercado de combustibles debido a que las actividades del sector de los hidrocarburos eran exclusivas del Estado y estas se veía reflejado en los servicios de salud, educación e infraestructura en todo el país. Hasta antes de la reforma energética, Pemex contribuía con casi el 50 por ciento del gasto nacional, hoy no llega al 12 por ciento.

Sin embargo, ante la apertura del mercado, intentaron generar nuevas condiciones que promovieran y favorecieran la participación de los privados, a cambio de limitar el poder dominante de Pemex, hasta que se lograra una mayor participación de los agentes económicos.

Para lograr dicho propósito, la Comisión Reguladora de Energía impuso a Pemex ciertas obligaciones sobre las ventas de primera mano y la comercialización mediante regulaciones en materia de competencia económica, como las medidas de regulación asimétrica. A raíz de esto Pemex se ha enfrentado a una limitación para competir ante los diversos agentes económicos en materia de combustibles.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Diputada Julieta Vences, ¿con qué objeto? Sonido a la curul de la diputada Julieta, por favor. Sonido a la curul de la diputada Julieta, por favor. Un momento, diputada. ¿La activa? Adelante, diputada. ¿Con qué objeto, diputada Julieta?

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Para, por su conducto, poder hacerle una pregunta al orador.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Permítame. Señor diputado Ángeles Mendoza, ¿acepta la pregunta de la diputada Julieta Vences?

El diputado Julio César Ángeles Mendoza: Adelante, con mucho gusto.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Adelante, diputada.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia (desde la curul): Gracias, compañero diputado. Estoy escuchando su intervención con mucha, mucha atención, y usted habla ahora en su intervención de resultados. Aquí hemos escuchado hablar a la moralmente derrotada oposición del PRI y del PAN señalando una y otra vez la misma mentira: que ellos sí saben gobernar y que ellos sí dan buenos resultados.

Yo sé que usted es de Tula, Hidalgo. Me gustaría saber qué buenos resultados tuvo la refinería que se adquirió en el gobierno de Peña Nieto, y después, en la inversión de más de mil millones de pesos en el gobierno de Peña Nieto. ¿Podría usted decirnos qué beneficios hubo para la población con esta refinería, por favor?

El diputado Julio César Ángeles Mendoza: Claro que sí, no creo gastar mucho tiempo en esta respuesta, ya que los beneficios que llegaron a la zona fueron nulos. No se recibió ningún beneficio.

Quiero aclarar que en el año 2010 se compraron más de 700 hectáreas de 3 municipios en el estado de Hidalgo: Atitalaquia, Tula y Tlaxcoapan. Obligaron y condicionaron a los ejidatarios a que les vendieran esas tierras, a cambio, con las promesas de que se iba a construir una refinería, la más moderna del país, una refinería verde, ecológica. Y, efectivamente, solamente se construyó una sola barda, que costó más de mil millones de pesos.

Pero quiero hacer un poco de historia. Conozco perfectamente del caso porque en ese entonces yo estaba como presidente municipal. Nos condicionaron y nos llevaron con mentiras a firmar un acuerdo, el cual yo fui el único presidente que no firmó. Salió muy cara la rebeldía. Tuve que pasar 10 meses en la cárcel por no seguir las condiciones de un gobierno opresor. Y hoy quisiera contestarles a las diputadas de los partidos de la oposición como realmente quisiera, pero se me acusaría de violencia de género. Quisiera hacerlo como realmente se lo merecen. Por eso me abstengo de contestarles como realmente se lo merecen.

Le prometieron... Llegó el presidente, en la campaña de Enrique Peña Nieto, con la promesa de decir: te lo prometo y te lo cumplo, firmado ante notario. Que iba a construir una refinería en Tula. A los ejidatarios, para despojarlos de sus tierras les prometieron que iban a tener trabajo, que sus hijos iban a trabajar en esos lugares, que iban a tener fuentes de empleo. Y siempre en todos los proyectos decían que iban a generar 10 mil empleos directos y 10 mil empleos indirectos. Esa cifra me la sé de memoria porque la anunciaron en todos los proyectos que empezaron en esas administraciones. Los ejidatarios no fueron dignos ni de construir una barda que costó más de mil millones de pesos. Tuvieron que traer empresas del norte del país, porque en la región no hubo ni albañiles calificados para construir una barda fraudulenta.

En el 2010, cuando el PRI y el PAN estaban en el poder, promovían y decían que se podían construir refinerías. Hoy, dicen que es un fraude y que no es viable construir una refinería como la de Dos Bocas. Qué falta de moral.

Lamentablemente han engañado al pueblo durante muchos años y hoy tratamos de corregir todas esas cosas. Ha sido difícil, aquí nos han criticado de que no sabemos legislar. Nunca les hemos dicho que son tontos, les hemos dicho que son corruptos. No sé si esto conteste su pregunta, compañera diputada.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Continúe, señor diputado.

El diputado Julio César Ángeles Mendoza: Muchas gracias. Esa limitante se justificó con el argumento de garantizar la apertura del mercado para que participara el sector privado y evitar supuestas condiciones de desigualdad económica. La referida disposición transitoria solo pretendió sujetar de forma temporal las actividades de Pemex.

A principios de la regulación asimétrica, mientras se lograba la entrada de agentes económicos en el mercado energético, circunstancia que de acuerdo con la información de la Sener y de la Comisión Reguladora de Energía, esto ya sucedió al existir una mayor participación de agentes económicos en las actividades reguladas y en los diversos segmentos de la cadena de valor.

Las y los legisladores de Morena votaremos a favor de este dictamen, puesto que con estas acciones Pemex recupera gradualmente su grandeza en el crecimiento y en el desarrollo del país. El compromiso para rescatar a Petróleos Mexicanos como empresa productiva del Estado y como la empresa de las y los mexicanos, se está cumpliendo al establecer la igualdad de condiciones para competir ante los privados. Es cuanto, muchas gracias.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Muchas gracias, diputado Ángeles Mendoza. Tiene la palabra para hablar en contra, el señor diputado Enrique Ochoa Reza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Enrique Ochoa Reza: Petróleos Mexicanos no le vende gasolina ni diésel al consumidor final, no. Petróleos Mexicanos le vende combustibles a grandes comercializadores en el mercado mayorista o a gasolineras franquiciatarias, que luego le venden al consumidor final.

Así es como funciona actualmente, así es como funcionaba ayer, así es cómo ha funcionado prácticamente siempre el sistema de comercialización de gasolinas y de diésel en el país, pero aquí como que se les ha escapado ese dato porque la legislación que ustedes van a aprobar asume que Pemex le vende al consumidor final y no, ahí está la confusión de Morena y sus aliados.

Si ustedes leen el artículo transitorio que ahorita se discute, se habla de las ventas de primera mano de Petróleos Mexicanos. ¿Se han preguntado qué son las ventas de primera mano de Petróleos Mexicanos? Pues es la venta al mercado mayorista, es decir a grandes comercializadores y gasolineras que luego le venden al consumidor final.

Y, lo que aquí se ha regulado, en este artículo transitorio, es precisamente la legislación asimétrica que permita que Petróleos Mexicanos fomente la competencia entre gasolineras para beneficio del consumidor final, para beneficio del pueblo de México.

Demos ejemplos concretos de esa regulación asimétrica. El primero fue la existencia de una fórmula para que Petróleos Mexicanos calculara el precio de venta de gasolina a sus clientes por igual. Es decir, que Pemex no estableciera precios diferenciados a su conveniencia, favoreciendo a algunos y perjudicando a otros.

Lo que la legislación asimétrica de la Comisión Reguladora de Energía permitía, es que Petróleos Mexicanos hicieran esas ventas de primera mano a un precio común para todo comercializador y para todo franquiciatario, para el beneficio del consumidor final.

Ustedes, por ignorancia o por desconocimiento o por mala fe, quieren quitarle esa ventaja al consumidor final. Esa es la razón por la cual se encarecerá el precio de las gasolinas en lugar de bajarlo, porque la venta, el precio de venta de primera mano de Pemex se quedaría sin regulación asimétrica.

Demos un segundo ejemplo de regulación asimétrica a favor del consumidor. Hay una obligación que estableció la CRE, para que los contratos de venta de combustible estén totalmente desligados a que tengas una franquicia de Pemex para venderlo. Es decir, que Petróleos Mexicanos pueda venderle gasolina en venta de primera mano a los distintos proveedores y comercializadores del país. No que te obligue a que si quieres que te venda gasolina tienes que venderla como franquiciataria de Pemex, se tenían que desligar esas dos funciones: la venta de la franquicia. ¿Eso en qué se traduce? En que el consumidor final pueda tener distintas opciones de marca, precio y calidad para poder comprar gasolina y diesel. ¿Y ustedes cuándo han visto eso reflejado? Cada lunes en la mañana.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Permítame un segundo, señor diputado Enrique Ochoa Reza. Sí, al señor diputado Brasil Acosta, ¿le dan sonido, por favor? ¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña (desde la curul): Señor presidente, si el orador me permite, a través suyo, una pregunta.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Permítame un segundo. Señor diputado Ochoa Reza, ¿acepta usted una pregunta del señor diputado.

El diputado Enrique Ochoa Reza: Presidente, aprovecho para saludarlo y por supuesto que acepto la pregunta del señor diputado.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Adelante, señor diputado, por favor.

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña (desde la curul): Muchas gracias. Es muy importante lo que usted ha estado señalando, en torno al hecho de que Pemex no vende directamente a los consumidores finales la gasolina.

Entonces, la medida que se está proponiendo en el transitorio va a tener como resultado una disminución del precio de las gasolinas al consumidor, a sabiendas de que hoy el precio de la gasolina está muy por encima de lo que estaba en el régimen anterior.

Entonces, me gustaría saber cuál va a ser el resultado de la decisión que se estaría tomando hoy por parte del grupo parlamentario, de no echarse abajo este transitorio.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Adelante, diputado Ochoa Reza.

El diputado Enrique Ochoa Reza: Gracias, diputado. Su pregunta es muy pertinente. Los efectos de la reforma, que quiere aprobar Morena, serán gasolinas más caras, diésel más caro, combustibles más caros, ¿por qué? Porque ustedes estarían quitando la regulación asimétrica que hoy existe en el país. Ese es el artículo tercero transitorio del decreto que estaría aprobando el día de hoy, que dice: en los 30 días siguientes a la promulgación de esta reforma se elimina, queda sin efectos, toda la regulación asimétrica que la Comisión Reguladora de Energía haya realizado hacia atrás.

Es decir, ustedes no solo quitan la facultad futura de la Comisión Reguladora de Energía para establecer regulación asimétrica a favor del pueblo de México, sino que 30 días después de la publicación de esta reforma toda la regulación asimétrica, como los ejemplos que he dado, que ha hecho la Comisión Reguladora de Energía en los últimos cinco años quedan sin efectos.

Entonces, doy un ejemplo más de ello, es decir, ustedes cada lunes, por la mañana, ven en la mañana el anuncio del entonces titular de la Profeco y hoy de una persona de esa oficina, que señala los distintos precios de la gasolina en toda la República y los presentan por estado de la República, por región, muestran las marcas de distintas gasolineras, unas que venden más barato y otras que venden más caro.

Ahí está la prueba de que la competencia, efectivamente, se puede traducir en precios más bajos de las gasolinas con respecto a otros proveedores. Y ahí es donde ustedes han visto que Pemex, la franquicia de Pemex, a veces vende la gasolina más cara, a la mitad o más barata que el promedio. Esa es la competencia. Hay fluctuación.

¿Cómo es que tienen ese dato cada semana? Pues porque hay regulación asimétrica de la Comisión Reguladora de Energía, que establece la obligación para que Pemex informe puntualmente cuando hace ventas de primera mano.

Y, ¿a qué precio vende Pemex? Puede escoger y meter precio diferenciado a los comercializadores o a los franquiciatarios que la graven, o más caro a los que no le caigan bien. No. Por regulación asimétrica, la Comisión Reguladora de Energía ha establecido una fórmula para determinar cuál es el precio que Pemex tiene que

vender los combustibles de primera mano a los comercializadores y a los franquiciatarios, que son quienes luego le van a vender, al igual que los gasolineros restantes, el producto al consumidor final.

Ustedes cada lunes en la mañana pueden verificar que, efectivamente, la competencia funciona. Y este dictamen, hoy, en su exposición de motivos y en el contenido del artículo 13 dice que la regulación económica cumplió su propósito de generar mejores condiciones de eficiencia y de competencia para el beneficio del consumidor. Lo dice el dictamen. Solo que no está acompañado de ningún estudio que así lo demuestre.

Eso es lo que les señalamos a ustedes y entonces decimos, ¿por qué no le preguntamos a la Comisión Federal de Competencia económica cuál es el porcentaje de venta de gasolina y de diésel que tiene hoy Pemex en ventas de primera mano? Y adivinen qué, anoche lo hizo público la Comisión Federal de Competencia Económica, cuando públicamente nos dice a la Cámara de Diputados: ojo, lo que están haciendo está mal, va a afectar al consumidor.

Y resulta que Petróleos Mexicanos tiene todavía el 83 por ciento del mercado en gasolinas y el 71 por ciento del mercado de diésel. Y entonces, la pregunta es, oye, ¿y hasta qué nivel de mercado se justifica tener regulación asimétrica? ¿Hasta qué momento vale la pena quitar estas reglas en beneficio del consumidor y dejar ya que el mercado fluya solo? Pues la Comisión Reguladora de Energía ya lo dijo también, y cuál fue el número. La autoridad dijo que fuera el 70 por ciento del mercado de gasolina y de diésel, de los dos mercados combinados.

Pues resulta que no se cumplió. Si más del 80 por ciento lo tiene dominado Pemex en gasolinas y más del 70 por ciento lo tiene en diésel, pues luego entonces todavía Pemex tiene más del 70 por ciento de los mercados de venta de combustibles de primera mano.

Y si ustedes mismos en el dictamen dicen que las medidas de regulación asimétrica sí funcionaron para crear mercado y beneficios a los consumidores, pues al menos deberían perdurar hasta que se cumpla el 70 por ciento y exista un estudio de la Comisión Federal de Competencia Económica, que acredite que se llevó al 70 por ciento, y entonces sí eliminar la regulación asimétrica.

Uno, dos y tres. Tres pasos muy sencillos que la Cámara de Diputados debería de hacer para hacer esto de manera correcta. Primero, hacer un alto en el camino, una pausa. Segundo, consultar a la Comisión Federal de Competencia Económica por su opinión de cuál es el mercado competitivo en gasolinas y diésel. Y tercero, legislar en consecuencia.

¿Qué están haciendo ustedes, los de Morena? Convocaron una sesión en lo oscuro, a toda prisa, el mismo día, de urgencia, y al día siguiente aquí estamos en pleno, por votar una reforma que hasta donde ahorita se ha visto, ninguno de los oradores que están a favor la pueden explicar con franqueza, ninguno hasta ahorita ha podido explicar qué es la venta de primera mano. De eso se trata el artículo transitorio.

Y ustedes constantemente dicen que Pemex le vende gasolina al consumidor. No le vende. Le vende a un gasolinero, comercializador y ese es un franquiciatario privado, que tiene una franquicia de Pemex, para vender gasolina y diésel.

¿Y cómo garantizas que haya precios competitivos? Con regulación asimétrica. Y ¿quién la hacía? La Comisión Reguladora de Energía. ¿Con qué fundamento legal? Con el transitorio que hoy quieren eliminar.

¿Sí entendieron la dimensión de lo que van a hacer en 24 horas? Pues le van a hacer más caro el combustible a sus ciudadanos, es lo que van a hacer, más caro el combustible a su ciudadanía. Entonces, las compañeras y compañeros de otros grupos parlamentarios que les han dicho, vas a vender gasolina y diésel más caros, pues tienen la razón. Y si ustedes leyeran lo que van a votar, estarían de acuerdo que efectivamente es una legislación de cómo está redactada, va a afectar al consumidor.

Entonces, valdría la pena hacer un alto en el camino, consultar a la Cofece, ver la dimensión del cambio que se quiere proponer y discutirlo a plenitud y llegar a la solución que consideren que favorezca más al consumidor. Esta no lo logra. Contesté su pregunta, estimado diputado Brasil Acosta.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Muchas gracias, diputado Ochoa Reza. Continúe, por favor.

El diputado Enrique Ochoa Reza: He terminado, señor presidente. Muchas gracias.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Muchas gracias, diputado Ochoa Reza. Tiene la palabra la diputada Rocío Carolina Pozos Ponce, para hablar en pro, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Rocío Carolina Pozos Ponce: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, en diciembre de 2013 entró en vigor la reforma de los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que limitó la participación de Petróleos Mexicanos en las actividades de la industria de hidrocarburos, situación que promovió la participación de inversores privados, nacionales e internacionales en toda la cadena de valor de este sector, con el objetivo de asegurar el abasto de energéticos a precios competitivos y garantizar la seguridad energética del país.

Sin embargo, Pemex se ha enfrentado a una limitación para competir ante diversos agentes económicos en materia de combustibles. Esa limitante se ha traducido en establecimiento de una regulación asimétrica para garantizar la apertura del mercado y crear condiciones para que participara el sector privado.

Tan es así que, de acuerdo con información de la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía, se han otorgado un total de 23 mil 134 permisos para las actividades reguladas en materia de hidrocarburos, de los cuales 22 mil 927 de estos permisos fueron asignados a privados, mientras que los restantes 207 permisos corresponden a Pemex.

Como puede observarse hay una mayor participación de agentes económicos en las actividades reguladas y en los diversos segmentos de la cadena de valor. Cabe destacar, que Petróleos Mexicanos no ha recibido ningún permiso para las actividades de distribución y expendio al público de combustibles, mientras que otros agentes económicos reciben 1 mil 697 y 17 mil 498 permisos.

Por ello, y dado que el objetivo del artículo décimo tercero transitorio ya se cumplió, es de vital importancia realizar los cambios normativos necesarios para generar una competencia igualitaria y que Pemex, Petróleos Mexicanos, tenga las mismas oportunidades y no solamente los particulares gocen de estos privilegios.

En virtud de lo anterior, el Grupo Parlamentario de Morena votará a favor del dictamen que establece una competencia igualitaria entre todos y en todos los participantes. Y como está escrito en este pleno: "La patria es primero". Y para eso estamos legislando. Es cuanto.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Muchas gracias, diputada Pozos Ponce. Por favor consulte la Secretaría, en votación económica, si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: En votación económica, se consulta a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Muchas gracias. Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Tiene la palabra para rectificación de hechos la diputada María del Carmen Almeida Navarro, de la fracción parlamentaria de Morena.

La diputada María del Carmen Almeida Navarro (desde la curul): Gracias, presidente. Con su venia, presidente, gracias. Confirmar, dejar muy en claro que lo que menos tiene el presidente Andrés Manuel López Obrador es simulador. Da la cara día a día a los mexicanos y les habla como lo que es: auténtico y legítimo presidente de México. Simulación y farsa Felipe Calderón Hinojosa, con su supuesta guerra contra el narcotráfico, cuando su propio secretario de Seguridad encabezaba grupos del crimen organizado y hoy se encuentra preso en Estados Unidos.

Simulación y farsa Enrique Peña Nieto. Aparte de su deficiente inglés, inaugurando al lado del también hoy preso en Estados Unidos, exgobernador de Chihuahua, César Duarte, inaugurando clínicas y hospitales en obra negra y hasta con piedras, para poder cobrar y robar miles de millones de pesos que terminaron en la campaña del expresidente Peña Nieto. Es cuanto.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Gracias, diputada Almeida Navarro. Tiene la palabra el diputado Elías Lixa, para hechos.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Muy breve, presidente. Nada más para rectificar que nadie ha cuestionado si el presidente es legítimo o no. Desde luego que el presidente López Obrador es el presidente de la República. Insistimos: es un simulador. Y para criticar el inglés de otro presidente, pues por lo menos que vean que el presidente de la República no dice absolutamente ni una sola palabra en inglés. Es una vergüenza utilizar estos argumentos en un debate.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Muchas gracias, diputado Lixa.

En virtud de que el proyecto de decreto consta de un solo artículo, con fundamento en el artículo 13, numeral 1, inciso a), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, pasaremos ahora al desahogo de las propuestas de modificación presentadas para que, una vez concluido, se vote el proyecto en lo general y en lo particular en un solo acto.

Tiene la palabra el señor diputado Enrique Ochoa Reza, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Enrique Ochoa Reza: Una disculpa por la demora. Subí a la Comisión de Justicia, que está en sesión, y yo participo en ella. Disculpen. La reserva que estoy presentando... Presidente, si me permite presentaré las dos reservas que tengo enlistadas en un solo pronunciamiento.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Adelante, señor diputado Ochoa Reza. Tiene seis minutos para ello.

El diputado Enrique Ochoa Reza: Muchas gracias, presidente. Las reservas que estoy presentando son sobre el artículo 13 del decreto, en los términos que he expuesto hace unos momentos aquí, para que se restablezca el articulado vigente en la Ley de Hidrocarburos hoy y que se pueda hacer la consulta a la Comisión Federal de Competencia Económica y, en efecto, tomar la decisión que corresponda para el beneficio del pueblo de México.

Y esto es importante, porque no podemos dejar de subrayar que esta Ley de Hidrocarburos fue motivo de un amplísimo debate por cerca de 10 horas tan solo la semana pasada. Y en estos momentos el Senado de la República está revisando la reforma a la Ley de Hidrocarburos que esta legisladora le envió, y que está conteniendo una reforma a varios artículos, incluyendo varios transitorios. Cómo puede uno explicarse que hace una semana esta Cámara de Diputados discutió por cerca de 10 horas los múltiples artículos reformados de la Ley de Hidrocarburos y en ninguno de los oradores de Morena pusieron este tema sobre la mesa. Nunca lo encontraron urgente, nunca lo señalaron como un tema a modificar.

Y hoy, estamos en un proceso de urgente resolución turnado ayer a la Comisión de Energía, convocado a sesión extraordinaria urgente por la Junta Directiva y votado a toda velocidad por la comisión para que se discutiera hoy en el pleno. Qué contradictorio que hace una semana aquí discutimos por 10 horas y ahora, en *fast track*, por la puerta trasera y prácticamente en los oscuros, quieren hacer una reforma de esta magnitud, cuando hace una semana ni siquiera mereció un solo comentario de diputada o diputado de Morena o sus aliados. Entonces, la propuesta de reforma es no le muevas al artículo décimo tercero transitorio.

Segunda propuesta de reforma. En este decreto se establece un tercer nuevo artículo transitorio de este decreto, donde se revierte toda la legislación asimétrica que haya hecho la Comisión Reguladora de Energía en el pasado, con fundamento en el artículo décimo tercero transitorio y le dan 30 días para que eso se lleve a cabo a partir de la promulgación.

Entonces, no solo afectan la facultad de la CRE hacia adelante, sino que eliminan toda la regulación asimétrica hacia atrás. ¿Acaso no merece la pena reflexionar más sobre los impactos que tendrá eso en el consumidor? Preguntar a distintos especialistas en un parlamento abierto, escuchar las opiniones y actuar en consecuencia.

La propuesta que presento aquí es eliminar ese tercer artículo transitorio, hasta que efectivamente tengamos la información consecuente de cómo afectará esto los precios de gasolina y diésel para el consumidor final, para el pueblo de México. Por esa razón, presento estas dos reservas y pongo a su consideración la aprobación para que no le hagan daño al pueblo de México, para que pensemos bien en los días que quedan de legislatura qué reforma se debe hacer a la facultad de verificar y regular los precios de primera mano de Pemex y ha escuchar la opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica. Es cuanto, presidente, muchas gracias.

Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Ochoa Reza. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas por el diputado Enrique Ochoa Reza.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: No se admiten a discusión las reservas presentadas por el diputado Ochoa Reza. Se desechan y se reservan para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Víctor Gilberto Aguilar Espinosa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar reserva al artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Hidrocarburos.

El diputado Víctor Gilberto Aguilar Espinosa: Presidenta, la presente reserva tiene como propósito suprimir del dictamen el artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Hidrocarburos, para que la Comisión Reguladora de Energía continúe sujetando las ventas de primera mano de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos a principios de regulatoria asimétrica, como establece la legislación vigente. Con su permiso, presidenta. Del análisis del dictamen de la...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Adelante, diputado.

El diputado Víctor Gilberto Aguilar Espinosa: Del análisis del dictamen de la Comisión de Energía que reforma el transitorio décimo tercero de la Ley de Hidrocarburos, encontramos elementos que contravienen el espíritu constitucional con el que se creó la Comisión Reguladora de Energía.

La reforma constitucional en materia de energía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2013 dispuso que el Poder Ejecutivo contará con órganos reguladores coordinados en materia energética. Estos son la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, en términos que determine la ley.

Es por esa razón que proponer restarle atribuciones a la Comisión Reguladora de Energía y más aún, desde un artículo transitorio de una ley secundaria, es igual a pretender estar por encima de la Constitución.

Resulta aberrante pretender dejar sin efectos la facultad otorgada a la Comisión Reguladora de Energía para sujetar a principios de regulación asimétrica, como establece el dictamen que hoy discutimos. Por ello, en el Grupo Parlamentario del PRD estamos en rotundo desacuerdo con un dictamen que violenta la Constitución, que sugiere desarmar al regulador, porque para el autor de esta iniciativa considera que se ha logrado una mayor participación de agentes económicos y de manera suficiente se ha proporcionado el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados. En este aspecto, las y los parlamentarios del PRD manifestamos que la Constitución ya estipula quién es autoridad en materia de competencia económica.

Asimismo, manifestaremos que es irrisorio querer sustentar en este sentido el dictamen a discusión. Quienes lo proponen justifican aludiendo a buscar el desarrollo eficiente de los mercados, pero la realidad detrás de este dictamen no puede estar más lejos de la realidad. Hoy condenamos este ultraje al estatus de competencia que debe prevalecer en el desarrollo de la industria de los hidrocarburos, como está expresamente dispuesto en la Constitución de los artículos 25 y 28.

No podemos permitir que a capricho del Poder Ejecutivo se traten de desaparecer los órganos reguladores para lograr un gobierno a modo, pero lo verdaderamente inadmisibles es que la mayoría de la legislación de esta Cámara se someta sin análisis ni criterio propio a la voluntad del primer mandatario sin siquiera razonar las consecuencias de su decisión.

Los órganos reguladores son imprescindibles para el equilibrio en el andamiaje institucional, pues el mandato constitucional es claro y contundente y cito: el Ejecutivo federal ejercerá sus facultades de regulación técnica y económica en materia de electricidad e hidrocarburos a través de los órganos reguladores coordinados en materia energética, a fin de promover el desarrollo eficiente del sector energético.

Avalar un dictamen que suprime estas facultades es anticonstitucional, pues abre la pauta a la discrecionalidad a este lamentable golpe a la Constitución propiciará incertidumbre e inestabilidad en el sector de los hidrocarburos petrolíferos y petroquímicos.

Por lo anterior expuesto, nuestro grupo parlamentario propone la presente reserva a fin de que se mantenga el artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Hidrocarburos vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de agosto de 2014, con el respeto absoluto al mandato constitucional. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado Aguilar Espinosa. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada por el diputado Víctor Gilberto Aguilar Espinosa.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: No se admite a discusión la reserva presentada por el diputado Aguilar Espinosa. Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Antonio Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar reserva al artículo décimo tercero transitorio, de la Ley de Hidrocarburos.

El diputado Antonio Ortega Martínez: La reserva consiste en eliminar la propuesta del dictamen y regresar al décimo tercero de la Ley. Hoy estamos frente a una nueva modificación a las leyes que carece de todo sentido, con la que piensan curarse en salud pero solo logran enturbiar más su supuesta política energética.

Supuesta porque una real política tiene una visión de Estado, es atemporal y requiere de varios años para tener resultados. Esta es una ocurrencia más del presidente que, además, sigue siendo mal implementada. Lo advertimos cuando se hizo la reforma en la Ley de la Industria Eléctrica. Lo advertimos en la primera reforma a la Ley de Hidrocarburos y lo volvemos a decir, estas reformas están destinadas para bien del país, a no aplicarse, ya que el Poder Judicial las declarará inconstitucionales.

Es esencial exigirle a la mayoría y a cada uno como legisladores, que hagamos bien nuestro trabajo. No se trata de publicar muchas leyes sino de hacerlas completas, comprensibles, funcionales y lo más duraderas posible. Se les olvida que las disposiciones que contiene la Ley de Hidrocarburos son un mandato constitucional que se desprende de los artículos 27 y 28 de la Constitución.

Un dato adicional, la reforma constitucional en materia de energía tiene un transitorio décimo que establece esta regulación que simplemente se replicó en el transitorio que hoy buscan reformar. Ni esa tarea hicieron. No

han revisado cómo pueden llevar a buen puerto sus iniciativas, lo que ha generado, incluso, efectos adversos en materia económica.

Estamos en un momento donde México ha perdido atractivo para la inversión, las empresas tienen grandes reservas debido a la incertidumbre política que generan. En el ranking mundial México bajó primero del lugar 9 al 13, al 15, somos un país cada vez menos atractivo para la inversión.

La Comisión Federal de Competencia ha llamado a reconocer que el problema real es que hemos transitado a un esquema de competencia en el sector energético y se han generado derechos para la iniciativa privada, mismos que no se pueden modificar sin dejar de observar obligaciones, incluso, internacionales que ha adquirido México al respecto.

Devolver el monopolio a Pemex, una empresa paraestatal debilitada y con graves problemas financieros solamente generará una mayor crisis energética, que terminará por hacer que México vuelva a transitar a un esquema de mercado controlado, que tendrá graves consecuencias.

Demos garantía a la inversión privada de que México cumplirá con lo expresado en las leyes y que estas no serán canceladas o modificadas al paso de dos o tres años. Un país con modificaciones al por mayor simplemente deja de ser atractivo para la inversión. Nadie quiere participar en un mercado donde las reglas del juego se cambian constantemente por instrucciones del presidente.

Que nuestra labor, como diputados, sea legislar para el bien de las y los mexicanos. Es por ello, que propongo esta reserva al artículo décimo transitorio de la ley, para que no sea modificado, advirtiendo que la sola modificación de este artículo no es posible, debido a que se encuentra inserto en un modelo en el que para poder dejar sin efecto su contenido deberían reformarse artículos constitucionales y el propio artículo transitorio de la reforma constitucional en materia energética. Para agotar el tiempo, solo recordaré la redacción del primero de los siete párrafos de los transitorios que pretenden modificarse.

Décimo tercero. La Comisión Reguladora de Energía continuará sujetando las ventas de primera mano de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, a principios de regulación asimétrica, con objeto de limitar el poder dominante de Petróleos Mexicanos, en tanto se logra una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados, para lo cual tomará en cuenta, en lo que proceda, lo establecido en materia de precios en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Y ya la Cofece, el día de ayer, dio nota del estudio que habla de preponderancia en el mercado y todavía la presencia monopólica de Petróleos Mexicanos. Gracias, señora presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado Ortega Martínez. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada por el diputado Antonio Ortega Martínez.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: No se admite a discusión la reserva presentada por el diputado Ortega Martínez. Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

La diputada María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario de Morena, solicitó el retiro de la reserva al artículo tercero transitorio del proyecto de decreto. Así queda consignado. No habiendo más oradoras ni oradores inscritos, consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados

que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría, abra el sistema electrónico y la plataforma digital, para el registro de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y 18, numeral 1, inciso b), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación, para que esta Presidencia proceda a recoger de viva voz, el sentido del voto de las y los diputados que no pudieron emitirlo mediante la plataforma digital.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto, lo hagan de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Diputado Jesús Wenceslao Rangel de la O, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, vía Zoom.

El diputado Jesús Wenceslao Rangel de la O (vía telemática): Presidenta diputada, mi voto es en contra.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado. La diputada Martha Hortencia Garay Cadena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional vía Zoom.

La diputada Martha Hortencia Garay Cadena (vía telemática): Diputada presidenta, mi voto en contra.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. La diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada María Marivel Solís Barrera (desde la curul): Presidenta, mi voto es a favor.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputada. El diputado Héctor Jiménez y Meneses, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses (desde la curul): Gracias, diputada presidente. Mi voto es a favor.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado. Instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Ciérrase la plataforma digital. Diputada presidenta, se emitieron 301 votos en pro, 147 votos en contra y 2 abstenciones.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobado en lo general y en lo particular por 301 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014. **Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

De igual forma, se recibió minuta proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de agosto de 2014, en materia de agentes que participan en los mercados. Se turna a las Comisiones Unidas de Energía; y de Estudios Legislativos, Segunda.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA
PROYECTO DE
DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014.

Artículo Único.- Se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, para quedar como sigue:

Transitorios

Primero. a Décimo Segundo. ...

Décimo Tercero. A haberse logrado una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados, se deja sin efectos la facultad otorgada a la Comisión Reguladora de Energía para sujetar a principios de regulación asimétrica las ventas de primera mano de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, así como la comercialización que realicen personas controladas por Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios.

La enajenación que realicen Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias, o una Persona Moral, por cuenta y orden del Estado, será considerada como comercialización en términos de lo establecido por la presente Ley y sus Reglamentos, por lo que se deberán observar los principios de generalidad y no indebida discriminación previstos en la misma.



Décimo Cuarto. a Trigésimo Segundo. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Tercero. En un plazo de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Comisión Reguladora de Energía deberá dejar sin efectos los acuerdos, disposiciones administrativas de carácter general, resoluciones y lineamientos relacionados con la imposición de principios de regulación asimétrica a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, bajo la atribución concedida por la disposición transitoria que se reforma en el presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 21 de abril de 2021.



Dip. Dulce María Sauri Riancho
Presidenta

Dip. María Guadalupe Díaz Avilez
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales la
Minuta CD-LXIV-III-2P-383
Ciudad de México, a 21 de abril de 2021.

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios.

JW/acg*

Tenemos la primera lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Energía; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, en materia de comercialización de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

(Dictamen de primera lectura)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Energía y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura, les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

Quienes integramos estas Comisiones Unidas procedimos al estudio de la Minuta en cuestión, y analizamos a detalle las consideraciones y los fundamentos que sustentan la Minuta de reforma en comento, con el fin de emitir el presente dictamen.

Conforme a las facultades que nos confieren los artículos 71, 72 y 73, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, 117, 135, 178, 182, 188, 190, 220 y 221 del Reglamento del Senado de la República, formulamos el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de **ANTECEDENTES**, se describe de forma breve la ruta del proceso legislativo, desde su inicio hasta la recepción y turno de la Minuta para la elaboración del dictamen correspondiente, así como de los trabajos previos realizados por estas Comisiones Unidas.
- II. En el apartado concerniente al **OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA**, se hace referencia al objeto y alcances de la propuesta de la Minuta materia de nuestro estudio.
- III. En el apartado de **CONSIDERACIONES**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por estas Comisiones Unidas en torno a la reforma en cuestión.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

- IV. En el apartado relativo a **DECRETO**, se presentan las propuestas específicas objeto de la reforma a la Ley de Hidrocarburos, así como, el régimen transitorio para los efectos de entrada en vigor, revisión y modificación de instrumentos regulatorios en materia de hidrocarburos.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de abril de 2021, a la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados se presentó la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo Transitorio Décimo Tercero, de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, a nombre del Diputado Manuel Rodríguez González del Grupo Parlamentario de Morena.
2. Con fecha 20 de abril de 2021, mediante oficio de la Mesa Directiva No. D.G.P.L. 64-II-2-2608 Exp. 11519, se turnó la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo Transitorio Décimo Tercero, de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, a nombre del Diputado Manuel Rodríguez González del Grupo Parlamentario de Morena, para dictamen a la Comisión de Energía.
3. Con fecha 20 de abril de 2021, la Junta Directiva de la Comisión de Energía aprobó la Convocatoria a Reunión Extraordinaria y Urgente, en términos del artículo 150 numeral 1 fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, para la lectura y, en su caso, aprobación del "Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio, de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.
4. Con fecha 21 de abril de 2021 la Cámara de Diputados aprobó en lo general y lo particular con 301 votos a favor, 147 en contra y 2 en abstención, el Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.
5. Con fecha 22 de abril de 2021, mediante Oficio No. D .G. P. L 64-II-2-2618 la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remitió al Senado de la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

República, el expediente con la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, para sus efectos constitucionales.

6. Con fecha 22 de abril de 2021, la Mesa Directiva del Senado de la República mediante Oficio No. DGPL-2P3A.-3149 comunicó a la Presidencia de la Comisión de Energía sobre el turno de la Minuta en materia de hidrocarburos. Para quedar en las Comisiones Unidas de Energía y de Estudios Legislativos, Segunda, para el análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

La Cámara de Diputados remite al Senado de la República, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, la cual consiste en los siguientes puntos:

- Reformar el Artículo Décimo Tercero Transitorio, con la intención de dejar sin efectos la facultad otorgada a la Comisión Reguladora de Energía para sujetar a principios de regulación asimétrica las ventas de primera mano de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, así como la comercialización que realicen personas controladas por Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios

Así como, establecer que la enajenación que realicen Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias, o una Persona Moral, por cuenta y orden del Estado, será considerada como comercialización en términos de lo establecido por la presente Ley y sus Reglamentos, por lo que se deberán observar los principios de generalidad y no indebida discriminación previstos en la misma.

Régimen Transitorio

- Entrada en vigor del Decreto.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

- Precepto que establece la derogación de todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.
- Establecimiento del término para que la Comisión Reguladora de Energía deje sin efectos los acuerdos, disposiciones administrativas de carácter general, resoluciones y lineamientos relacionados con la imposición de principios de regulación asimétrica a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios.

La colegisladora expone, que la Iniciativa tiene como punto de partida las reformas constitucionales en materia de energía de finales de 2013, cuyos ordenamientos secundarios tuvieron la necesidad de regular la incursión de diversas empresas en las actividades estratégicas de los sectores eléctricos y de hidrocarburos.

En este sentido, fue necesario implementar mecanismos legales a fin de garantizar que en la cadena de valor de los hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos se formaran condiciones de mercado, donde el sector privado efectivamente concurriera y participara; por ello, en la Ley de Hidrocarburos se estableció la facultad, de forma transitoria, para que la Comisión Reguladora de Energía, pudiera emitir regulación en materia de competencia y de manera particular en regulación asimétrica, sobre las ventas de primera mano y la comercialización que realiza Petróleos Mexicanos.

Lo anterior, bajo el argumento que Petróleos Mexicanos tenía una posición dominante en el mercado, y era indispensable sujetarlo a los principios de la regulación asimétrica, hasta en tanto se lograba una mayor participación de agentes económicos que propiciarán el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados.

Una vez que existe una mayor participación de los agentes económicos distintos a Petróleos Mexicanos en el mercado nacional, esto, de acuerdo con información de la Secretaría de Energía y de la Comisión Reguladora de Energía, este órgano regulador ha tomado la determinación de dejar sin efecto, algunos de los instrumentos emitidos con obligación de regulación asimétrica en materia de precios y contratos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

En este sentido, de continuar vigentes las diversas medidas de regulación asimétrica que sujetan a Petróleos Mexicanos a desventajas ante sus competidores, así como la facultad de la Comisión Reguladora de Energía para sujetar a principios de regulación asimétrica las ventas de primera mano de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, así como la comercialización que realicen personas controladas por la empresa productiva del Estado o sus organismos subsidiarios, se limita la posibilidad de participar en igualdad de condiciones.

Cuadro Comparativo

A continuación, se presenta un cuadro comparativo que refiere el texto vigente de la Ley de Hidrocarburos; la propuesta de reforma al Artículo Décimo Tercero Transitorio, de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014; en primer momento, presentada por el Diputado Manuel Rodríguez González; y posteriormente, el texto propuesto por la Colegisladora, con la finalidad de apreciar las modificaciones específicas que se proponen:

TEXTO VIGENTE DE LA LEY DE HIDROCARBUROS	TEXTO DE LA INICIATIVA	MINUTA CÁMARA DE DIPUTADOS
Décimo Tercero.- La Comisión Reguladora de Energía continuará sujetando las ventas de primera mano de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos a principios de regulación asimétrica con objeto de limitar el poder dominante de Petróleos Mexicanos, en tanto se logra una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados, para lo cual	Décimo Tercero. Al haberse logrado una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados, se deja sin efectos la facultad otorgada a la Comisión Reguladora de Energía para sujetar a principios de regulación asimétrica las ventas de primera mano a Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, así como la comercialización que realicen personas	Décimo Tercero. Al haberse logrado una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados, se deja sin efectos la facultad otorgada a la Comisión Reguladora de Energía para sujetar a principios de regulación asimétrica las ventas de primera mano de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, así como la comercialización que realicen personas



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

TEXTO VIGENTE DE LA LEY DE HIDROCARBUROS	TEXTO DE LA INICIATIVA	MINUTA CÁMARA DE DIPUTADOS
tomará en cuenta, en lo que proceda, lo establecido en materia de precios en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. La venta de primera mano se entiende como la primera enajenación, en territorio nacional, que realice Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios o divisiones, y cualquier otra empresa productiva del Estado, o una Persona Moral, por cuenta y orden del Estado, a un tercero o entre ellos. Dicha venta deberá realizarse a la salida de las plantas de procesamiento, las refinerías, los puntos de inyección de producto importado, Ductos de Internación o en los puntos de inyección de los Hidrocarburos provenientes de manera directa de campos de producción. Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios, así como cualquier otra empresa productiva del Estado, o una Persona Moral, por cuenta y orden del Estado, podrán comercializar Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos siempre que desagregue los distintos servicios que preste y el precio de venta	controladas por Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios. La enajenación que realicen Petróleos Mexicanos, sus empresa productivas subsidiarias, o una Persona Moral, por cuenta y orden del Estado, será considerada como comercialización en términos de los establecido por la presente Ley y sus Reglamentos, por lo que se deberán observar los principios de generalidad y no indebida discriminación previstos en la misma	controladas por Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios. La enajenación que realicen Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias, o una Persona Moral, por cuenta y orden del Estado, será considerada como comercialización en términos de lo establecido por la presente Ley y sus Reglamentos, por lo que se deberán observar los principios de generalidad y no indebida discriminación previstos en la misma.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

TEXTO VIGENTE DE LA LEY DE HIDROCARBUROS	TEXTO DE LA INICIATIVA	MINUTA CÁMARA DE DIPUTADOS
de primera mano del producto de que se trate. La comercialización que realicen personas controladas por Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios, podrá realizarse en puntos distintos a los señalados en el párrafo anterior. Esta actividad también se sujetará a regulación asimétrica con objeto de limitar el poder dominante de las citadas personas, en tanto se logra una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados. La regulación de las ventas de primera mano incluirá la aprobación y expedición de los términos y condiciones generales, así como la expedición de la metodología para el cálculo de sus precios. En estas materias, se deberá observar la práctica común en mercados desarrollados de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos y los precios deberán reflejar, entre otros, el costo de oportunidad y las condiciones y prácticas de competitividad en el		



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

TEXTO VIGENTE DE LA LEY DE HIDROCARBUROS	TEXTO DE LA INICIATIVA	MINUTA CÁMARA DE DIPUTADOS
mercado internacional de dichos productos. En todo caso, se deberán observar las obligaciones de no discriminación previstas en esta Ley. El incumplimiento de la regulación que la Comisión Reguladora de Energía establezca sobre los términos y condiciones de ventas de primera mano y sus precios, se sancionará por dicha Comisión con multas de ciento cincuenta mil días a setenta y cinco millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.		
No tiene correlativo	Transitorios	Transitorios
No tiene correlativo	Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
No tiene correlativo	Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.	Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.
No tiene correlativo	Tercero. En un plazo de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Comisión Reguladora de Energía deberá dejar sin efectos los acuerdos, disposiciones	Tercero. En un plazo de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Comisión Reguladora de Energía deberá dejar sin efectos los acuerdos, disposiciones



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

TEXTO VIGENTE DE LA LEY DE HIDROCARBUROS	TEXTO DE LA INICIATIVA	MINUTA CÁMARA DE DIPUTADOS
	administrativas de carácter general, resoluciones y lineamientos relacionados con la imposición de principios de regulación asimétrica a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, bajo la atribución concedida por la disposición transitoria que se reforma en el presente decreto.	administrativas de carácter general, resoluciones y lineamientos relacionados con la imposición de principios de regulación asimétrica a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, bajo la atribución concedida por la disposición transitoria que se reforma en el presente Decreto.

III. CONSIDERACIONES

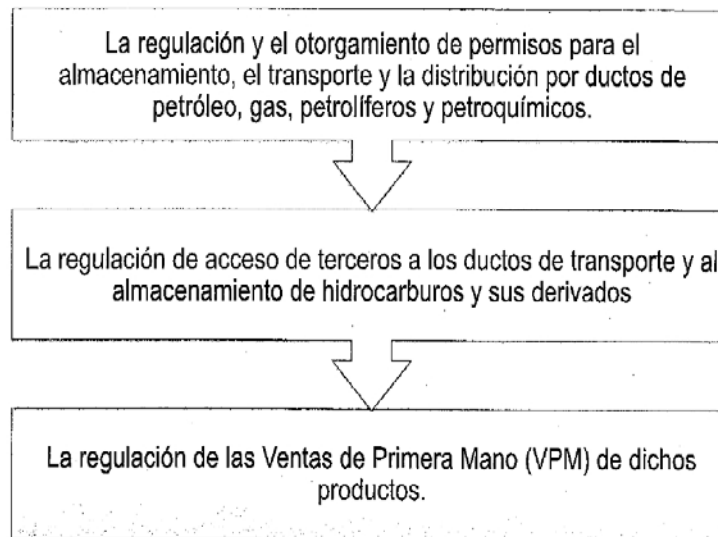
PRIMERA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 73, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 113, numeral 2, 117 y 135 y demás correlativos del Reglamento del Senado de la República, las Comisiones Unidas de Energía y de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República de la LXIV Legislatura, resultan competentes para dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

SEGUNDA. Estas Comisiones Unidas del Senado de la República, reafirman lo expuesto por la Colegisladora, con relación a que derivado de la Reforma Constitucional en materia de energía, de diciembre de 2013, se reformó el octavo párrafo del artículo 28, en el cual se crean los órganos reguladores coordinados en materia energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

Asimismo, el Transitorio Décimo de la mencionada Reforma Energética, le otorga a la Comisión Reguladora de Energía como nuevas atribuciones en materia de hidrocarburos:



En tal sentido, se reconoce que la Comisión Reguladora de Energía es un órgano regulador con autonomía técnica, operativa y de gestión, personalidad jurídica, pudiendo disponer de los ingresos derivados de los derechos y los aprovechamientos que se establezcan por los servicios que prestan conforme a sus atribuciones y facultades.

De conformidad con la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la Comisión Reguladora de Energía tiene la atribución para regular y promover el desarrollo eficiente de las actividades de la cadena de valor de petróleo, petrolíferos y petroquímicos, entre otras.

Dicho Órgano Regulador, además, fomentará el desarrollo eficiente de la industria, promoverá la competencia en el sector, protegerá los intereses de los usuarios, propiciará una adecuada cobertura nacional y atenderá a la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Asimismo, cabe mencionar que, en el desempeño de sus funciones, este órgano regulador deberá coordinarse con la Secretaría de Energía y demás dependencias, mediante los mecanismos que establece el Capítulo VI de esta Ley, a fin de que sus actos y resoluciones se emitan de conformidad con las políticas públicas del Ejecutivo Federal.

Por lo que, de conformidad con la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y la Ley de Hidrocarburos, las facultades otorgadas a la Comisión Reguladora de Energía para sujetar las ventas de primera mano de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos a principios de regulación asimétrica limitando el poder dominante de Petróleos Mexicanos, en tanto se logra una mayor participación de actores que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados, se deberá considerar la emisión de sus disposiciones normativas de acuerdo con las políticas públicas del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Energía.

En tal sentido, la propuesta de modificación a la Ley de Hidrocarburos busca colaborar con el objetivo de lograr el máximo factor de producción de los hidrocarburos y petrolíferos, garantizando el suministro de los mismos, en beneficio de las y los mexicanos, con el objetivo fundamental de lograr la Seguridad y Soberanía energéticas para contribuir al desarrollo nacional, teniendo como referencia que Petróleos Mexicanos es una empresa productiva del Estado mexicano.

TERCERA. Estas Comisiones Dictaminadoras, determinan que de conformidad con el artículo 80, fracción III de la Ley de Hidrocarburos, que establece que corresponde a la Secretaría de Energía, instruir, por sí misma o a propuesta de la Comisión Reguladora de Energía o de la Comisión Federal de Competencia Económica, en el ámbito de sus respectivas competencias, a las empresas productivas del Estado, sus subsidiarias y filiales que realicen las acciones necesarias para garantizar que sus actividades y operaciones no obstaculicen la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

competencia y el desarrollo eficiente de los mercados, así como la política pública en materia energética.

Continúa dicha fracción en el segundo párrafo, estableciendo que la Secretaría de Energía podrá realizar los estudios que considere pertinentes a fin de determinar la viabilidad de ejercer por sí misma la atribución a que se refiere la citada fracción.

Por tanto, tal y como lo establece la Colegisladora, resulta evidente que la facultad otorgada a la Comisión Reguladora de Energía, por los legisladores del Congreso de la Unión en el artículo transitorio objeto de análisis, fue para la expedición de acuerdos, disposiciones de carácter general, resoluciones y lineamientos que establecieran la regulación asimétrica en las ventas de primera mano y a la comercialización de los hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos que realiza Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias y sus empresas filiales.

Dicha facultad transitoria, concedida al órgano regulador no pretendió hacer que este fuese quien determinara las reglas de competencia económica del sector, sino que, estableciera las bases que permitieran la apertura de las actividades del sector energético con la intención de atraer agentes económicos para el desarrollo del mercado, ofreciendo a los consumidores más opciones en productos y servicios.

Luego entonces, para lograr esa apertura de mercado se implementó la regulación asimétrica, a fin de lograr una participación de los agentes económicos en condiciones de igualdad en el sector energético, pues como bien lo menciona el promovente, Petróleos Mexicanos hasta antes de la "Reforma Energética" era la única empresa dominante en materia de hidrocarburos, ya que las actividades relacionadas con su giro hasta antes de la apertura eran exclusivas del Estado, situación que la colocaba en una posición preponderante frente a los nuevos competidores.

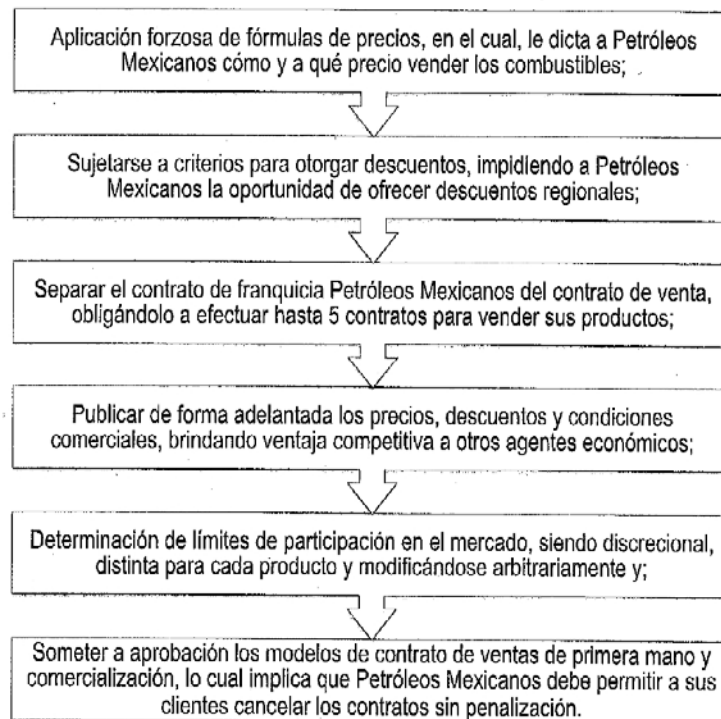
Por lo que, bajo el amparo del nuevo marco regulatorio del mercado y del sector energético, tomaron la decisión de limitar ese poder dominante en actividades de comercialización y ventas de primera mano que tenía Petróleos Mexicanos, con la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

intención de lograr el ingreso de nuevos participantes y evitar supuestas condiciones de desigualdad económica.

Imponiendo a Petróleos Mexicanos las siguientes obligaciones:



Ahora bien, es claro que la referida disposición transitoria solo pretendió sujetar, de forma temporal, las actividades de Petróleos Mexicanos a principios de regulación asimétrica mientras se lograba la entrada de agentes económicos en el mercado energético.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

Circunstancia que, de acuerdo con información difundida por la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía, así como en los datos proporcionados por el propio promovente, ya ha sucedido. En tal sentido, se debe destacar, que la regulación asimétrica establecida en el Transitorio Décimo Tercero de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014; forma parte de manera íntegra de la consideración decimoséptima del Acuerdo A/057/2018 de la Comisión Reguladora de Energía, de fecha 13 de diciembre de 2018, el cual ya fue derogado.

En efecto, el 16 de diciembre de 2019 la Comisión Reguladora de Energía a través del Acuerdo A/043/2019, deja sin efecto el citado Acuerdo, revirtiendo de esta manera, la regulación asimétrica sobre las ventas de primera mano y comercialización de gasolina y diésel, al dar por cumplido el régimen temporal.

Mientras que los permisionarios privados únicamente deben contar con un permiso, cumplir con las especificaciones de calidad y presentar reportes periódicos de volúmenes y precios.

La decisión de la Comisión Reguladora de Energía para revertir la medida asimétrica, fue tomada declarando que Petróleos Mexicanos ya no ejerce un poder dominante y se había cumplido su régimen temporal, el cual estaba previsto solo para dos o cuatro años, pero ya llevaba más de cinco.

Para tal efecto, expuso las siguientes cifras:

- De 2017 a 2019, Petróleos Mexicanos perdió un volumen de ventas de 59 mil y 50 mil barriles por día, para gasolinas y diésel, en las regiones Norte, Noreste, Golfo y Centro del País.
- En el país, existen 4670 estaciones de servicios con imagen comercial distinta a Petróleos Mexicanos.
- 228 y 175 permisos para importación de gasolina y diésel, respectivamente, fueron otorgados a empresas distintas a Petróleos Mexicanos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

- Se han otorgado a empresas distintas a Petróleos Mexicanos, 585 permisos de comercialización, 44 de almacenamiento y 258 de distribución.
- Con base en información de la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía, a la fecha se han otorgado 23 mil 566 permisos, de los cuales el 99 por ciento corresponden a otros agentes económicos y solo el 1 por ciento a Petróleos Mexicanos.
- Los competidores de la empresa productiva del Estado se han fortalecido y tienen la capacidad de cubrir un 30 por ciento de ventas conjuntas de gasolina y diésel, condición impuesta dar marcha atrás a la regulación asimétrica.

Por lo tanto, en el considerando trigésimo del citado Acuerdo 043 de 2019, la Comisión Reguladora de Energía establece:

"[...] al existir una mayor participación de agentes económicos que han propiciado el desarrollo eficiente del mercado de gasolina y diésel distintos a Pemex, se considera que se ha cumplido con el objeto de la regulación a que se refiere el Transitorio Décimo Tercero de la Ley de Hidrocarburos, por consiguiente, es necesario dejar sin efectos el Acuerdo número A/057/2018, con la finalidad de que Pemex pueda competir en igualdad de circunstancias con los demás agentes económicos que ya participan en el mercado. [...]"

Por último, el Programa Sectorial de Energía 2024 establece que la eliminación de la regulación asimétrica, impactará positivamente a Petróleos Mexicanos y a la Hacienda Pública.

Al permitir que no continúe perdiendo ingresos, ya que sus precios se encontraban topados sin justificación, y sus competidores tomaban ventaja al conocer indebidamente y con mucha antelación sus precios de venta.

En ese sentido, se coincide con la legisladora, que las condiciones de igualdad para la apertura del mercado ya fueron actualizadas, pues los agentes



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

económicos ya se encuentran participando en los eslabones de la cadena productiva del sector, lo que ha traído consigo que Petróleos Mexicanos haya sido desplazado y no tenga un poder dominante en el sector energético.

Pues, de seguir sujetándose a los principios de regulación asimétrica, los riesgos que lo conllevan son:

Incentiva la ineficiencia en los mercados y promueve la participación en condiciones de desigualdad de circunstancias, lo que genera la existencia de competidores débiles que necesitan medidas por parte del Estado, que les otorguen ventajas competitivas para mantenerse en dichos mercados.

La falla en los mercados provocada por la entrada de agentes económicos no podría ser corregida por una regulación asimétrica, generando que los precios para el consumidor final no disminuyan, debido a que los comercializadores, distribuidores o expendedores no cuentan con los incentivos para transferir los beneficios que obtienen de sus proveedores al comprar grandes volúmenes.

Por lo que, ya no existe justificación para sujetar solamente a Petróleos Mexicanos a los principios de regulación asimétrica, pues imponerle obligaciones adicionales a las que ejecutan sus competidores, provoca condiciones de desigualdad que limitan su competencia, colocándola en una posición desfavorable que debilita su comercialización de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

CUARTA. Las Senadoras y Senadores que integramos estas Comisiones Dictaminadoras reconocemos a la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política de los



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

Estados Unidos Mexicanos, como el organismo público autónomo encargado de promover la libre concurrencia y competencia.

En este sentido, retomamos al igual que la Colegisladora, la opinión OPN-007-2020, emitida por este organismo, que tiene como objetivo que la regulación aplicable en la cadena de valor de la gasolina y diésel mantenga los incentivos y la capacidad para competir de las empresas que participan en ella.

Los argumentos contenidos en el documento hacen referencia sobre

- a) La cadena de valor de la gasolina y como ésta influye en la determinación del precio final al consumidor;
- b) La carencia de una competencia en el mercado mayorista de combustibles en el país, infraestructura de almacenamiento, importación de combustibles y permisos de expendio en estaciones de servicio; y
- c) La competencia en el precio de venta al público de las empresas en el mercado y la instalación de nuevas estaciones de servicio en México.

Si bien, en dicha opinión se estima que en México, Petróleos Mexicanos es el principal oferente mayorista de combustibles, ya que suministra 86.8% del mercado nacional de gasolinas y 72.2% de diésel. Concordamos con las consideraciones emitidas por la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados respecto de que, ostentar una alta concentración en el mercado, no necesariamente significa que existan prácticas que establezcan una competencia inequitativa; asimismo, que la regulación asimétrica constituida de forma permanente sea una herramienta legal meritoria que sirva para el impulso de la mayor participación en el mercado.

Lo anterior, toda vez que, estos instrumentos de corte regulatorio no combaten de fondo el origen que ha limitado el crecimiento de la participación de los agentes económicos, toda vez que, el verdadero problema radica en la falta de infraestructura de almacenamiento y transporte de combustibles suficiente por parte de los comercializadores que operan en el país. Esto, de acuerdo con la propia Comisión de Energía.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

Ahora bien, respecto a la vigencia de la regulación asimétrica establecida en el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, las que dictaminan, estiman redundante esta disposición legal. Toda vez que, en México la propia Ley de Hidrocarburos dispone en su numeral 80, que le corresponde a la Secretaría de Energía, con intervención de la Comisión Reguladora de Energía o de la Comisión Federal de Competencia Económica instruya a las empresas productivas del Estado, sus subsidiarias y filiales lleven a cabo las acciones necesarias para garantizar que sus actividades y operaciones no obstaculicen la competencia y el desarrollo eficiente de los mercados, así como la política pública en materia energética.

Asimismo, las y los integrantes de estas Comisiones consideran que actualmente la disposición transitoria que se pretende modificar, no agrega valor alguno a la actividad o conducta que pretenden regular, todo lo contrario, este mecanismo de a poco se ha ido convirtiendo en un obstáculo al amparo de la Ley para cumplir con la libre competencia y concurrencia de todos los agentes del sector energético, en específico el de hidrocarburos, además de que representa un estímulo para caer en malas prácticas.

Bajo estas consideraciones, coincidimos con la colegisladora, al asegurar que la mayor participación de agentes económicos privados en el mercado de petrolíferos e hidrocarburos, no requiere de establecimiento de la regulación asimétrica.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO.

La presente reforma tiene por objeto reformar el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, fin de establecer los siguientes:

- a) Dejar sin efectos la facultad otorgada a la Comisión Reguladora de Energía para sujetar a principios de regulación asimétrica las ventas de primera mano de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, así como la comercialización que realicen personas controladas por Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

Así como, instaurar que la enajenación que realicen Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias, o una Persona Moral, por cuenta y orden del Estado, será considerada como comercialización en términos de lo establecido por la presente Ley y sus Reglamentos, por lo que se deberán observar los principios de generalidad y no indebida discriminación previstos en la misma.

- b) Establecer que en un plazo de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del Decreto, la Comisión Reguladora de Energía hará lo conducente a fin de dejar sin efectos los acuerdos, disposiciones administrativas de carácter general, resoluciones y lineamientos relacionados con la imposición de principios de regulación asimétrica a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios.

Esto con el objetivo de transitar a un mercado donde todos los agentes que participen, incluyendo Petróleos Mexicanos, se encuentren en igualdad de condiciones regulatorias. Esto al existir un sistema legal e institucional que brinda certeza a la participación de cualquier agente económico en el mercado.

TEXTO VIGENTE DE LA LEY DE HIDROCARBUROS	TEXTO PROPUESTO EN LA MINUTA CÁMARA DE DIPUTADOS
Décimo Tercero.- La Comisión Reguladora de Energía continuará sujetando las ventas de primera mano de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos a principios de regulación asimétrica con objeto de limitar el poder dominante de Petróleos Mexicanos, en tanto se logra una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados, para lo cual tomará en cuenta, en lo que proceda, lo establecido en materia de precios en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.	Décimo Tercero. Al haberse logrado una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados, se deja sin efectos la facultad otorgada a la Comisión Reguladora de Energía para sujetar a principios de regulación asimétrica las ventas de primera mano de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, así como la comercialización que realicen personas controladas por Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios.
La venta de primera mano se entiende como la primera enajenación, en territorio	La enajenación que realicen Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

TEXTO VIGENTE DE LA LEY DE HIDROCARBUROS	TEXTO PROPUESTO EN LA MINUTA CÁMARA DE DIPUTADOS
nacional, que realice Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios o divisiones, y cualquier otra empresa productiva del Estado, o una Persona Moral, por cuenta y orden del Estado, a un tercero o entre ellos. Dicha venta deberá realizarse a la salida de las plantas de procesamiento, las refinerías, los puntos de inyección de producto importado, Ductos de Internación o en los puntos de inyección de los Hidrocarburos provenientes de manera directa de campos de producción. Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios, así como cualquier otra empresa productiva del Estado, o una Persona Moral, por cuenta y orden del Estado, podrán comercializar Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos siempre que desagregue los distintos servicios que preste y el precio de venta de primera mano del producto de que se trate. La comercialización que realicen personas controladas por Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios, podrá realizarse en puntos distintos a los señalados en el párrafo anterior. Esta actividad también se sujetará a regulación asimétrica con objeto de limitar el poder dominante de las citadas personas, en tanto se logra una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados. La regulación de las ventas de primera mano incluirá la aprobación y expedición de los términos y condiciones generales,	subsidiarias, o una Persona Moral, por cuenta y orden del Estado, será considerada como comercialización en términos de lo establecido por la presente Ley y sus Reglamentos, por lo que se deberán observar los principios de generalidad y no indebida discriminación previstos en la misma.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

TEXTO VIGENTE DE LA LEY DE HIDROCARBUROS	TEXTO PROPUESTO EN LA MINUTA CÁMARA DE DIPUTADOS
así como la expedición de la metodología para el cálculo de sus precios. En estas materias, se deberá observar la práctica común en mercados desarrollados de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos y los precios deberán reflejar, entre otros, el costo de oportunidad y las condiciones y prácticas de competitividad en el mercado Internacional de dichos productos. En todo caso, se deberán observar las obligaciones de no discriminación previstas en esta Ley. El incumplimiento de la regulación que la Comisión Reguladora de Energía establezca sobre los términos y condiciones de ventas de primera mano y sus precios, se sancionará por dicha Comisión con multas de ciento cincuenta mil días a setenta y cinco millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.	
No tiene correlativo	Transitorios
No tiene correlativo	Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
No tiene correlativo	Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.
No tiene correlativo	Tercero. En un plazo de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Comisión Reguladora de Energía deberá dejar sin efectos los



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

TEXTO VIGENTE DE LA LEY DE HIDROCARBUROS	TEXTO PROPUESTO EN LA MINUTA CÁMARA DE DIPUTADOS
	acuerdos, disposiciones administrativas de carácter general, resoluciones y lineamientos relacionados con la imposición de principios de regulación asimétrica a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, bajo la atribución concedida por la disposición transitoria que se reforma en el presente Decreto.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, las Senadoras y Senadores integrantes de estas Comisiones de Energía y de Estudios Legislativos, Segunda, sometemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014.

Artículo Único.- Se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, para quedar como sigue:

Transitorios

Primero. a Décimo Segundo. ...

Décimo Tercero. Al haberse logrado una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados, se deja sin efectos la facultad otorgada a la Comisión Reguladora de Energía para sujetar a principios de regulación asimétrica las ventas de primera mano de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, así como la comercialización que realicen personas controladas por Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios.

La enajenación que realicen Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

subsidiarias, o una Persona Moral, por cuenta y orden del Estado, será considerada como comercialización en términos de lo establecido por la presente Ley y sus Reglamentos, por lo que se deberán observar los principios de generalidad y no indebida discriminación previstos en la misma.

Décimo Cuarto. a Trigésimo Segundo. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Tercero. En un plazo de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Comisión Reguladora de Energía deberá dejar sin efectos los acuerdos, disposiciones administrativas de carácter general, resoluciones y lineamientos relacionados con la imposición de principios de regulación asimétrica a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, bajo la atribución concedida por la disposición transitoria que se reforma en el presente Decreto.

Dado en el Senado de la República, Ciudad de México a 27 de abril de 2021

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de hoy y disponible en plataforma digital, y con fundamento en los artículos 193 y 195 del Reglamento del Senado, queda de primera lectura.

29-04-2021

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Energía; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 68 votos en pro, 51 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 27 de abril de 2021.

Discusión y votación 29 de abril de 2021.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Ordinaria a Distancia Celebrada en la Ciudad de México, el 29 de Abril de 2021

Tenemos la segunda lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Energía; y de Estudios Legislativos, Segunda, en el que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, en materia de comercialización de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

Este dictamen recae a una minuta recibida el 22 de abril del 2021 y se le dio primera lectura en la sesión del pasado 27.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014

(Dictamen de segunda lectura)

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del Día de hoy y está disponible en la plataforma digital, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen y se pone a discusión de inmediato.

La Secretaria Senadora María Merced González González: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del anterior dictamen y se ponga a discusión de inmediato. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se autoriza, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Pasamos entonces a la discusión y, para ello, tiene el uso de la palabra la Senadora Indira Kempis Martínez.

En virtud de que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, se discutirá en lo general y en lo particular, en un solo acto.

Continuamos entonces con la Senadora Rocío Adriana Abreu, del Partido Morena, quien participará en la tribuna, argumentando a favor.

La Senadora Rocío Adriana Abreu Artiñano: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días, compañeras y compañeros Senadores. Buen día al pueblo de México.

“Gobierno o individuo que entrega los recursos naturales a empresas extranjeras, traición a la patria”.

Lázaro Cárdenas del Río.

Vengo a pronunciarme a favor del dictamen presentado, respecto a la minuta de proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos. La reforma a la Ley de Hidrocarburos recientemente aprobada, tiene como objetivo continuar reforzando la nueva política energética y ordenar los vacíos legales, en este sentido, para dar mayor certidumbre al sector y para reforzarlo.

Es necesario continuar con las adecuaciones de la ley para transitar en un mercado, donde los agentes que participan, incluyendo Pemex, se encuentren en igualdad de condiciones regulatorias. Por ello, en el presente dictamen se pretende reformar el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos.

La regulación asimétrica impuesta a Pemex ha permitido que desde el año 2017 exista una apertura a los mercados de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, lo que se puede constatar con más de 22 mil 948 permisos otorgados desde octubre del 2019, a febrero del presente año, para realizar actividades de importación, exportación, comercialización, transporte, almacenamiento, distribución, expendio al público de petrolíferos, petroquímicos otorgados a diversos agentes económicos.

Al haberse logrado una mayor participación de agentes económicos en pro del desarrollo eficiente, competitivo, de los mercados, se deja sin efecto la facultad otorgada a la Comisión Reguladora de Energía para sujetar al principio de regulación asimétrica las ventas de primera mano de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, así como la comercialización que realicen personas controladas por Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios.

La reforma al Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos establece, en primer lugar, dejar sin efecto la facultad otorgada a la Comisión Reguladora de Energía para sujetar, a principios de regulación asimétrica, la venta de primera mano de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos toda vez que se ha logrado una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados.

En segundo lugar, que las ventajas que realiza Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias o las personas morales por cuenta y orden del Estado, serán considerados comercializadores, por lo que se deben observar los principios de generalidad y no indebida discriminación.

Con la aprobación estaremos erradicando la regulación asimétrica, enfocada a Pemex, en lo siguiente: Aplicación forzosa de fórmulas de precio, en el cual le dictan a Petróleos Mexicanos cómo y a qué precio vender los combustibles, sujetarse a los criterios para otorgar descuentos, impidiendo a Pemex la oportunidad de ofrecer descuentos regionales.

Separar el contrato de franquicias de Pemex del contrato de ventas, obligándolo a efectuar hasta cinco contratos para vender sus productos.

Publicar, de forma adelantada, los precios, descuentos y condiciones comerciales, blindando desventajas competitivas y así a otros agentes.

Determinación de límite de participación en el mercado, siendo discrecional distinta para cada producto y modificándose arbitrariamente.

Someter a aprobación de los modelos de contratos de venta de primera mano y comercialización, lo cual implica que Petróleos Mexicanos debe permitir, a sus clientes, cancelar los contratos sin penalización.

Estamos fortaleciendo la ley para reivindicar el rol preponderante de Petróleos Mexicanos en el sector energético, como garante de la seguridad nacional y soberanía energética, generando una competencia de iguales condiciones.

Desde hace siete años se imperan estas desventajas para Pemex, pondremos piso parejo para todos, lo que se traducirá en mejores precios y beneficios para los bolsillos del pueblo mexicano.

Por todo lo anterior, compañeras y compañeros, apoyaremos este dictamen en favor de México y en favor de todos nosotros.

Es cuanto.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Continúa en el uso de la tribuna la Senadora Xóchitl Gálvez, del PAN, para argumentar en contra.

La Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz: Gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros.

Hoy, a pesar de los razonamientos de la oposición responsable, seguramente se aprobará el dictamen a discusión, porque la iniciativa para la reforma del Artículo Transitorio Décimo Tercero de la Ley de Hidrocarburos es el remate de la intención del titular del Ejecutivo Federal para completar su contrarreforma energética y cerrar el mercado a la competencia.

Su propósito, lo que aún faltaba, era quitarle a la Comisión Reguladora de Energía la posibilidad de garantizar un mercado equitativo al eliminar la regulación asimétrica de las ventas de primera mano de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, así como la comercialización que realicen personas controladas por Petróleos Mexicanos, Pemex, o sus organismos subsidiarios.

Y aquí la tenemos ahora, la puntilla al libre comercio y un golpe más a la participación privada en el mercado petrolífero y petroquímico, pues al eliminar la regulación asimétrica, Pemex, en su carácter de entidad dominante, podrá imponer las reglas prácticas y contratos en detrimento de las empresas más pequeñas.

Sin duda, porque es la línea que manda Palacio Nacional, de recuperar el dominio de Pemex al eliminar la competencia, sin importar que se afectará a los permisionarios, a las industrias y empresas que requieren de derivados del petróleo para operar, así como el consumidor individual de gas, gasolina, aceite y diésel, seguramente una escalada de precios que dañará la economía de las y los mexicanos.

Modificar el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, aunado al Artículo Tercero Transitorio del Decreto que se pretendía aprobar, traerá como consecuencia que la CRE, en 30 días, tenga que derogar toda la regulación asimétrica.

Con ello se dará lugar a que Pemex tome ventaja de su posición dominante, pues podrá establecer ventas atadas de franquicias y comercialización, contratos de exclusividad en la comercialización, ya no reportará, a la CRE, ni hacer públicos los descuentos que otorgue y tampoco los criterios para otorgarlos ni reportar a la CRE sus contratos de comercialización.

Con ello, Pemex podrá negar, discriminar o condicionar la venta de gasolinas o de diésel, determinar el precio máximo de venta de primera mano y de venta en las terminales de almacenamiento, forzando a los privados a cumplir las condiciones y exigencias contractuales que establezca Pemex.

Ni la iniciativa ni el dictamen de la Cámara de Diputados, ni el dictamen en el Senado, establecen razones suficientes para considerar que es viable eliminar por completo la regulación asimétrica a Pemex.

Lo único que repiten todos esos instrumentos, es que hay más permisos otorgados que en 2014, mil 37 para comercialización, dos mil 477 para transporte, 144 para almacenamiento, y mil 697 para distribución, y 17 mil 498 para expendio.

Este argumento ignora que, si bien hay más permisos, Pemex sigue siendo el actor dominante del sector y sin esa regulación asimétrica, podrá ejercer acciones de carácter monopólico para eliminar la competencia y afectar el libre mercado y, en última instancia, a la ciudadanía.

Así, en la práctica, el monopolio de la empresa del Estado, el ideal de la soberanía nacional cuando ya Pemex no tiene la solidez financiera para ni siquiera garantizar su operación.

Por lo tanto, votaremos en contra de esta iniciativa al ser absolutamente violatoria de la Constitución.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Continúa en el uso de la palabra la Senadora Indira Kempis Martínez, de Movimiento Ciudadano.

La Senadora Indira Kempis Martínez: Buenas tardes.

Violar la Constitución no se puede hacer una costumbre en el Senado de México. Violar los principios constitucionales de libre concurrencia, certeza jurídica, competitividad económica, tampoco.

Y está claro que, a unos días de haber aprobado esta Ley de Hidrocarburos, ya tenemos otros cambios y esto tampoco está bien en un proceso legislativo que debería de tener orden y respeto, precisamente a lo que sí puede pasar.

De acuerdo con el Instituto Mexicano de Competitividad, el crear estos alientos e incentivos para que se monopolice la toma de decisiones es altamente riesgoso y afecta a la competitividad.

No estamos hablando aquí de un discurso ideológico, de una narrativa que si bien es cierto pudo haber sido muy adecuada hace algunos años, hoy no es completamente útil ni siquiera para conseguir el objetivo que se quiere, que es fortalecer una institución, además, de que precisamente también en el fortalecimiento de la institución hay un contrasentido y el contrasentido también tiene que ver.

Ya lo decía mi compañero Alberto Galarza, en una intervención anterior, con la emergencia climática que hoy o se vería de dar una visión mucho más global y amplia para más bien hacer leyes que incentiven la transición energética que nos permitan pasar a las energías limpias y renovables, y que, entonces, realmente tengamos este periodo de corto plazo en un entendido de fortalecimiento de instituciones, pero a la vez de resolver un problema como es el desabasto energético y el futuro del mundo en función de lo que hoy está pasando con la dependencia de los combustibles fósiles.

En estos criterios, que lamentablemente ustedes, la gran mayoría, van a aprobar, tenemos, entonces, nada más que advertir que lo que viene es lo mismo, que ha pasado en otras ocasiones, una lluvia de amparos, otra vez más trabajo a las instituciones del Poder Judicial, y la misma historia, vamos a contarle, a las futuras generaciones, de cómo este Senado de México, que pudo bien sacar un acuerdo, hacer los consensos necesarios para cumplir los objetivos, no fue así, y que, por lo tanto, al violar esos principios constitucionales nos vamos a tener que ir a las últimas instancias, como ya se ha hecho costumbre y, lamentablemente como diría el canta autor, Juan Gabriel, *"la costumbre es más fuerte que el amor"*.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Continúa en el uso de la tribuna el Senador Américo Villarreal, para argumentar a favor.

El Senador Américo Villarreal Anaya: Muchas gracias, señora Presidenta.

La regulación desproporcional y desequilibrio impuesto a Petróleos Mexicanos ha permitido que desde el año 2017 exista una apertura de los mercados de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, lo que se puede constatar con los 22 mil 927 permisos vigentes para realizar diversas actividades.

El Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos limita el poder de Petróleos Mexicanos, mismo que se previó como una medida temporal, mientras se lograba una mayor participación de agentes económicos, que supuestamente propiciaría un desarrollo eficiente y competitivo de los mercados. Algo increíble para quienes han pedido múltiples veces piso parejo para las empresas, pero para las extranjeras; no para las nacionales.

Permítanme comentarles análogamente desde una perspectiva médica que lo que hicieron con Petróleos Mexicanos es como si a uno de tus pacientes les prescribieras una dosis menor del medicamento necesario para atender su enfermedad.

Al no participar Petróleos Mexicanos en todas las actividades de la cadena de valor y existir una mayor participación de los privados, empezó a quedar en desventaja, sin posibilidades de competir económicamente.

Quienes cuentan con estas ventajas ya tienen cerca del 30 por ciento del mercado de hidrocarburos, y que, de continuar así, pasaría algo similar a la Comisión Federal de Electricidad, que de tener la seguridad energética de nuestro país hace 20 años, hoy, por restricciones similares, solo genera el 56 por ciento de la energía nacional.

Afortunadamente existe memoria histórica y coincidentemente en la sesión anterior, en esta Cámara, se votaron reformas en relación a la Consulta Popular en la que nuevamente pretextan condicionantes para estar a favor del pueblo de México, al que nunca han escuchado.

En el 2014, cuando Morena, a través del licenciado Andrés Manuel López Obrador, entregó más de 2 millones 712 mil firmas al Senado de la República, y el Partido de la Revolución Democrática entregó 2 millones 356 mil firmas a la Cámara de Diputados, ignoraron más de 5 millones de firmas que rechazaban su reforma energética.

Hoy, sin embargo, les decimos a esos mexicanos que sus demandas están siendo atendidas, lo mismo que la reconstrucción de las empresas energéticas de las mexicanas y de los mexicanos.

Le recuerdo a la oposición que se encerraron en su despreciable muro de acero para aprobar estas reformas, aunado a que en su interior aceptaron sobornos para poder votarla y aprobarla, como hoy lo sabemos, así como en su momento no escucharon las voces para una consulta ciudadana, también dejaron de escuchar las voces a favor de Petróleos Mexicanos, y son ustedes quienes lo desmantelaron.

Disculpen, a veces me confundo, no sé si son embajadores o legisladores, parecen más extranjeros que mexicanos.

Un mexicano vela primordialmente por su agua, por su suelo, por sus minerales, por sus playas, sus recursos naturales y energéticos en beneficio de su pueblo, no malbarata el patrimonio de las futuras generaciones.

En realidad, compañeros, espero sinceramente que sus votos en contra sean motivo de una ideología política y no de un perverso interés de una oligocracia que procura mantener su poder político y económico.

De cualquier forma, reflexionen, en este tablero de votación quedará evidenciado su compromiso con el pueblo de México.

Hoy, Morena vota a favor, escuchando las voces de los mexicanos y mexicanas que se suman a las del 2014, que fueron ignoradas.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senador Villarreal Anaya.

Continúa en el uso de la tribuna la Senadora Claudia Ruiz Massieu, del PRI, para argumentar en contra.

La Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas: Gracias, señora Presidenta. Honorable Asamblea:

La verdad es que este día no va a ser memorable, pero sí hay que memorizarlo, porque hoy habrán de concretarse, finalmente, los grandes esfuerzos del Ejecutivo Federal y de sus mayorías parlamentarias para sentar las bases del monopolio de Petróleos Mexicanos en el mercado nacional de los hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

Hoy, el oficialismo avanza con firmeza en la ruta del retroceso legislativo sin sentido, hacia la época del monopolio estatal en el sector energético de nuestro país.

Hoy, México se acerca aún más hacia una vertiginosa e irreparable pérdida del prestigio internacional construido durante décadas, con la legítima convicción de consolidarse como un país abierto al mundo, atractivo para el intercambio comercial y las inversiones.

Las familias mexicanas podrán recordar esta fecha como el día en que una mayoría, irreflexiva, en el Senado de la República, decidió que era una buena idea terminar de una vez por todas con la libre competencia en la venta de los hidrocarburos, los petrolíferos y los petroquímicos producidos por Pemex.

El día en que una decisión legislativa, totalmente innecesaria, inauguró las condiciones para el aumento generalizado de los precios de la gasolina y el diésel, y, con ello, para el aumento generalizado del costo de vida en todo el país.

Hablemos de hechos. Es un hecho que la libre competencia económica nos beneficia a todas y a todos, particularmente a las y los consumidores, que cuentan con más alternativas, productos o servicios de mejor calidad, a mejores precios.

Si no lo fuera, no se habría establecido en la Constitución la responsabilidad del Estado mexicano de garantizar las libertades de competencia y concurrencia, así como de prevenir, investigar y combatir los monopolios y las restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

Es un hecho que Pemex se mantiene como un agente económico preponderante en el sector de los hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, mismo que debe ser sujeto de una regulación asimétrica para promover la libre competencia en ese mercado.

Si no lo fuera, como se ha argumentado, no sería necesario modificar el régimen transitorio de la Ley de Hidrocarburos, las condiciones de igualdad en el mercado habrían dejado sin efectos el artículo que se pretende reformar.

Tan hay asimetría y desventaja para el primer adquirente de la empresa productiva del Estado, que se desea modificar esta disposición.

Es un hecho que desde hace más de un año la Comisión Reguladora de Energía no ha aplicado ninguna regulación asimétrica a la empresa productiva del Estado, pasando por alto las recomendaciones de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Si el interés legítimo fuera promover la competencia en condiciones de igualdad, no estaríamos deliberando este dictamen, cuyo verdadero propósito es impedir que Pemex pueda volver a ser sujeta a regulaciones asimétricas, quitándole facultades al órgano regulador en la materia.

Con esta propuesta el oficialismo reconoce que Pemex mantiene una participación preponderante en la comercialización de primera mano de gasolina y diésel, y otros petrolíferos y los petroquímicos.

Lo que se pretende es cancelar toda posibilidad de nuevas regulaciones asimétricas, no con base en los criterios objetivos del mercado, sino con base en los criterios ideológicos de la mayoría.

Finalmente, es un hecho que el precio de las gasolinas no ha dejado de aumentar durante los últimos meses, actualmente se paga en promedio 10 por ciento más por cada litro de combustible, en comparación con diciembre de 2018. No son los incrementos de la inflación, sino una detonante de la inflación.

Con la aprobación de esta reforma el costo de la gasolina aumentará aún más, pues todos los participantes del sector tendrán que definir sus precios a partir de la referencia fijada por Pemex, el agente preponderante al que ahora se quiere privilegiar.

Compañeras y compañeros, sé que la inconstitucionalidad de las normas que lamentablemente se aprueban cotidianamente en este Senado de la República ha dejado de ser una razón suficiente para provocar una reflexión consciente en las mayorías parlamentarias, sé que las violaciones a derechos fundamentales a las que indudablemente han abierto la puerta algunos de los dictámenes que discutimos en esta Asamblea tampoco han logrado que el oficialismo cambie el sentido de su voto por uno distinto al que se les dicta.

Pero sé también que muchos de ustedes, compañeras y compañeros de la mayoría, participan de una auténtica y legítima convicción por respaldar a los sectores menos favorecidos de la sociedad.

En honor a esa convicción, les pido reflexionar el sentido de su voto, dadas las previsibles consecuencias que va a tener la aprobación de esta reforma, el eventual encarecimiento de todos los bienes y servicios por el eventual encarecimiento de los combustibles.

Continuar con este capricho, porque eso es, un capricho, será darle la espalda a la economía de las familias mexicanas en el momento en el que más necesitan el respaldo de las instituciones.

Por eso, el grupo parlamentario del PRI votará en contra de este dictamen.

Muchas gracias.

Gracias, señor Presidente.

PRESIDENCIA DEL SENADOR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Se le concede el uso de la palabra al Senador José Luis Pech, del grupo parlamentario del Partido Morena, para hablar a favor.

Sonido en el dispositivo del Senador Pech...

Bien, vamos a darle el uso de la palabra a la Senadora Cecilia Sánchez García, del grupo parlamentario del Partido Morena, para hablar a favor.

Sonido en su dispositivo.

La Senadora Cecilia Margarita Sánchez García: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros:

Desde que inició esta Legislatura, uno de los objetivos de la 4T ha sido cristalizar en las leyes la soberanía energética de nuestro país, que representa un tema de seguridad nacional.

Como sabemos, la mal llamada reforma energética del PRIAN, las actividades en materia de hidrocarburos eran exclusivas del Estado.

Con esta reforma, Petróleos Mexicanos, empresa para la que he trabajado más de 30 años, sostuvo los sueldos y lujos de la clase burocrática y política de México, vio mermada su participación en el mercado energético, porque el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos dispuso establecer principios de regulación asimétrica a través de la Comisión Reguladora de Energía con el objeto de limitar el poder dominante de Pemex.

En consecuencia, Pemex tuvo que fijar los precios de los combustibles de acuerdo a una fórmula que beneficiaba a los agentes económicos; no pudo establecer descuentos regionales, se le obligó a suscribir hasta cinco contratos para vender sus productos; se le quitó ventaja competitiva con la publicación anticipada de precios, descuentos y condiciones comerciales, y se les permitió a los clientes de Pemex cancelar contratos arbitrariamente, sin penalización alguna.

La dominación de Pemex en el mercado se acabó hace tiempo, lo podemos ver en el otorgamiento de permisos.

A partir de la apertura del mercado de combustibles en el 2017, la Secretaría de Energía y la CRE otorgaron 23 mil 134 permisos, de los cuales, solo 207 fueron para Pemex; es decir, el .8 por ciento de los permisos.

Así que, hablando de violaciones y abusos, pues luego ¿quién abusó de quién?

Con lo anterior, queda claro que son los agentes económicos y no Pemex quienes tienen una mayor participación en el mercado; o sea, el objetivo del Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos ya se cumplió.

Si dejáramos este artículo como está, implicaría permanentemente se limite la participación de Pemex en el mercado de hidrocarburos, y claro que ello impedirá la toma de decisiones estratégicas para la recuperación de la empresa.

La oposición acusa de que estamos en contra de la inversión, de diversificación de mercado energético. No se trata de eso, lo que queremos es impulsar la libre competencia y concurrencia de todos los agentes del sector, que todos participen en igualdad de condiciones.

Pemex ya no es dominante, dejémosle competir como cualquier empresa.

Con mi voto a favor a este proyecto de Decreto, estoy segura de que contribuyó a fortalecer la seguridad nacional y la soberanía energética de nuestro país.

Y les invito a todos los Senadores a hacer lo mismo.

Es por el bien de México.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Se le concede el uso de la palabra al Senador Juan Manuel Fócil, del grupo parlamentario del PRD, para hablar en contra.

El Senador Juan Manuel Fócil Pérez: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores.

El tema que hoy nos ocupa, al igual que la reforma a la Ley de la Industria Eléctrica y las modificaciones y adiciones a la Ley de Hidrocarburos, guarda la misma esencia: Una inconstitucionalidad latente. O sea, no se está respetando la Constitución.

Nuestro texto constitucional es claro: Las prácticas monopólicas están prohibidas. Y el mercado de los hidrocarburos no es ajeno a esta regla, su funcionamiento debe sujetarse a un régimen de competencia económica y libre concurrencia.

Para alcanzar dicho objetivo y mantener un mercado eficiente, la Ley de Hidrocarburos, hasta el día de hoy, tiene previsto algo que se llama una regulación asimétrica, la cual consiste en buscar darle participación a los productores privados chicos, para que vayan creciendo, vayan fortaleciendo el mercado y se vaya hablando de esa libre competencia. Esta es la regulación asimétrica, se les da cierta ventaja a productores pequeños.

De esta manera, evitan que algún participante tenga ventaja sobre los demás y sea susceptible de controlar el mercado, como pasa todavía hoy con Pemex.

La eliminación de esta medida generaría efectos negativos e implicaría desequilibrar dicha balanza todavía más en favor de Pemex al otorgarle el control del mercado y sacando del juego a los demás competidores, constituyendo así un monopolio y permitiendo que se puedan imponer precios a conveniencia o conforme a las necesidades de esta empresa paraestatal, así como de establecer medidas anticompetitivas a quienes quieran adquirir gasolina al mayoreo.

¿Perjudicando a quien? Pues finalmente al pueblo, al consumidor, que tendría que pagar los costos de ineficiencia y de burocracia, como nos ha ocurrido muchísimas veces aquí en México cuando no había competencia en muchos mercados, cuando había muchos monopolios del gobierno del Estado.

El fin de la regulación actual asimétrica es limitar el poder dominante de Pemex en tanto se logra establecer una diversificación en el mercado y con ello una competencia económica efectiva. De ahí la razón por la cual se encuentra previsto en el régimen transitorio, es decir, es una medida temporal esta regulación asimétrica, que una vez alcanzado el objetivo de más competencia, deja de surtir efecto este artículo transitorio.

En ese sentido, la Comisión Reguladora de Energía estableció como condición para dejar de aplicar la regulación asimétrica sobre Pemex que al menos el 30 por ciento de las ventas conjuntas de gasolina y diésel de cada zona del país se lleven a cabo por agentes económicos distintos a Pemex.

La problemática radica en que sigue existiendo una clara preferencia hacia Pemex, que continúa siendo el principal mayorista en el mercado de hidrocarburos. En el 2020 suministró el 87 por ciento de las gasolinas y el 72 por ciento de diésel, mientras que en lo que va del 2021 mantiene el 81 por ciento de gasolinas y 71 por ciento de diésel.

Es evidentemente que Pemex continúa manteniendo una dominancia en el mercado de los hidrocarburos y es más evidente que ello no ha significado algún beneficio para los mexicanos. Por ejemplo, hoy el precio de la gasolina sigue en aumento y quiero recordarles que en campaña decían que la gasolina la iban a bajar al 50 por ciento de los precios que tenía el gobierno de Peña Nieto en ese entonces, lo cual no ha ocurrido; inclusive, el gas, en los últimos cinco meses subió un 40 por ciento su precio.

¿Qué beneficio tendría otorgarle el poder absoluto a una empresa que ya es la mejor posicionada del mercado nacional y que pese a ello ha demostrado ser obsoleta, que se niega a reinventarse y que no es competitiva?

Vale la pena comentarlo, no es que uno tenga intereses ajenos, la verdad que no conozco a ningún empresario de ninguna empresa extranjera que esté trabajando en México; no es que uno sea antimexicano, eso me parece bastante obtuso que lo comenten aquí en tribuna queriéndose hacerlos nacionalistas.

Qué bueno que en México haya diversas formas de pensamiento, qué bueno que tengamos diferente criterio, el día que todos pensemos igual no sé qué puede pasar con este país, pero no sería bueno. Gracias a la gente que piensa diferente es que los países avanzan, la ciencia avanza y todo avanza.

Entonces, ¿qué necesidad hay que desde la mayoría parlamentaria se impulsen proyectos sin debate y análisis, sin argumentos y que se pierdan en los tribunales porque son anticonstitucionales?

En el grupo parlamentario del PRD reiteramos que el mercado de los hidrocarburos debe estar bien regulado, ser competitivo y permitir la participación de más competidores en condiciones de libre competencia y concurrencia. Y así evitar que se afecte en el futuro aún más a los usuarios finales.

Quiero nada más concluir comentando lo siguiente. China y Rusia eran comunista y socialista, ambos se abrieron al mercado, ambos permitieron que llegaran a participar a sus países otras empresas, hoy, bueno, desde hace muchos años, 20 años, China crece al 10 por ciento anual toda su economía y en México estamos estancados prácticamente. Y Rusia, crecimientos del 4 al 5 por ciento.

Esto eso, no es tan malo, si a esos países les ha funcionado el libre mercado y a los países desarrollados también, por qué nosotros vamos hacia atrás queriendo fortalecer monopolios del Estado.

Muchas gracias.

Buenas tardes a todos.

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Les pido a todos los Senadores y Senadoras se ajusten al tiempo, ya que los dictámenes y la larga carga de trabajo que tenemos por desahogar nos permitirá avanzar con mayor celeridad respetando los tiempos.

Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Ana Lilia Rivera, del grupo parlamentario de Morena.

La Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Muchas gracias, señor Presidente. Honorable Asamblea. Pueblo de México.

Quiero empezar centrando y aprovechar este tiempo de mi participación en la discusión que tenemos en torno a este dictamen, enviada la minuta por Cámara de Diputados, porque no tiene que ver con ideologías, tiene que ver con el amor, el respeto y el cariño al que todos nosotros nos debemos, que es al pueblo de México, a quien le servimos.

¿Qué es la soberanía? Es la autoridad más elevada en la cual reside el poder político y público de un pueblo, una nación o un Estado sobre su territorio y sus habitantes. Es también la independencia de cualquier Estado para crear sus leyes y controlar sus recursos sin la coerción de otros Estados.

Estimadas amigas, amigos.

Pueblo de México.

Para que un pueblo ejerza este poder necesita una columna vertebral que se sostiene en tres grandes actividades, el control de nuestros alimentos, que da la seguridad alimentaria, porque eso es darle bienestar a la gente, al pueblo; es controlar los energéticos, porque éstos nos aseguran el desarrollo económico de un pueblo con gobiernos sólidos, que no están a expensas de fuerzas extranjeras que pueden limitar nuestro desarrollo y nuestra seguridad, y es el control de los recursos económicos, la independencia económica, el dinero.

Es muy importante entender que estamos discutiendo un tema de soberanía, sí, energética; sí, nacional, pero en términos generales, es el control de nuestros recursos nacionales.

Amigas, amigos, no nos equivoquemos, la soberanía no se discute, se defiende y en este Pleno ¿quién no viene a representar los intereses de México?

No se trata de satanizar la iniciativa privada o de hablar de monopolios, porque Pemex no es un monopolio público, Pemex es la empresa nacional en la que reside la seguridad y la soberanía energética de México, y esa soberanía la tenemos que defender todas y todos los grupos parlamentarios, sin amenazas que “nos vemos en los tribunales”, sin amenazas que violentamos la Constitución, sin amenazas que violentamos los tratados internacionales.

De frente a la nación, ¿quién en esta Asamblea no representa los intereses de México? La minuta que tenemos hoy como objetivo reformar trata del Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

¿Qué tiene por objetivo esta porción normativa en referencia? Es transitar hacia un mercado energético donde todos los agentes participen, incluyendo a Petróleos Mexicanos, pero que se encuentren en igualdad de condiciones regulatorias.

Para ello, el proyecto propone estos cambios simples, pero trascendentes; dejar sin efecto la facultad otorgada a la Comisión Reguladora de Energía para sujetar a principios de regulación asimétrica las ventas de primera mano de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, así como la comercialización que realicen personas controladas por Pemex o sus organismos subsidiarios.

Instaurar que la enajenación que realicen Pemex, sus empresas productivas subsidiarias o una persona moral por cuenta del Estado, será considerada como comercialización, en términos de lo establecido por la ley y sus reglamentos, por lo que se deberán observar los principios de generalidad y no debida discriminación, previstos en la misma y establecer en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del Decreto la Comisión Reguladora de Energía, que hará lo conducente a fin de dejar sin efectos los acuerdos, disposiciones administrativas de carácter general, resoluciones y lineamientos relacionados con la imposición de principios de regulación asimétrica, a Pemex y sus organismos subsidiarios.

El grupo parlamentario de Morena coincide con la Cámara de origen en cuanto a la pertinencia y conveniencia de la propuesta, ya que la disposición que ahora se pretende modificar fue establecida en el año 2014 con la finalidad de lograr una participación de los agentes económicos en condiciones de igualdad en el sector energético, pues hasta antes de dicha fecha, Pemex era la única empresa dominante en materia de hidrocarburos, ya que las actividades relacionadas con su giro eran exclusivas del Estado, situación que la colocaba en una posición preponderante frente a los nuevos competidores.

Por ello, se tomó la decisión de limitar ese poder dominante en actividades de comercialización y de...

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Su tiempo, Senadora.

La Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Tenía Pemex con la intención de lograr el ingreso de nuevos participantes y evitar condiciones de desigualdad económica.

No obstante, por su propia naturaleza, la referida disposición transitoria solo se pensó de forma temporal mientras se lograba la entrada de agentes económicos en el mercado energético, circunstancia de acuerdo con la reforma de la Secretaría de Energía y de la Comisión Reguladora de Energía, ya sucedió.

En este sentido, actualmente no existe justificación para sujetar solamente a Pemex a los principios de regulación asimétrica, pues imponerle obligaciones adicionales a las que ejecutan sus competidores provoca condiciones de desigualdad que limitan su competencia.

Es por ello que hoy las y los integrantes del grupo parlamentario de Morena vamos a favor de esta minuta, votada por la Cámara de Diputados, porque es ir a favor de la independencia real de México, de nuestra seguridad, de nuestra soberanía y del bienestar del pueblo al que representamos.

¡Que viva México!

¡Que viva nuestra soberanía energética!

¡Y que viva Pemex!

Muchas gracias.

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Cora Cecilia Pinedo, del grupo parlamentario del PT, para hablar a favor.

Y nuevamente solicito nos ajustemos a los cinco minutos de participación.

Sonido en su dispositivo.

La Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso: Gracias, señor Presidente. Con su permiso.

Al iniciar su ejercicio de gobierno, el Presidente de la República expresó su decisión de recuperar para la nación su soberanía sobre los recursos naturales y, sobre las actividades y bienes estratégicos para la seguridad nacional y para el desarrollo.

Si bien se reconoce que para el crecimiento de México es fundamental promover la inversión y la participación de capital privado en todos los sectores de la economía, este gobierno, el de la “Cuarta Transformación”, se ha hecho el propósito de posicionar al Estado como ente rector en las actividades que por su importancia no pueden quedar al arbitrio del mercado.

Como parte de ese objetivo se pone a consideración de esta Soberanía el dictamen de las Comisiones Unidas de Energía; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene la propuesta de reforma para terminar con la regulación asimétrica que se aplica a la participación de Pemex en la importación y comercialización de petrolíferos como empresa preponderante.

En México, como es de todos conocido, la importación y la comercialización de combustibles son actividades que se abrieron a la participación de empresas del sector privado a partir de la reforma energética del 2013-2014, iniciando su aplicación en el 2016.

Esta medida se consideró necesaria al ser Pemex la única empresa que por disposición legal tenía acceso a estas actividades. Hoy el mercado ha cambiado, pues de acuerdo a la Secretaría de Energía, desde que se liberó esta actividad en 2016 al presente año, 13 empresas privadas están importando 71 mil 70 barriles diarios, mientras que Pemex importa 74 mil 630 barriles; es decir, que en solo cinco años el sector privado importa el 49 por ciento del volumen que se comercializa en el mercado.

En el caso de las gasolinas nos encontramos en un escenario semejante. Mientras Pemex importa 244 mil barriles diarios de gasolina regular, 14 empresas privadas importan 106 mil 670 barriles por día, es decir, el 30 por ciento del total.

Y hablando de la comercialización, desde que se abrió el mercado de combustible en 2016, los puntos de venta de la franquicia Pemex pasaron de 11 mil 876 a 7 mil 468 en 2020, una reducción de 4 mil 408 puntos de venta, es decir, el equivalente al 37 por ciento del mercado.

Con la reforma que hoy discutimos se está liberando a Pemex de las restricciones que en materia de competencia se le impusieron para permitir la entrada de nuevos actores económicos en un mercado que era monopolio del Estado.

El comportamiento del mercado y el crecimiento de la participación de otros agentes económicos hacen ya necesario que las reglas sean iguales para todos, esto con el propósito de llevar el beneficio al consumidor final.

Con esta reforma se deja sin efectos la facultad otorgada a la Comisión Reguladora de Energía para sujetar a principios de regulación simétrica las ventas de primera mano de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, así como la comercialización que realizan personas controladas por Pemex o sus organismos subsidiarios.

Se le otorga a Pemex la oportunidad de competir y ofrecer al mercado una alternativa más que fomente el desarrollo en las diversas regiones del país. Mantener las medidas de regulación asimétrica coloca a Pemex en desventaja ante sus competidores.

En tal sentido, la propuesta de modificación a la Ley de Hidrocarburos busca promover la competencia garantizando el suministro de los mismos en beneficio de las y los mexicanos.

La implementación de medidas como la aplicación forzosa de fórmulas de precios, el imponer criterios que impiden a Pemex otorgar descuentos regionales, la separación del contrato de franquicia Pemex del contrato de venta, la publicación adelantada de los precios, descuentos y condiciones comerciales brindando ventaja competitiva a otros agentes económicos, la determinación de límites de participación en el mercado, etcétera.

Ya han cumplido con el objeto, que le dio sentido al Décimo Transitorio. Hoy contamos con un mercado robusto de petrolíferos con la participación de empresas privadas, es momento de avanzar en la ejecución del Programa Sectorial de Energía 2024, que establece la eliminación de...

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Su tiempo, Senadora.

La Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso: Como una medida que impacta positivamente a Petróleos Mexicanos... Ya casi termino, señor Presidente... y a la Hacienda pública.

Es por lo anterior que mi voto y el voto de los integrantes de la bancada del Partido del Trabajo será a favor de esta reforma, pues considero que fortalece a una de las empresas productivas del Estado y crea mejores condiciones para el mercado de petrolíferos en el país.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: En razón de ser un solo artículo, nos vamos directamente a las reservas.

Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Nancy De la Sierra Arámburo, del grupo parlamentario del PT.

La Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Gracias, señor Presidente.

Antes de iniciar quiero decirles que para mí esta tribuna, con la Bandera de frente, es hablar siempre con argumentos y con la verdad.

Quiero decirles que jamás he tratado un tema distinto al que se está discutiendo, pero también quiero decirles que siempre me he dirigido a todas y a todos ustedes con el respeto que me merece.

Hacer bien mi trabajo es el mayor reto y por eso una vez más estamos ante una reforma en materia de energía que tanto en la Cámara de origen, como en este Senado, se aprobó sin el mayor análisis, discusión y deliberación.

Lamento que esto se haya convertido en un hábito del Congreso de la Unión al momento de legislar en materia energética, pero tal como lo he hecho en casos anteriores, hoy sigo insistiendo en que la aprobación de estos dictámenes requiere de escuchar a todas y a todos los involucrados en el sector.

Ante la falta de esa recepción y apertura, hoy presento una reserva al Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos de 2014 para conservar su texto vigente por las siguientes razones:

1. Esta disposición transitoria prevé una regulación asimétrica de las ventas de primera mano de hidrocarburos en tanto se logre una mayor cantidad de ofertas en el mercado.

Es decir, la condición para levantar esta regulación asimétrica, como contempla esta minuta, es que Petróleos Mexicanos deje de ser la empresa predominante en el mercado una vez que haya mayor competencia del mismo, una condición, que no a mi juicio, a juicio de la Cofece, aún no se ha actualizado en la industria de hidrocarburos, por supuesto, reconozco que se han emitido diversos permisos a gasolinas de marcas distintas a Pemex, lo cual es una buena señal, porque indica la apertura del mercado, pero no podemos ni debemos ignorar que la empresa paraestatal sigue siendo el principal ofertante en el mercado mayoritario, al suministrar, y esto tampoco lo inventé, son datos duros, el 83 por ciento del mercado nacional de gasolina y el 73 por ciento de diésel.

De estas cifras, y debo decirlo fuerte y claro, son números, y los números no mienten, y por ello me preocupa la indiferencia que algunas y algunos han mostrado frente a datos duros y hemos verificado durante la discusión de esta reforma.

Compañeras y compañeros, tal y como lo mencioné durante las comisiones, y lo repito en esta tribuna, no pretendemos que Pemex ya no tiene una posición predominante en el mercado de hidrocarburos, cuando hace unos días esta Cámara aprobó una reforma de Ley de Hidrocarburos que dio ventaja exclusiva e injustificada a

esta empresa para favorecerla, actuamos con responsabilidad y la sensibilidad requerida para nuestras funciones y pongamos atención a los numerosos argumentos que se han desahogado en esta tribuna, respecto a los efectos que este tipo de monopolios tienen sobre la libre competencia, nuestras obligaciones internacionales, pero sobre todo, las y los consumidores que serán los más afectados con estas medidas.

Concluyo recordando que el principio de igualdad nos obliga a dar un trato igual a los iguales y desigual a los desiguales, por ello, mientras existan condiciones asimétricas en el mercado, seguirán siendo necesarias las regulaciones asimétricas.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

Propuestas de modificación

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Solicito a la Secretaría, consulte a la Asamblea, en votación económica, si se aceptan a discusión las propuestas.

La Secretaria Senadora María Merced González González: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Se mantienen en los términos del dictamen.

Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Xóchitl Gálvez.

Solicita la Senadora Xóchitl, que pueda leerse para que se someta a consideración.

La Secretaria Senadora María Merced González González: Doy lectura, Senadores.

Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas. Favor de levantar la mano los que estén a favor.

(La Asamblea no asiente)

Los que estén en contra, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se acepta a favor, señor Presidente.

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Se mantiene en los términos del dictamen.

Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Verónica Martínez, del grupo parlamentario del PRI.

La Senadora Verónica Martínez García: Con su permiso, señor Presidente.

Como legisladores tenemos la responsabilidad de que nuestras propuestas siempre guarden armonía con la Constitución Política. Sin embargo, nuevamente estamos legislando al vapor, sin el análisis que el tema requiere, ignorando las opiniones de los especialistas sobre las repercusiones que esta reforma va a generar para México en el corto y mediano plazo.

Con estas reformas se eliminan las atribuciones otorgadas a la CRE, para sujetar las ventas de primera mano de hidrocarburos y combustibles de Pemex a principios de regulación asimétrica, lo que distorsiona las condiciones del mercado y le devuelve el control monopólico en perjuicio de los consumidores. Y eso no es todo, al parecer, tampoco han dimensionado que esta reforma nos alcanzará a todas y todos los mexicanos, sobre todo a los que menos tienen, ya que encarecerá a los combustibles, así como todo tipo de bienes y servicios de uso básico.

Al respecto, es necesario mencionar que, de acuerdo con la Cofece, durante el 2020, Pemex fue el principal proveedor mayorista, con el 83 por ciento del mercado de gasolina, y 73 por ciento de diésel. En lo que va del

2021 esos porcentajes se colocan en el 81 y 71 por ciento, respectivamente. A pesar de la presencia de diversas marcas que se comercializan ya al público.

Esto demuestra que Pemex aún guarda esa preponderancia en el mercado y que se mide por el producto vendido, como ya lo habíamos mencionado y no por el número de permisos otorgados, como lo señala el grupo mayoritario. Ese dictamen, además de ser inconstitucional, vulnera los derechos fundamentales de diversos acuerdos comerciales de los que México es parte, las inconstitucionalidades son variadas. 1.- Se pasa por alto el principio de progresividad de los derechos humanos al no respetar el debido proceso y privar, arbitrariamente, los derechos. 2.- Se violenta el principio de legalidad contenido en el párrafo segundo del artículo 14 constitucional, al afectar los derechos adquiridos de los inversionistas sin haber sido vencido en juicio.

3.- Al aplicar esta reforma en perjuicio de los permisionarios, se vulnera el principio de irretroactividad de la ley, contenido en el primer párrafo del artículo 14 constitucional. 4.- Al generar condiciones de monopolio para favorecer a Pemex, restringe la libre concurrencia y competitividad en el mercado, por lo que se vulnera el artículo 28 constitucional.

Además, también se violenta el T-MEC, el Tratado Integral Transpacífico y otros acuerdos internacionales, en lo que hace al trato a las inversiones, las condiciones al acceso del mercado, así como no discriminación. Este tipo de reformas solo generan incertidumbre, inseguridad jurídica y desconfianza, lo que aleja la posibilidad de atraer mayor capital, justo en el momento en que más lo necesitamos para lograr una pronta recuperación económica.

Las inversiones generan empleo y estabilidad, por lo que nuestra preocupación es, al ahuyentarlas se perderán los puestos de trabajo que afectarán a las y los mexicanos que laboran en este sector. Sin duda, esta reforma tendrá repercusión con nuestros socios comerciales y generará arbitrajes e indemnizaciones millonarias, oprimiendo aún más las finanzas públicas y el desarrollo de la economía nacional.

Compañeras y compañeros, quiero externar que estas reformas, además de empeñar el presente y el futuro de las nuevas generaciones, causarán perjuicios económicos a nuestro país.

Por eso, nuevamente les pido que legislemos con responsabilidad, ya que nuestro compromiso es y debe ser solo con México.

Por ello, la reserva que presento busca conservar la redacción vigente del transitorio Décimo Tercero de la Ley de Hidrocarburos, publicada el 11 de agosto del 2014, para que las condiciones del mercado ya no sean trastocadas y se mantengan como hasta hoy.

Es cuanto, señor Presidente.

Propuestas de modificación

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

La Secretaria Senadora María Merced González González: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

No se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Se mantiene en los términos del dictamen.

Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Gina Andrea Cruz, del grupo parlamentario del PAN.

La Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge: Con la venia de la Presidencia. Honorable Asamblea:

La reforma que hoy discutimos es un error más de este gobierno, la idea de convertir, a Petróleos Mexicanos en un monopolio que concentre absolutamente todas las inversiones y recursos para la exploración y explotación de los bienes petrolíferos, es contrario a los principios constitucionales de competitividad y a la libertad económica.

La visión estatista de este gobierno está restando dinámica a la economía en su conjunto. Desde el inicio de esta administración se ha debilitado, de forma sistemática y lamentable, a la Administración Pública por medio de lo que está aprobando el Poder Legislativo.

Las falsas ideas sobre la austeridad, amparadas en la supuesta y falsa lucha contra la corrupción, están destruyendo las instituciones y concentrando todo el poder en una sola persona, que, en lugar de basar su gobierno en capacidades técnicas, se rodea de leales, de incondicionales cuya competencia y solvencia morales son cuestionables.

Tenemos hoy un gobierno de leales en el que prevalece una sola voz que todos los días divide y confronta desde Palacio Nacional, en lugar de la riqueza de opiniones que caracterizaba a nuestra democracia, en lugar de la rica sinfonía que conformaba este mosaico plural que es México, tenemos todos los días la monotonía de una sola voz que dirige perversamente los destinos de este país hacia un abismo de incompetencia y corrupción.

Sobre las ruinas que hoy están dejando habrá de llegar algún día un gobierno con auténtica vocación democrática y que sí persiga a quienes incurran en actos de corrupción.

Nuestro gobierno se caracteriza por el uso faccioso de la justicia, condenando de forma anticipada a servidores públicos que le son incómodos y beneficiando a personajes cuya vida y trayectoria está marcada por la corrupción.

Hoy la impunidad y el dispendio de recursos públicos son escandalosos, las compras gubernamentales son totalmente discrecionales y además de nutrir amplias redes de corrupción, han generado desabasto y descontento en la ciudadanía.

Al día de hoy, la deuda de Pemex, según la calificadora Moody's, está catalogada como Ba2 con perspectiva negativa, dicha calificación significa "bono basura" y que la calidad del crédito es cuestionable, y notas similares coexisten sobre las demás calificadoras.

Hoy Pemex es un enorme saco roto en el que se van los recursos de nuestros impuestos. Las y los mexicanos estamos financiando una empresa en quiebra, sin capacidad técnica y mermada por la austeridad.

Es irónico que una de nuestras dos empresas productivas sea hoy improductiva, que solo consume recursos, pero que ya no puede producir riqueza.

La romántica idea de regresar a los tiempos del auge petrolero es un grave delirio presidencial, un desatino y un despropósito; muy atrás quedaron aquellos tiempos donde México tenía el que en su tiempo fue el segundo campo petrolero más grande del mundo: Cantarell.

Hoy, prácticamente se ha secado y no se han desarrollado campos sustitutos suficientes.

Por ello presento esta reserva al Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos para impedir que esta mayoría, ciega y sorda, que solo obedece a una voz, cometa un nuevo error que es ya parte de una larga cadena de reformas abiertamente inconstitucionales e ilegales.

Es lamentable que los jueces, magistrados y ministros nos tengan que venir a enmendar la plaza por aprobar auténticos adefesios legislativos, como el que hoy discutimos.

Las violaciones al procedimiento y el atropello a las minorías parlamentarias, ha degradado al Senado a niveles que no habíamos visto desde los tiempos de Don Belisario Domínguez.

Senadoras y Senadores, hoy más que nunca debemos cuidar y fortalecer nuestra economía, la presente crisis ha asumido a millones de mexicanos en la pobreza.

Con la reforma que hoy se propone se pondrá en riesgo la percepción de nuevas inversiones, se dañará la confianza de los grandes capitales que son tan necesarios para la generación de empleos.

La reforma es anticonstitucional, porque atenta contra los derechos de propiedad, el cuidado del medio ambiente y la salud, refuerza el retroceso en materia de transición energética y parte de la idea de una economía a base de energía fósil.

Veamos hacia el futuro, dejemos de soñar con ideas añejas que ya no encajan en una visión moderna que pueda dar solución a los grandes problemas del siglo XXI en nuestro país.

Es cuanto, señor Presidente.

Propuestas de modificación

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas.

La Secretaria Senadora María Merced González González: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)ç

No se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Se mantienen en los términos del dictamen.

Se le concede el uso de la palabra al Senador Juan Manuel Fócil Pérez, para presentar las reservas del Senador Miguel Ángel Mancera, del grupo parlamentario del PRD.

El Senador Juan Manuel Fócil Pérez: Gracias, señor Presidente. Compañeros Senadores:

En el grupo parlamentario del PRD consideramos que el mercado de los hidrocarburos debe estar regulado, ser competitivo y permitir la participación de competidores en condiciones de libre competencia y libre concurrencia y así evitar que se afecte a los usuarios finales.

Quiero recordarles, que la competencia en el mundo ha demostrado que con esto se logra más eficiencia de productos y servicios, más calidad, mejores precios y, por lo tanto, mayor satisfacción de los consumidores, de los ciudadanos.

Una de las medidas con las que cuenta la Comisión Reguladora de Energía para poder garantizar esta libre competencia y libre concurrencia en el mercado de hidrocarburos es la imposición de la regulación asimétrica. Esta regulación asimétrica es la que permite que los pequeños distribuidores puedan participar en el mercado y ser competitivos.

Hay tres interpretaciones que dan la razón a esta regulación asimétrica.

El Poder Judicial de la Federación, según su interpretación, dice que esta regulación tiene como objeto eliminar eficazmente las barreras a la competencia y a la libre concurrencia e imponer las medidas necesarias para evitar que se afecten éstas y, con ello, a los usuarios finales, las cuales incluyen, en lo aplicable, las relacionadas con la regulación asimétrica en tarifas para agentes económicos preponderantes.

La Comisión Reguladora de Energía define que mientras los chicos no lleguen al 30 por ciento del mercado se debe seguir aplicando la regulación asimétrica para darles la oportunidad de concurrir en los mercados.

La Cofece menciona que como Pemex sigue manejando el 81 por ciento del mercado de gasolinas y el 71 por ciento del diésel, todavía debe seguirse aplicando la regulación asimétrica.

¿Cómo saber si Pemex es un monopolio o no?

Recuerdan cuando con la lucha contra el huachicol cerraron los ductos de las gasolinas, Pemex, y dejaron sin gasolina a todo el país, bueno, pues eso demuestra que el principal distribuidor de gasolinas en el país es Pemex, nos dejó a todos sin gasolinas en el país, es cosa de recordar. Ahí se demuestra la preponderancia, la importancia de Pemex en el mercado nacional.

Y quiero aclarar que este artículo que se está pretendiendo reformar no está hablando de pozos petroleros, porque he escuchado algunos comentarios de Senadores de Morena que dicen que se le dieron concesiones para explotar pozos, esto simplemente es la distribución de gasolinas y almacenamiento para expender la gasolina a los consumidores, o sea, ni siquiera está en pleito los pozos petroleros, es otra cosa lo que estamos discutiendo.

Lo que el PRD está proponiendo es que esta reforma que se está proponiendo se suspenda y que quede en el Artículo Décimo Tercero Transitorio en las condiciones en las que está actualmente.

Y quiero mencionar que la soberanía no se pierde, en ningún momento, porque todo aquel extranjero o empresa privada que va a poner una gasolinera, tienen que registrarse con los permisos del gobierno federal y con las leyes mexicanas.

¿Donde se pierde la soberanía? Eso es un absurdo, por favor.

Muchas gracias. Buenas tardes.

Propuestas de modificación

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

La Secretaria Senadora María Merced González González: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: Se mantienen en los términos del dictamen.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado, para informar de la votación nominal.

Proceda la Secretaría a recoger la votación en lo general y en lo particular, y ábrase el sistema electrónico.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Con gusto, señor Presidente.

Procederé a recoger la votación de las y los Senadores que no cuenten con su dispositivo electrónico de votación. Solicito a las y los Senadores que cuenten y escuchen su nombre, manifiesten el sentido de su voto, su nombre y grupo parlamentario.

Al concluir la consulta haremos una segunda ronda de aquellos que a pesar de tener ya el dispositivo no pudieron manifestar su voto.

VOTACIÓN

Señor Presidente, con mucho gusto doy el resultado de 119 votos, 68 a favor, 51 en contra y cero abstenciones.

El Presidente Senador Eduardo Ramírez Aguilar: En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de agosto de 2014. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.**

SECRETARIA DE ENERGIA

DECRETO por el que se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2014.

Artículo Único.- Se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, para quedar como sigue:

Transitorios

Primero. a Décimo Segundo. ...

Décimo Tercero. Al haberse logrado una mayor participación de agentes económicos que propicien el desarrollo eficiente y competitivo de los mercados, se deja sin efectos la facultad otorgada a la Comisión Reguladora de Energía para sujetar a principios de regulación asimétrica las ventas de primera mano de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, así como la comercialización que realicen personas controladas por Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios.

La enajenación que realicen Petróleos Mexicanos, sus empresas productivas subsidiarias, o una Persona Moral, por cuenta y orden del Estado, será considerada como comercialización en términos de lo establecido por la presente Ley y sus Reglamentos, por lo que se deberán observar los principios de generalidad y no indebida discriminación previstos en la misma.

Décimo Cuarto. a Trigésimo Segundo. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Tercero. En un plazo de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Comisión Reguladora de Energía deberá dejar sin efectos los acuerdos, disposiciones administrativas de carácter general, resoluciones y lineamientos relacionados con la imposición de principios de regulación asimétrica a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, bajo la atribución concedida por la disposición transitoria que se reforma en el presente Decreto.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2021.- Dip. **Dulce María Sauri Riancho**, Presidenta.- Sen. **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente.- Dip. **Edgar Guzmán Valdez**, Secretario.- Sen. **Nancy de la Sierra Arámburo**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 13 de mayo de 2021.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.